



Ética en Geografía

Reflexiones sobre espacios y territorios para el mundo en que estamos y el que se nos viene

Mauricio Correa Casanova
Federico Arenas Vásquez
Voltaire Alvarado Peterson

(Editores)

Ética en Geografía

Reflexiones sobre espacios y territorios para el mundo
en que estamos y el que se nos viene

Mauricio Correa Casanova
Federico Arenas Vásquez
Voltaire Alvarado Peterson

(Editores)

INSTITUTO DE GEOGRAFÍA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
Avenida Vicuña Mackenna 4860, Santiago, Chile
Fono: +56 223544716

Editor Serie GEOLibros: Rodrigo Hidalgo

SERIE GEOLibros N° 28

Comité Editorial Serie GEOLibros: José I. González Leiva (Pontificia Universidad Católica de Chile), Federico Arenas Vásquez (Pontificia Universidad Católica de Chile), Rafael Sagredo (Pontificia Universidad Católica de Chile), Axel Borsdorf (Universidad Innsbruck), Horacio Capel (Universidad de Barcelona), Sandra Lencioni (Universidad de Sao Paulo) y Carlos de Mattos (Pontificia Universidad Católica de Chile).

La serie GEOLibros es publicada por el Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile con el objetivo de difundir trabajos de carácter geográfico y obras vinculadas al conocimiento espacial y territorial. Todos los textos que ella publica son revisados por el Comité Editorial de la Serie GEOLibros, quién deriva los textos a pares evaluadores ciegos, cuyas observaciones son entregadas individualmente a los autores para su incorporación a los trabajos definitivos.

Ética en Geografía

Reflexiones sobre espacios y territorios para el mundo en que estamos y el que se nos viene

Mauricio Correa Casanova, Federico Arenas Vásquez y Voltaire Alvarado Peterson

Diseño y diagramación: Luis Muñoz Villarroel

Revisión de textos: Mauricio Correa Casanova - Voltaire Alvarado

Gestión editorial: Voltaire Alvarado - Luis Muñoz Villarroel

Fotografía portada: Luis Muñoz Villarroel

Impresión Gráfica LOM

Santiago de Chile

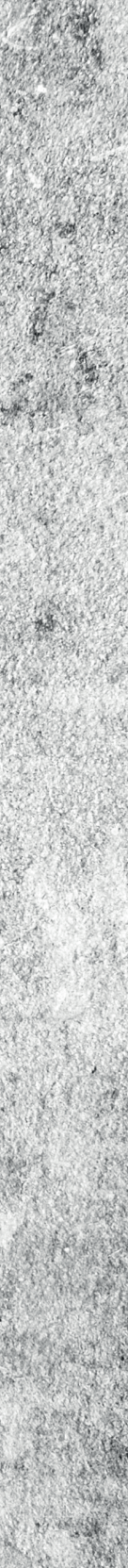
Primera edición: mayo de 2018

ISBN N° 978 956 14 2243 8

Índice

- 7 **Presentación**
Ética aplicada y geografía
Mauricio Correa Casanova, Federico Arenas Vásquez y
Voltaire Alvarado Peterson
- 23 **El alcance moral de un contrato social justo**
para la vivienda y el derecho a la ciudad: hacia la
conquista de la igualdad y la libertad
Alex Paulsen
- 39 **Bases éticas para querer y descuidar el paisaje**
Rodrigo Torres
- 54 **Dimensiones éticas de las estructuras ecológicas**
en contextos metropolitanos
Claudia Montoya
- 68 **Marcos éticos para el trabajo de campo geográfico**
con comunidades originarias
Mónica Meza y Rodrigo Ruz
- 86 **Ética y seguridad alimentaria en un contexto**
de cambio climático
Magdalena Jensen
- 105 **Justicia ambiental: una perspectiva sobre los**
conflictos ambientales
Daniela Escalona
- 118 **La política pública de vivienda en Chile a la luz**
de la ética contemporánea
María Sarella Robles

- 140** **Hacia una ética de la relación entre sociedad y naturaleza: reflexiones en torno a la técnica y la geografía**
Jorge Olea
- 155** **Evaluación y alcances de una ética del desarrollo para políticas sociales en Chile**
Félix Rojo
- 176** **Ordenamiento territorial y transporte: una aproximación ética a la planificación participativa de la ciudad**
Claudia Valenzuela
- 199** **Autores**



presentación

Ética aplicada e investigación en Geografía

*Mauricio Correa Casanova, Federico Arenas y
Voltaire Alvarado*

Resumen

En esta presentación se ofrece una síntesis sobre el desarrollo de la ética aplicada a partir de la segunda mitad del siglo veinte hasta alcanzar la nueva interfaz disciplinaria que establece la relación entre ética y geografía. Asimismo, se ofrece una visión panorámica sobre la asignatura de Ética e investigación en Geografía, que se imparte en el programa de Doctorado en Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Finalmente, se reseña cada uno de los capítulos que componen la presente obra.

Palabras claves: ética aplicada, investigación en geografía, justicia social, nueva interfaz disciplinaria.

Applied ethics and research in geography

Abstract

This presentation offers a synthesis on the development of applied ethics from the second half of the twentieth century to reach the new disciplinary interface that establishes the relationship between ethics and geography. Likewise, a panoramic vision is offered on the subject of Ethics and Research in Geography that is taught in the Doctorate in Geography program of the Pontificia Universidad Católica de Chile. Finally, each of the chapters that make up the present work is reviewed.

Keywords: *applied ethics, research in geography, social justice, new disciplinary interface.*

El surgimiento de la ética aplicada

La expresión *ética aplicada* (*Applied Ethics*) nace oficialmente en la década del setenta de nuestro pasado siglo veinte en Estados Unidos. Desde ahí se extendió a Europa y más tarde a Asia y América Latina. Hoy la expresión es globalmente reconocida no solo en el ámbito de la filosofía, sino que también en muchos otros campos del conocimiento, de las profesiones y de las organizaciones. No hay duda de que la expresión es un tanto redundante, ya que la sola invocación de la palabra *ética*, sin adjetivo, bastaría para entender que se trata de un tipo de saber que versa sobre cuestiones prácticas. Al menos este fue el significado original que se le adjudicó desde el tiempo de los filósofos griegos. No obstante, y a pesar de su aparente exceso, hay que decir que la expresión *ética aplicada* se encuentra plenamente justificada. Lo está si se tiene en cuenta que a inicios del siglo veinte las nuevas y complejas problemáticas suscitadas por el extraordinario avance de la ciencia y la tecnología estaban fuera del campo de interés de la ética y de los filósofos morales. En efecto, por aquel tiempo la ética o filosofía moral se encontraba dominada por la llamada metaética, que, si bien dio abundantes y valiosas contribuciones formales de tipo lógico, afinando conceptos y estructuras argumentativas, también supuso una especie de paréntesis entre la ética y las cuestiones prácticas más urgentes, lo que fue provocado, sin duda, por el aislamiento de los filósofos morales del mundo fáctico o el mundo de la vida. En este momento, por decirlo con las palabras de Mathias Kettner (2003: 146), la ética y los filósofos morales se encontraban en el “nirvana de la irrelevancia social”.

Hubo que esperar hasta mediados del siglo veinte para que se diera una reacción ante el dominio de la metaética. Esta reacción se dio en un doble movimiento que podemos situar tanto fuera como dentro de la filosofía moral. Por un lado, lo que hoy conocemos con el nombre de ética aplicada encuentra sus primeras manifestaciones entre profesionales de diferentes ámbitos como la ingeniería forestal, la economía y la medicina. En efecto, es a fines de la década del cuarenta cuando se publica el libro *A Sand County Almanac* del ingeniero forestal Aldo Leopold (1887-1948), el que contiene su reconocido ensayo titulado “The Land Ethics” (Ética de la tierra) (Leopold, 1966). En este trabajo pionero, Leopold llama la atención sobre el deterioro de la Tierra provocado por la acción humana y la necesidad de una ampliación de la ética en términos ecológicos. En

este contexto distingue entre una triple secuencia ética de tipo evolutivo: la primera se ocupó de la relación entre los individuos, la segunda de la relación entre el individuo y la sociedad, y la tercera, por último, se ocupa de la relación entre el hombre con la tierra (un concepto holístico que incluye suelos, aguas, plantas y animales). A partir de aquí surge la ética de la tierra o del medioambiente en plena evolución de la crisis ecológica (Callicott, 1989; 2013). Más tarde, en la década del sesenta, Denis Goulet publica su libro *Ética del desarrollo*, el cual instala el debate sobre la profunda desigualdad social y económica entre los pueblos desarrollados y subdesarrollados (o maldesarrollados). A su juicio, “el desarrollo no es la simple industrialización o modernización, ni el aumento de la productividad o la reforma de las estructuras del mercado. Por el contrario, se expresa con la frase ‘la ascensión humana’, la ascensión de todos los hombres hacia lo más humano en todas sus dimensiones, económica, biológica, psicológica, social, cultural, ideológica, espiritual, mística, trascendente” (Goulet, 1965: 9). Con ello, Goulet sienta las bases para la noción del desarrollo humano e integral que será de gran influencia. Finalmente, en la década del setenta, el bioquímico y oncólogo Van Rensselaer Potter publica, en 1970, su artículo titulado “Bioethics: The science of survival”, a los que le siguen los libros *Bioethics: Bridge to the Future* y *Global Bioethics* (Potter, 1971; 1988), donde sienta las bases de la bioética contemporánea, tanto en medicina como en el ámbito ecológico global. En este punto, Potter reconoce explícitamente “el legado de Leopold” (*The Leopold Legacy*). Sin ánimo de extendernos en esta brevísima historia, a partir de esta época surgen la ética de la empresa, la ética de las profesiones, y así un largo etcétera de diferentes ámbitos de ética aplicada que llega hasta nuestros días.

Junto al surgimiento de la ética aplicada se da también en el ámbito de la filosofía lo que se conoce con el nombre de rehabilitación de la filosofía práctica (la ética, la política y el derecho). Con este movimiento los filósofos retoman la senda de la ética normativa siguiendo de manera especial la estela de Aristóteles y Kant, con Hegel de por medio, aunque asumiendo en buena medida los logros de la metaética. Sin el ánimo de relatar la historia completa de la filosofía moral en la segunda mitad del siglo veinte, cabe mencionar aquí por su decisiva importancia al filósofo estadounidense John Rawls, quien publica en 1971 su famosa obra *A Theory of Justice* (Rawls, 1999), en la que desarrolla su imponente teoría de la justicia como equidad (*justice as fairness*). Desde su aparición,

esta teoría provoca un inmenso impacto en el mundo de la filosofía moral y política, la cual se extiende paulatinamente a otros campos fuera de la filosofía. Por su parte, el filósofo judío-alemán Hans Jonas publica en 1979 su obra *Das Prinzip Verantwortung (El principio de responsabilidad)*, la cual lleva el sugerente subtítulo de *Versuch einer Ethik für die technologische Zivilisation (Una ética para la era de ciencia y la tecnología)*. Con ello la ética comienza a hacerse cargo de los efectos destructivos, directos e indirectos, de la acción humana mediada por el conocimiento científico-tecnológico (Jonas, 1995).

En esta misma línea de innovación normativa y práctica se encuentra el filósofo alemán Karl-Otto Apel quien, junto con Jürgen Habermas, sientan las bases de la llamada “ética del discurso” (Apel, 1985; 1986; Habermas, 1998; 2000; Cortina, 1995). Dentro de la tradición neoaristotélica destaca Alasdair MacIntyre y su libro *After Virtue*, publicado en 1981, donde expone una visión histórica y renovada de la ética de la virtud, la cual ha tenido gran influencia (MacIntyre, 2007). En lo que se refiere a la ética aplicada, sin embargo, MacIntyre (2003) considera que se basa en un error, en la medida que no supera los desacuerdos fundamentales sobre las reglas morales. Por último, en la tradición ética utilitarista contemporánea sobresale el filósofo australiano Peter Singer (1984; 1986; 1993), cuya influencia en los debates de la ética aplicada ha sido sencillamente notable. De hecho, su libro *Practical Ethics* publicado en 1979 y traducido a muchos idiomas, se ha convertido a estas alturas en una referencia obligada para muchos temas controvertidos. A juicio de Singer, su tema es la ética práctica, “es decir, la aplicación de la ética o moralidad (...) a problemas prácticos tales como el tratamiento de las minorías raciales, la igualdad de las mujeres, el uso de animales con fines de alimentación e investigación, el aborto, la eutanasia y la obligación que tienen los ricos de ayudar a los pobres” (1984: 11).

Ahora bien, en una mirada de conjunto, podemos afirmar que ambos movimientos (el de fuera y el de dentro de la filosofía) vienen a dar vida a lo que Adela Cortina (1996) llama como el “giro aplicado” de la ética contemporánea. Así, entre sus rasgos más sobresalientes podemos mencionar que la ética aplicada se caracteriza por un *retorno a las cuestiones prácticas* más urgentes. En este sentido, no se trata de un invento de los filósofos, sino más bien de una demanda de la misma realidad que reclama una respuesta ética que entregue orientaciones ante

los nuevos desafíos no contemplados hasta ese momento. Por este motivo, y bien entendida, ella representa, en sentido estricto, un *nuevo tipo de saber* que nace a tenor de las profundas y complejas problemáticas que se suscitan a inicios del siglo veinte en ámbitos como el medioambiente, la economía, la medicina, etc. Un aspecto especial y novedoso de este esfuerzo consiste en que la construcción de las éticas aplicadas supone una tarea *interdisciplinar y transdisciplinar*. Es interdisciplinar, por cuanto participan en ella conjuntamente los filósofos morales y los representantes de las diferentes áreas profesionales y del conocimiento. Y es transdisciplinar, en el sentido que supone *cruzar la línea (cross the line)*, esto es, transitar del propio campo hacia el otro, en un camino de ida y vuelta. El filósofo moral debe adentrarse en el campo respectivo (la ecología, la economía, la medicina, entre otros) y los profesionales, a su vez, en el campo de la ética; todo esto, claro está, en la medida de lo posible. Así entendida, no se trata de aplicar teorías morales preestablecidas a diferentes campos, sino de una hermenéutica crítica; esto es, una práctica ética de elaboración teórica a la luz del contexto en el que surgen las preguntas dentro de cada campo.

Sin ahondar en otros rasgos de la ética aplicada (Cortina, 1993; 1996; 2003; Beauchamp, 2003; Cortina y Martínez, 1998), lo cierto es que a estas alturas se puede dar buena cuenta de sus importantes logros, sobre todo en el ámbito de la bioética, la ética de la empresa, la ética del medioambiente o las diversas éticas profesionales (ingeniería, medicina, periodismo, economía). Así también se pueden mencionar los nuevos campos de interés, tales como la Neuroética, la ética del deporte, la ética del humor y un largo ítem con diversos impactos. A la luz de esta breve descripción, nos podemos preguntar, ¿qué relación existe entre el surgimiento de la ética aplicada y la geografía?.

Ética y geografía: una nueva interfaz disciplinaria

En el campo de las ciencias sociales se ha hablado con insistencia sobre el *spatial turn* o giro espacial (Soja, 1989; Warf, 2008). Junto con este giro, recientemente, se habla también de *moral turn* o giro moral, especialmente en geografía (Smith, 1997). Este giro se puso de manifiesto tras un periodo de gran influencia del positivismo, el cual estableció durante el siglo veinte una clara distinción entre hechos y valores que

supuso un ideal de neutralidad valorativa que rechazó todo lo que fuera normativo o tratara sobre los valores. La superación de este momento positivista, según Proctor (1998), comenzó a manifestarse por el interés más amplio por los valores, el cual data de la década del setenta con el trabajo de Anne Buttimer (1974). A partir de este momento algunos entienden que se realiza lo que llaman como *giro normativo* (Sayer & Storper, 1997).

Esta novedosa relación entre geografía y ética, aunque no es inmediatamente evidente, es reconocida por David M. Smith como una “nueva interfaz disciplinaria” (Smith, 1997: 583), la cual involucra un doble movimiento: el giro *ético* de la geografía, pero al mismo tiempo el giro *geográfico* de la ética (Lee & Smith, 2004). El primero supone la irrupción del aspecto normativo o valorativo en el quehacer geográfico; mientras que el segundo refleja la necesaria espacialización o territorialización de la ética.

La aproximación entre ambas disciplinas es puesta de manifiesto en el importante trabajo del geógrafo británico David Harvey, quien en su libro *Social Justice and the City*, de 1973, explicita su interés por conectar las cuestiones geográficas (o las formas espaciales construidas socialmente) con la filosofía moral y social. En sus propias palabras, Harvey confiesa:

[...] consideré que era importante y necesario estudiar en qué medida los conceptos de filosofía moral y social [...] podrían ser relacionados con la investigación geográfica y con aquellos campos de actividad intelectual, como la planificación y la ordenación regional, que tanto tienen en común con la geografía. Para empezar mi trabajo, me pareció razonable suponer que, por ejemplo, los principios de la justicia social podrían ser de gran utilidad a la hora de aplicar los principios geográficos y espaciales a la planificación urbana y regional. (Harvey, 1977: 1. La cursiva es nuestra)

En concreto, para Harvey, se trata de “proyectar consideraciones filosóficas de tipo social y moral sobre la matriz tradicional de la investigación geográfica” (Harvey, 1977: 1-2), o bien, en buscar “el camino idóneo para unir, por un lado, un punto de vista establecido en la filosofía social y moral y, por otro, problemas materiales que surgen de las

características de los centros urbanos en el mundo occidental” (Harvey, 1977: 2). Al declarar este proyecto de investigación, Harvey es pionero al establecer la necesidad de conectar la filosofía moral y social, por un lado, y la geografía, por el otro. Sin embargo, y a pesar de establecer esta novedosa conexión, hay que advertir que nuestro autor no ofrece una definición normativa sobre la justicia social —ni tampoco define un marco ético normativo más amplio— que fundamente filosóficamente la deliberación sobre las cuestiones éticamente problemáticas que surgen en el campo de la investigación geográfica (Fainstein, 2010). Su trabajo se centra más bien en una crítica de la injusticia social que, a su juicio, es el resultado del avasallamiento mercantil del modelo capitalista de acumulación perpetua.

No hay duda, en todo caso, que entre los geógrafos la preocupación por la justicia social ha sido intensa y se ha prolongado en el tiempo. De hecho, según Proctor, “una de las áreas de atención más fuertes entre los geógrafos se ha referido a las dimensiones espaciales de la justicia social” (Proctor & Smith, 1999: 7; véase Smith, 1994a; Harvey, 1996). Este interés por la justicia abarca su dimensión territorial (Boyne & Powell, 1991) y espacial (Brennetot, 2010; Soja, 2014), la cual se encuentra estrechamente relacionada con la investigación que se lleva a cabo en geografía urbana (Beaujeu-Garnier, 1980; Hall, 1998; Carreras & García, 2006; Harvey, 2013). Junto a estos campos de interés aparecen también otras temáticas de gran relevancia y actualidad. Sobresale el tema de las geografías morales (Driver, 1988; Tuan, 1988; Entrikin, 1994; Matless, 1994; Lee & Smith, 2004), el medioambiente/ecología (Light & Smith, 1997), la cartografía (Harley, 1991; Monmonier, 1991), la ética profesional (Kirby, 1991; Smith, 1994b), así como la educación moral en geografía (Havelberg, 1990; Smith, 1995; Valentine, 2005). Todo este valioso trabajo se ve enriquecido con algunas monografías como las de Mitchell & Draper, *Relevance and Ethics in Geography* (1982); y los libros ya mencionados de Proctor & Smith, *Geography and Ethics. Journeys in a moral terrain* (1999), y el de Lee & Smith, *Geographies and Moralities. International Perspectives on Development, Justice and Place* (2004). Finalmente, y sin ánimo de exhaustividad, cabe mencionar los informes sobre geografía y ética de la revista *Progress in Human Geography*, que se suman a otras tantas publicaciones en revistas especializadas. Aunque no existe evidencia de que los filósofos morales tengan algún interés o conocimiento del tema y la literatura de la geografía (Smith,

1997: 584), los trabajos aquí mencionados someramente dan cuenta de los importantes aportes de los geógrafos por aproximar los temas de la investigación geográfica a la ética.

Ética e investigación en Geografía en la UC

La incorporación de una asignatura de filosofía, y más específicamente de ética, en la formación de investigadores en geografía, particularmente de doctorado, requiere de convicciones sobre los intereses de una disciplina con énfasis en lo público, la academia y el desarrollo de nuevas perspectivas del conocimiento espacial. Lejos de ser una apuesta por establecer un curso introductorio a las cuestiones deontológicas y axiológicas, la asignatura de Ética e Investigación en Geografía se hace cargo de tres asuntos centrales: i) los desafíos para la investigación en geografía, ii) el marco filosófico de la producción académica en la disciplina y iii) la discusión sobre sus alcances, en tanto ciencia al servicio de la sociedad.

i) El Doctorado en Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, primer programa desde y para la disciplina en el país, asume el desafío de instalar la cuestión ética al inicio de la malla curricular que sus estudiantes deben cumplir para obtener el grado de doctor. El profesor Rodrigo Hidalgo, Jefe del Programa y gestor del mismo junto a otros colegas de Geografía UC, propone un punto inicial centrado en el pensamiento científico y reflexivo considerando que la geografía es una ciencia dinámica, cuya actualización es permanente y que, por lo tanto, requiere de una participación en el debate sobre su rol en la construcción de un marco ético, de responsabilidad principalmente. Con esta determinación, se levanta una excepcionalidad respecto a otras instancias de formación doctoral en materias similares: incluir el debate sobre la ética aplicada mirado desde la geografía. Es así como los trabajos que conforman esta obra y que se reseñan a continuación, están trazados por los intereses de investigación y producción académica de varios de los estudiantes que han cumplido con el curso. No ha sido la intención agotar las aproximaciones éticas que nacen en el contexto geográfico, sino más bien enriquecer su debate en función de los desafíos de la ciencia ante la demanda por estas discusiones.

ii) Este trabajo al referir un cierto marco filosófico para la producción académica, busca entregar llaves o credenciales de ingreso

hacia latitudes aún inexploradas para la geografía en lengua castellana o del Sur Global, como se estila en la actualidad nominar al conjunto axiológico de elaboraciones teóricas en lenguas no anglosajonas. Curioso planteamiento, pero consciente respecto de la indolencia sagaz que debe quedar fuera de las investigaciones centradas en la porción material e inmaterial de relaciones generadas por la sociedad en determinadas secciones de la superficie terrestre. No es, por lo tanto, una producción académica desde la ética hacia la geografía, sino que se refiere a la ética como uno de los componentes reflexivos en la generación de nuevos conocimientos, metodologías y proyecciones que observan con una lente geográfica, los desafíos éticos para cada tema en estudio.

iii) Finalmente, el tercer punto toma los anteriores y ensaya la idea de ser un aporte más allá del ítem “contribución al país de su investigación”, como versan las postulaciones a los sistemas de becas en Chile. Es, con modestia y respeto académicos, el reconocer que las problemáticas, cuestiones y preguntas de investigación que forman parte de los intereses de la geografía, y que están presentes en los focos de investigación de sus futuros doctores en la disciplina, son de impacto público. Esta responsabilidad no es indolente, al contrario, representa al conjunto de proyecciones que emanan de los trabajos seleccionados para el presente —y atrevido— volumen. En tanto ellos insertan debates y contradicciones a las formas de producción o construcción de espacio geográfico, pasan a convertirse en documentos para tensionar lo aceptado y convocar a la revisión de las acciones depositadas en lo político. De la misma forma se ausculta el universo de lo privado, de la empresa, de los agentes del medio rural y urbano. No es un conjunto de denuncias las que son ensayadas en esta obra; lo que se verá en las páginas siguientes es el reconocimiento de las acciones de ciertos agentes en el espacio geográfico, de sus consecuencias y posibilidades éticas.

Sobre la presente obra

El capítulo de apertura a este volumen pertenece al investigador y académico Alex Paulsen-Espinoza, quien desarrolla el tema sobre el rol de las luchas urbanas, sus agentes y consecuencias espaciales, en el marco epistemológico de los desafíos planteados hacia la justicia y los principios de igualdad que debieran estar presentes en el debate acerca de cómo se participa e integra el espacio urbano y, particularmente, en

cuanto a la vivienda como dispositivo material signifiante de una cierta forma de justicia.

El libro continúa con el aporte del profesor Rodrigo Torres, quien tensiona la categoría de paisaje desde un marco aplicado a la ética ambiental. De múltiples significados y representaciones, el paisaje no deja de ser el segmento espacio-temporal de un fenómeno determinado en coyuntura y localización. Torres asegura que la distinción de los paisajes deviene en la distorsión de sus alcances, siendo los aportes de la ética ambiental una llave de buena aleación para relevar su posición como categoría de la geografía.

Prosigue, la contribución de la profesora Claudia Montoya-Tangarife quien recoge los aspectos de la naturaleza producida para establecer estructuras ecológicas en espacios urbano-metropolitanos, cada vez más complejos y diversos para su abordaje desde la geografía humana y que, por lo tanto, abren una serie de desafíos en su interrogación deontológica. Aquí, la autora coloca los preceptos de medio ambiente sano, protección y calidad de vida como ejes inevitables para la gestión organizacional de los entornos metropolitanos.

Avanza la obra con la contribución de los investigadores Mónica Meza y Rodrigo Ruz, quienes se aproximan a contextos éticos distintos a los anteriores, aportando líneas de debate hacia la definición de marcos éticos mínimos desde la geografía, para la investigación de comunidades indígenas. Se ensayan propuestas desde las éticas de la interculturalidad y transculturalidad con el fin de acentuar los principios de responsabilidad y de consenso dialógico que, entre otros, establecen el tratamiento de sujetos históricos vigentes y no de muestras antropológicas sin capacidad de expresión o manifestación, como se atestigua en referencia a las aproximaciones tipo *objeto* durante las centurias precedentes.

El trabajo siguiente trata sobre uno de los temas de gran actualidad, en el marco de las innegables transformaciones climáticas que el planeta experimenta. Magdalena Jensen propone debatir sobre la ética en la seguridad alimentaria, posicionándose desde la ética ambiental y desde el principio de responsabilidad. La investigadora disecciona los alcances de la seguridad alimentaria como condición inevitable de las políticas públicas hacia lo inmediato. Profundiza en la ética de la tierra, rescatando las contribuciones de Leopold y Callicott, en una discusión sobre la precaución en los equilibrios bióticos de la Tierra

y la responsabilidad en el aseguramiento alimentario de las sociedades del futuro.

Los conflictos ambientales son trabajados por la profesora Daniela Escalona Thomas, quien describe aptitudes y limitaciones presentes bajo el paraguas deontológico de la justicia ambiental. Considera en estas tensiones la diferenciación entre medio natural y espacio geográfico, localizando sus reflexiones y elaboraciones teóricas en los principios de equidad para establecer un marco comprensivo para estos conflictos. Se destaca el cuestionamiento a las externalidades, concepto propio del rol público de la geografía y que aquí ofrece una interesante dialéctica entre el conflicto como tal, la equidad y lo espacial.

Retornando a las cuestiones iniciales, el trabajo de la investigadora María Sarella Robles desarrolla la dimensión de lo político en la segregación residencial en una metrópolis como Santiago de Chile, que por más que se le analice queda todavía un largo trabajo para aproximarse a su esencia espacial. Bajo la perspectiva de una ética cívica, se cuestiona en cuatro pasajes el rol de la responsabilidad en la gestión de la inequidad como parte de los intereses políticos que, por inacabados que se encuentren, constituyen la realidad material de esta ciudad y, particularmente, de la Población Bajos de Mena.

El profesor Jorge Olea somete a examen a la geografía y sus técnicas a partir de un ensayo situado en las cuestiones que articulan a la sociedad y la naturaleza, relación indisoluble e inevitable, que ocupa los intereses de diversos actores en la actualidad. Desde su contribución, Olea propone examinar la cuestión de la técnica en la capacidad de una ética ambiental en la provisión de una base geográfica, alimentando sus debates en la consideración de lo subjetivo y objetivo en las relaciones espaciales del binomio (¿dialéctico?) sociedad-naturaleza.

Sobre la ética del desarrollo, el académico Félix Rojo trabaja las contradicciones presentes en los modelos analíticos centrados en pobreza y ocupaciones, analizados desde lo que expresan los instrumentos de medición con los que se construyen políticas públicas para los combates entre la norma y la realidad en desarrollo. Cuestionando los resultados de estas mediciones, esta aportación define desde el paradigma del desarrollo los intereses espaciales que debieran acondicionar las tareas de lo político ante la tensión que la pobreza produce en una sociedad que se mira y aspira como distinta. Porque ¿qué es el desarrollo si no el ejercicio constante por una idea más justa de entorno y sociedad?

Finalmente, el trabajo de la investigadora Claudia Valenzuela expone al campo de la vida cotidiana desde la geografía para establecer perspectivas analíticas en la cuestión de la movilidad urbana, el transporte y el ordenamiento del territorio en el marco de principios de participación en la gestión de las ciudades. Desarrolla un enfoque ético para las transacciones entre los agentes productores del espacio, en sintonía con las demandas por equidad y justicia. Los espacios metropolitanos requieren de participación ciudadana, como señala el aporte, pero con la convicción que en ellos se depositan mínimos éticos de justicia y equidad.

Abriendo paso al contenido reseñado, se ofrece una tímida advertencia. No es esta obra un trabajo con pretensiones refundacionales ni tampoco un tratado de ética aplicada en geografía. Tan solo se trata de un conjunto de aportes para describir, discutir y reflexionar sobre el mundo que la sociedad en su conjunto ha construido. Este es el centro de las ocupaciones para una ciencia con responsabilidad política, pero, sobre todo, para un programa de formación doctoral.

Reconocimientos

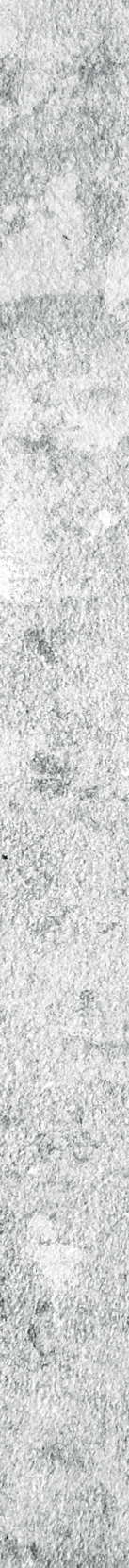
A modo de colofón, los editores de esta obra y sus autores participantes agradecen al profesor Rodrigo Hidalgo y al comité académico del Doctorado en Geografía, por el patrocinio y sostén de estas reflexiones. Desde ellos, agradecemos también al Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a sus académicos, estudiantes y colaboradores.

Referencias bibliográficas

- APEL, K.-O. *La transformación de la filosofía* (2 vols.). Madrid: Taurus, 1985.
- APEL, K.-O. *Estudios éticos*. Barcelona: Alfa, 1986.
- BEAUCHAMP, T. L. The Nature of Applied Ethics. In R. G. Frey and C. H. Wellman, eds., *A Companion to Applied Ethics*. Oxford: Blackwell Publishing, 2003, p. 1-16.
- BEAUJEU-GARNIER, J. *Géographie urbaine*. Paris: Armand Colin, 1980.
- BOYNE, G. & POWELL, M. Territorial justice: A review of theory and evidence. *Political Geography Quarterly*, 1991, Vol. 10, N° 3, p. 263-281.
- BRENNETOT, A. Pour une géoéthique. Éléments d'analyse des conceptions de la justice spatiale. *L'Espace géographique*, 2010, Vol. 39, N° 1, p. 75-88.
- BUTTIMER, A. Values in Geography. *Commission on College Geography, Resource Paper 24*. Washington, DC.: Association of American Geographers, 1974.
- CALLICOTT, J. B. *In Defense of the Land Ethic*. New York: SUNY Press, 1989.
- CALLICOTT, J. B. *Thinking Like a Planet: The Land Ethic and the Earth Ethic*. New York: Oxford University Press, 2013.
- CARRERAS, C. Y GARCÍA, A. La geografía urbana. En D. Hiernaux & A. Lindón, dirs., *Tratado de Geografía Humana*, Barcelona: UAM-Anthropos Editorial, 2006, p. 84-94.
- CORTINA, A. *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Tecnos, 1993.
- CORTINA, A. *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*. Salamanca: Sígueme, 1995.
- CORTINA, A. El estatuto de la ética aplicada. *Hermenéutica crítica de las actividades humanas. Isegoría*, 1996, N° 13, p. 119-134.
- CORTINA, A. El quehacer público de las éticas aplicadas: ética cívica transnacional. En A. Cortina & D. García-Marzá, eds., *Razón pública y éticas aplicadas*. Madrid: Tecnos, 2003, p. 13-44.
- CORTINA, A. & MARTÍNEZ, E. *Ética*. Madrid: Akal, 1998.
- DRIVER, F. Moral geographies: Social science and the urban environment in midnineteenth century England. *Transactions of the Institute of British Geographers*, 1988, Vol. 13, N° 3, p. 275-287.
- ENTRIKIN, J. N. Moral geographies: The planner in place. *Geography Research Forum*, 1994, Vol. 14, p. 113-119.
- FAINSTEIN, S. *The Just City*. Ithaca and London: Cornell University Press, 2010.
- GOULET, D. *Ética del desarrollo*. Barcelona: Editorial Estela, 1965.
- HABERMAS, J. *Conciencia moral y acción comunicativa*. Barcelona: Península, 1998.
- HABERMAS, J. *Aclaraciones a la ética del discurso*. Madrid: Trotta, 2000.
- HALL, T. *Urban Geography*. London: Routledge, 1998.

- HARLEY, J. B. Can there be a cartographic ethics? *Cartographic Perspectives*, 1991, N° 10, p. 9-16.
- HARVEY, D. *Urbanismo y desigualdad social*. Madrid: Siglo XXI editores, 1977.
- HARVEY, D. *Justice, Nature and Geography of Difference*. Oxford: Blackwell, 1996.
- HARVEY, D. *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Akal, 2013.
- HAVELBERG, G. Ethics as an educational aim in geography teaching. *Geographic und Schule*, 1990, 12, p. 5-15.
- JONAS, H. *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Barcelona: Herder, 1995.
- KETTNER, M. Tres dilemas estructurales de la ética aplicada. En A. Cortina & D. García-Marzá, eds., *Razón pública y éticas aplicadas*. Madrid: Tecnos, 2003, p. 145-158.
- KIRBY, A. On ethics and power in higher education. *Journal of Geography in Higher Education*, 1991, Vol. 15, N° 1, p. 75-77.
- LEE, R. & SMITH, D. M. eds. *Geographies and Moralities. International Perspectives on Development, Justice and Place*. Malden, MA: Blackwell Publishing, 2004.
- LEOPOLD, A. *A Sand County Almanac with Essays on Conservation from Round River*. New York: Ballantine, 1966.
- LIGHT, A. y SMITH, J. M. eds. *Philosophy and Geography I: Space, Place, and Environmental Ethics*. Lanham: Rowman and Littlefield Publishers Inc., 1997.
- MACINTYRE, A. *After Virtue*. Notre Dame, Ind.: University of Notre Dame Press, 2007.
- MACINTYRE, A. ¿La ética aplicada se basa en un error? En A. Cortina & D. García-Marzá, eds., *Razón pública y éticas aplicadas*. Madrid: Tecnos, 2003, p. 71-89.
- MATLESS, D. Moral geography in Broadland. *Ecumene*, 1994, Vol. 1, N° 2, p. 127-156.
- MITCHELL, B. & DRAPER, D. *Relevance and ethics in geography*. London: Longman, 1982.
- MONMONIER, M. Ethics and map design. Six strategies for confronting the traditional one-map solution. *Cartographic Perspectives*, 1991, N° 10, p. 3-8.
- POTTER, V. R. *Bioethics: Bridge to the Future*. New Jersey: Prentice Hall, 1971.
- POTTER, V. R. *Global Bioethics*. Ann Arbor: Michigan University Press, 1988.
- PROCTOR, J. D. Ethics in geography: giving moral form to the geographical imagination. *Area*, 1998, Vol. 30, N° 1, p. 8-18.

- PROCTOR, J. D. & SMITH, D. M. eds. *Geography and Ethics. Journeys in a moral terrain*. London and New York: Routledge, 1999.
- RAWLS, J. A *Theory of justice*. (Revised Edition). Oxford: Oxford University Press, 1999.
- SAYER, A. & STORPER, M. Guest editorial essay – Ethics unbound: for a normative turn in social theory. *Environment and Planning D: Society and Space*, 1997, Vol. 15, p. 1-17.
- SINGER, P. *Ética práctica*. Barcelona: Ariel, 1984.
- SINGER, P. ed., *Applied Ethics*. New York: Oxford University Press, 1986.
- SINGER, P. *A Companion to Ethics*. Oxford: Blackwell, 1993.
- SMITH, D. M. *Geography and social justice*. Oxford: Blackwell, 1994a.
- SMITH, D. M. On professional responsibility to distant others. *Area*, 1994b, Vol. 26, N° 4, p. 359-367.
- SMITH, D. M. Moral teaching in geography. *Journal of Geography in Higher Education*, 1995, Vol. 19, N° 3, p. 271-283.
- SMITH, D. M. Geography and ethics: a moral turn? *Progress in Human Geography*, 1997, Vol. 21, N° 4, 583-590.
- SOJA, E. W. *Postmodern Geographies: The Reassertion of Space in Critical Social Theory*. London: Verso Press, 1989.
- SOJA, E. W. *Postmetropolis*. Oxford: Blackwell, 2000.
- SOJA, E. W. *En busca de la justicia espacial*. Valencia: Tirant Humanidades, 2014.
- TUAN, Y.-F. Sobre Geografía Moral. *Documents D'Anàlisi Geogràfica*, 1988, N° 12, p. 209-224.
- VALENTINE, G. Geography and ethics: moral geographies? Ethical commitment in research and teaching. *Progress in Human Geography*, 2005, Vol. 29, N° 4, p. 483-487.
- WARF, B. & ARIAS, S. eds., *The spatial turn: Interdisciplinary Perspectives*. London: Routledge, 2008.



El alcance moral de un contrato social justo para la vivienda y el derecho a la ciudad: hacia la conquista de la igualdad y la libertad

Alex Paulsen E.

Resumen

Las luchas urbanas que se han comenzado a generar en las ciudades, plantean desafíos no solo a nivel de la planificación urbana de la ciudad, sino que también desde una perspectiva ética. A partir de los principios de libertad y equidad planteados por Rawls hacia 1971 en su teoría de la justicia, se pretende analizar los límites morales de un contrato social que se ha instalado en la trayectoria del siglo XX y continua en el XXI. Cabe plantear cuestionamientos a este contrato social a la luz de los principios señalados, así como también la necesidad de generar una situación hipotética, caracterizada por la posición original y el veto de ignorancia para producir un nuevo acuerdo o pacto social que se base en la legitimidad de las mayorías y en los conceptos de autonomía y reciprocidad. Las luchas urbanas demandan una nueva relación con el Estado, la vivienda y la ciudad a partir de la instauración de un discurso que exige un acceso a soluciones habitacionales dignas y un derecho a la ciudad que sea inclusivo en la participación de las decisiones sobre los lugares que habitan.

Palabras claves: luchas urbanas; contrato social; libertad; equidad; vivienda; derecho a la ciudad.

The moral scope of a fair social contract for housing and the right to the city: towards the conquest of equality and freedom

Abstract

Urban struggles that have begun to generate in cities pose challenges not only in terms of urban planning of the city, but also from an ethical perspective. From the principles of freedom and equality by 1971 raised by Rawls's theory of justice it is to analyze the moral limits of a social contract that has been taking place in the path of the twentieth and early twenty-first century. It should pose questions to this social contract in the light of the above principles, as well as the need to generate a hypothetical situation, characterized by the original position and the veto of ignorance to produce a new agreement or social contract that is based on the legitimacy of the majority and the concepts of autonomy and reciprocity. Urban struggles demand a new relationship with the state, housing and city from the establishment of a discourse that requires access to decent housing solutions and a right to the city that is inclusive participation in decisions about places they inhabit.

Keywords: urban struggles; social contract; liberty; equity; housing; Right to the City.

Introducción

Durante los primeros años del siglo pasado, el Estado no tenía una política habitacional definida, ni planes de acción frente a la “cuestión social urbana de la vivienda”. Estas solo eran medidas provenientes desde los gobiernos municipales tendientes a solucionar los problemas de aquellas edificaciones habitacionales precarias, por medio de normas de construcción y su regularización, además de incentivos para la construcción de viviendas salubres y baratas por parte de los privados (Hidalgo, 2005). Los agentes que se encargarán de la cuestión habitacional de esta época serán la beneficencia católica y los rentistas privados, en primera instancia, hasta la formalización de la Ley de Habitaciones Obreras en 1906, siendo la primera en el ámbito latinoamericano (Castillo & Hidalgo, 2007).

Luego de la Ley de 1906, y durante el transcurso de las siguientes décadas, el problema habitacional se acentuará en virtud de la llegada de nuevos habitantes desde el ámbito rural a partir de la década de 1930 y la posterior conformación de espacios de marginalidad, exclusión y miseria. A raíz de ello la institucionalidad y las políticas habitacionales comienzan a cambiar de rumbo. Hacia 1952 se lleva a cabo el primer censo de población que considera dentro de sus variables la vivienda. Precisamente, fue llamado “Censo de Población y Vivienda”. Además de ello, se concreta un censo especial que catastraría a las poblaciones “callampas” solo de Santiago durante el mismo año (Hidalgo, 2005).

La concentración de oportunidades que ha ofrecido la ciudad a través del tiempo, ha sido un factor relevante para la detonación de procesos de urbanización. Un elemento central de estas trayectorias urbanas ha sido la exigencia de viviendas dignas durante los primeros años de la década de los 50’s, para luego comenzar una concientización y empoderamiento de la ciudadanía por el acceso al espacio público en la ciudad a fines del siglo XX. Nos referimos en este último punto al “derecho a la ciudad”, concepto acuñado inicialmente por Henri Lefebvre hacia 1968 en su libro titulado *Le droit à la ville* (Lefebvre, 1978).

En este contexto, las luchas urbanas comienzan a engendrarse en aquellos sectores específicos de la ciudad en donde las edificaciones se constituyen en base a materiales precarios y espacios públicos inexistentes. Asistimos al nacimiento de un movimiento social urbano que tendrá consecuencias no solo a nivel social y político, sino que

también dentro de la planificación urbana de Santiago (Castells, 1973; De Ramón, 1990). Durante sus inicios, y tomando categorías de Espinoza (1998), se puede hablar de acciones reivindicativas por parte de los nuevos pobladores, pasando por un proceso de politización, hasta generar prácticas disruptivas a nivel social denominadas lógicas de ruptura desde el análisis socio-histórico.

A pesar de haber llegado a inicios del siglo XXI con una baja en el déficit habitacional, el problema de la vivienda ha cambiado de rumbo y nos encontramos en un nuevo frente: las luchas por el acceso a una vivienda digna y las nuevas conciencias espaciales de los ciudadanos que se reapropian de los espacios urbanos a partir del “derecho a la ciudad”. Estos movimientos sociales urbanos han comenzado a agrietar un paradigma estatal y económico que se autodenominaba como “modelo”. Sin embargo, las injusticias han comenzado a revelar un sistema perverso, pero, sobre todo, han develado un desarrollo que a nivel urbano ha sido éticamente incorrecto y se ha ceñido a principios utilitaristas a destajo.

De esta manera, en el presente artículo se pretende analizar las políticas y programas de vivienda emanados desde el Estado a la luz del marco ético ofrecido por Rawls. Por lo tanto, en un primer apartado se pretende exponer los postulados de Rawls y su relación con los postulados geográficos de la justicia. Posteriormente, se da paso a un análisis de las luchas urbanas por la vivienda, el derecho a la ciudad y su legitimidad frente a un contrato social implícito que el Estado debe cumplir. Finalmente, se aplica el marco ético deliberativo propuesto por Rawls a un caso de estudio.

En busca de un contrato social justo: igualdad y libertad como marco ético deliberativo para la relación entre el Estado, la ciudad y los ciudadanos

Los problemas de la distribución de los recursos de forma espacialmente injusta, es particularmente acusado en el contexto del capitalismo tardío, especialmente durante el llamado neoliberalismo. Hacia 1968, en la primera edición del libro *Le droit à la ville*, Lefebvre escribía lo siguiente: “El derecho a la ciudad no puede concebirse como un simple derecho de visita o retorno hacia las ciudades tradicionales. Solo puede formularse como un derecho a la vida urbana...” (Lefebvre, 1978: 138).

Eran los inicios de un concepto que en la actualidad se integra con mayor fuerza en la geografía y en los discursos de las organizaciones civiles. A partir de esa década y sus posteriores años, el concepto de justicia se fue integrando en la disciplina y su evolución paso de tener conceptos relacionados al territorio, hasta su reciente asociación con el espacio (justicia espacial) (Santana, 2012).

La visión desde una postura ética de los asuntos de la ciudad (específicamente desde la justicia) comenzó su desarrollo a partir de la publicación, en 1973, de *Social Justice and the City*, (traducido como *Urbanismo y desigualdad social*) del geógrafo David Harvey. La influencia de este último se genera en parte a raíz de la publicación del libro de John Rawls, su *A Theory of Justice*, de 1971. El revuelo causado por este autor será determinante para el desarrollo de nuevas líneas de investigación y perspectivas teóricas desde la geografía, a partir de posturas relacionadas con la justicia (Soja, 2014).

El aporte de Rawls a la teoría liberal de la justicia en la segunda mitad del siglo XX supuso una sorpresa dentro de la filosofía moral y política, por cuanto ésta estaba dominada en ese momento por una reflexión centrada en los análisis lógicos y semánticos de conceptos éticos (la llamada metaética), perdiendo de vista los aspectos prácticos de la disciplina (Vidal, 2009). De esta manera, Rawls comienza por definir la “justicia como equidad” (*justice as fairness*) a partir no del igualitarismo sino más bien del valor de la igualdad intrínseca de las personas. Sumado a ello, agrega que toda sociedad actúa como un sistema de cooperación generando sinergias que ayudan a todos a tener una vida mejor. Empero, este sistema social no es indiferente a los procesos de distribución de los beneficios, generándose en este sentido los conflictos de intereses dentro de la comunidad. En consecuencia, como plantea Migliore (2002), el problema de la justicia consiste, entonces, en generar principios que posibiliten la cooperación dentro del sistema social.

Los principios que rigen la teoría de Rawls giran en torno a los ideales de la libertad e igualdad. Como resultado de la posición originaria (*original position*), los individuos que están sometidos a un velo de ignorancia llegan a un acuerdo sobre los principios fundamentales de justicia para la sociedad. Según su fórmula definitiva, los dos principios son los siguientes: “1. Toda persona tiene igual derecho a un régimen plenamente suficiente de libertades básicas iguales, que sea compatible con un régimen similar de libertades para todos; 2. Las desigualdades

sociales y económicas han de satisfacer dos condiciones. Primero, deben estar asociadas a cargos y posiciones abiertos a todos en las condiciones de una equitativa igualdad de oportunidades; y, segundo, deben procurar el máximo beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad” (Rawls, 1996: 33).

En síntesis, se trata de la libertad, la igualdad de oportunidades y la distribución equitativa de los beneficios. Estos principios se ordenan léxicamente; es decir, el primero prevalece sobre el segundo ya que es *conditio sine qua non* para que puedan existir procesos de equidad en la sociedad. Esto también nos lleva a considerar el aspecto contractualista de las formulaciones del autor, es decir, el contrato social implícito que rige a los individuos a consensuar determinados valores de justicia y a seguirlos sin cuestionamientos (Sandel, 2014: 164). Estos dos principios y este contrato social serán de suma importancia a la hora de analizar las problemáticas establecidas a partir de las relaciones entre el Estado, la ciudad y sus habitantes.

Empero, llevar los postulados de Rawls a un nivel espacial no es tarea sencilla. Considerando que todas las relaciones sociales, históricas, económicas y políticas poseen de forma inherente una espacialidad, plasmar ideales de justicia como territorialidades distributivas justas implica no considerar al espacio como un ente pasivo o inerte. Las concepciones sobre el espacio como algo inerte, estático y que no se encuentra dinamizado como el tiempo, ha generado consecuencias ontológicas sobre su esencia. Esto ha generado su despolitización y neutralidad, las cuales han negado las verdaderas relaciones que se han tejido bajo su intrincado velo. En consecuencia, es de suma importancia relevar la espacialidad de las redes de poder y tensionar sus procesos.

Lefebvre (1976) sostiene que “el espacio no es un objeto científico separado de la ideología o de la política; siempre ha sido político y estratégico (...) El espacio ha sido formado y modelado por elementos históricos y naturales; pero esto ha sido un proceso político. El espacio es político e ideológico. Es un producto literalmente lleno de ideologías” (Lefebvre, 1976: 31). El espacio adquiere dinamismo y movilidad ya que se produce el movimiento de flujos en diversas direcciones (pudiendo ser contrapuestos), conformando conflictos espaciales. El contexto en el cual se desarrollan estas ideas produce las condiciones para la formulación de la politización del espacio.

Esto lo lleva a plantear la idea del urbanismo como ideología y sus consecuencias en el espacio urbano. Las ideologías absolutas, como él las llama, generan disfunciones en la ciudad debido a que “proceden de una reducción-extrapolación particularmente arbitraria y peligrosa (...) se presenta como verdad total y dogma, utilizando medios terroristas” (Lefebvre, 1978: 61). Con estas ideas se puede apreciar que en el espacio se producen conflictos a partir de la instauración de diversas utopías e ideologías (García, 2006).

Los argumentos teóricos de Susan Fainstein siguen la misma línea de Lefebvre. La ideología planificadora absoluta de los urbanistas de la década de los 60's y 70's, tuvieron como consecuencia las crisis urbanas de estas épocas. En este sentido, se aplicaron políticas espaciales distributivas injustas, al establecer desigualdades geográficas que perjudicaban de sobremanera a los sectores sociales más desposeídos (Fainstein, 2013). La perspectiva de la autora se sustenta en aspectos liberales, consignando que la postura “liberal asume que es posible organizar una forma democrática de vida política basada en estructuras socioeconómicas y sociosexuales que generen desigualdades sistémicas” (Fainstein, 2013: 15, cita a Nancy Fraser). Esto plantea el principio de distribución el cual tolera las desigualdades sociales, siempre y cuando estas produzcan beneficios a los menos favorecidos.

En este sentido, generar una planificación urbana justa para Fainstein implica establecer criterios de diversidad y equidad. El primero de ellos como una forma de reconocimiento de que “otro” tiene el derecho de definirse a sí mismo por medio de diferentes manifestaciones urbanas: mezcla de tipos edificatorios; heterogeneidad de edificios residenciales, barrios y espacios públicos; un espacio urbano que facilite la mezcla social. Mientras que la equidad se propone por medio de mecanismos tales como “desarrollos residenciales para propietarios de bajos ingresos, evitando desplazamientos involuntarios, dando prioridad a programas de desarrollo económico para los intereses de asalariados y pequeños empresarios, y reduciendo costes y tarifas de transporte intra-urbano” (Fainstein, 2013: 17).

De acuerdo con lo anteriormente señalado, es que las actuales luchas y movimientos sociales urbanos por la vivienda y el derecho a la ciudad plantean dilemas éticos que deben ser discutidos. En este sentido surgen preguntas tales como las siguientes: ¿Cómo desde la posición original podemos generar una ética espacial-territorial acorde a las

nuevas exigencias de aquellos que luchan por un bien primario básico? ¿Qué resultados tendría esto en las políticas públicas asociadas a la ciudad y a la vivienda? ¿Cómo los programas de vivienda generados en el 2010 han roto el contrato social entre el Estado y la ciudadanía? ¿Cómo se han obviado los principios de libertad e igualdad en estos programas estatales? Al parecer debemos comenzar a cuestionar la legitimidad de la normatividad que emana de las instituciones (considerando que la posición original y el velo de ignorancia no han contribuido a generar los principios fundamentales de nuestra democracia, ni menos en lo que atañe a la vivienda y el derecho a la ciudad) y reelaborar un contrato social que sea refrendado por la mayoría de las comunidades civiles y considere la autonomía y la reciprocidad en ambas partes, ya que no solo el consentimiento es válido para otorgar un peso moral a este acuerdo (Sandel, 2014: 166).

Debemos luchar por unos límites morales justos en el contrato social que atañe a la vivienda y al derecho a la ciudad, sin perder de vista la libertad y la igualdad, como condición necesaria para conformar dicho acuerdo. Esto último implica que en la medida en que el principio de libertad rawlsiano se haga carne en la ciudadanía excluida/marginada, podremos conformar un contrato con límites morales justos y a partir de ello, establecer las condiciones para una equidad en la ciudad.

Hacia el contrato social justo: buscando los antecedentes del acuerdo entre la ciudadanía y el estado en materia de vivienda

¿Qué es el contrato social? Para Locke, “los individuos, mediante un consenso libre, acuerdan la creación de un juez imparcial y limitado que garantice sus derechos naturales, y que debe estar a su vez sujeto a la ley natural” (Aguilar, 2015: 93). El sujeto legitima la creación del Estado cediéndole parte de sus libertades y derechos (libertad absoluta), para que este pueda garantizar un orden y pactar leyes con la ciudadanía que permitan la ejecución de las libertades naturales (libertad efectiva). Para Rousseau, el contrato social se fundamentaba bajo las mismas lógicas que las de Locke. Siguiendo su escrito en el texto contrato social, se lee lo siguiente: “la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a la comunidad entera, porque, primeramente, dándose por completo cada uno de los asociados, la condición es igual para todos” (Rousseau, 1988: 23).

Para Kant, el contrato social se sustenta en un pacto de unión civil, en el cual la naturaleza del fin “es un deber y condición formal suprema de todos los demás deberes externos, porque consiste en el derecho de los hombres bajo leyes coactivas públicas” (Cortina, 1988: 50). El contrato que se establece bajo el pensamiento de Kant, se configura a partir de la racionalidad de quienes lo establecen, ya que “se entiende que el hombre contrató aquello que racionalmente le conviene y debió, por lo tanto, aceptar. Y así es claro que no se admite la posibilidad de que nadie se sustraiga al pacto social; el ingreso en él es coactivo” (Recaséns, 1941: 360). Se mantiene la idea de que este contrato es un pacto implícito entre todos los ciudadanos y el Estado, pero no se consignan los desequilibrios morales que se pueden generar frente a estas cesiones de derechos desde abajo (pueblo). Además, el pacto se consagra bajo un claro dominio coactivo por parte del Estado.

Para Rawls, el contrato social se produce a partir de la posición original y el velo de ignorancia que se debe desarrollar para configurar un pacto social con los principios fundamentales que guiarán a la sociedad y al gobierno. “Más bien, la idea directriz es que los principios de la justicia para la estructura básica de la sociedad son el objeto del acuerdo original. Son los principios que las personas libres y racionales interesadas en promover sus propios intereses aceptarían en una posición inicial de igualdad como definitorios de los términos fundamentales de su asociación. Estos principios han de regular todos los acuerdos posteriores; especifican los tipos de cooperación social que se pueden llevar a cabo y las formas de gobierno que pueden establecerse” (Rawls, 2006: 24). La posición de este autor presenta una diferencia con respecto a los autores antes mencionados, en virtud de la inclusión de la posición original al momento de elaborar el acuerdo contractual.

El contrato social que se ha establecido históricamente entre el Estado y la ciudadanía se ha caracterizado por una relación unidireccional (desde arriba) en la conformación de un acuerdo en materia de vivienda. Como se hacía mención en la introducción de este capítulo, una de las primeras acciones por parte del Estado para configurar un contrato social por la vivienda (ver Cuadro 1) estuvo contextualizado por la urgencia de resolver la “cuestión social” que vivían las poblaciones obreras a inicios del siglo XX.

Cuadro 1
Genealogía de los contratos sociales en materia de vivienda
en la Región Metropolitana

Nombre	Año
Ley de Habitaciones Obreras	1906
Ley de Arrendamientos	1925
Ley de Habitaciones Baratas	1925
Ley de Fomento de la edificación y habitación obrera	1931
Ley Pereira	1949
Programa de Autoconstrucción y Ayuda Mutua	1951
Plan Nacional de la Vivienda	1953
Ley del Plan Habitacional	1959
Operación Sitio	1965
Planes Habitacionales anuales	1970
Construcción de Viviendas Sociales	1979
Programa Especial de Viviendas	1985
Programa de Vivienda Progresiva	1990
Programa Chile Barrios	1997

Fuente: elaboración propia en base a Hidalgo (2005)

La trayectoria de esta genealogía ha estado caracterizada por cubrir las demandas habitacionales de los habitantes de Santiago. Sin embargo, el principio de diferencia no se ha ajustado a lo requerido por la realidad. Esto implica que las acciones institucionales, si bien perseguían mejorar las condiciones de vida de los pobladores, se han generado políticas públicas que han desmejorado la situación de aquellos ciudadanos. Esto se ha transformado en la conformación de guetos excluidos del derecho a la ciudad, a partir de su localización en la periferia de la ciudad, y también en función de la producción de viviendas cuestionables en materia de calidad. Esto ha repercutido en una ciudad altamente segregada y fragmentada a nivel urbano y social.

Durante el siglo XX, la libertad e igualdad desde perspectivas rawlsianas no han sido consideradas en estos programas de vivienda; desde el primer principio, la participación desde abajo nunca ha sido considerada, por lo que las políticas públicas han actuado bajo un paradigma paternalista, es decir, han negado la autonomía moral de aquellas poblaciones que necesitaban de una solución habitacional. Esto ha producido desventajas corrosivas en el ámbito urbano de la ciudad y una nula función fértil de las soluciones de vivienda sobre las familias beneficiadas; esto ha conformado realidades que han sido catalogadas de la siguiente manera: “casas soñadas, poblaciones odiadas” (Hidalgo & Sánchez, 2006).

El principio de diferencia también se ha visto vulnerado a partir de estas leyes y programas, ya que el sistema no ha generado mayores beneficios a los más desfavorecidos. El principio de diferencia no se cumple. Frente a este contexto, nos planteamos la misma pregunta que se hace Rawls: “¿Qué es, entonces, lo que puede justificar este tipo de desigualdad inicial en las perspectivas de vida? Según el principio de diferencia sólo es justificable si la diferencia de expectativas funciona en beneficio del hombre representativo peor colocado, en este caso el obrero no calificado representativo” (Rawls, 2006: 83). Claramente esta desigualdad no es permisible, ya que al reducirla se mejorarán las condiciones de aquellas poblaciones y comunidades que habitan aquellos asentamientos precarios.

Llegado a este punto nos cabe plantear el tema del contrato social: ¿cómo generar un acuerdo entre el Estado y aquellos que exigen un acceso a la vivienda (y también su derecho a la ciudad), que permita un normal desarrollo de las comunidades en sus asentamientos habitacionales y

en virtud de ello generar unos límites morales del contrato socialmente justos, que se basen en la autonomía y la reciprocidad entre ambas partes? Antes de entrar al desarrollo de estos cuestionamientos, es necesario consignar algunas de las características de las luchas urbanas, sus dinámicas, actores y demandas, para conseguir una primera aproximación a cuáles podrían ser sus principios fundamentales frente al tema de la vivienda y la ciudad.

En América Latina las luchas urbanas muestran incipientes voces de resistencia, ante la presencia de un Estado que se ensambla con un (neoliberalismo) libertarismo urbano que expolia, esquilma y despoja de los bienes comunes de la ciudad. Recientes experiencias de la región muestran que las luchas urbanas por la vivienda han ampliado sus exigencias y no solo se enfocan en la materialidad, sino que también en el derecho a la ciudad y a su autogestión (Garrido & Kornbluth, 2015).

En Chile las demandas por la vivienda han transitado de la necesidad a la comunidad. Esto implica que las luchas urbanas ya no solo se contextualizan en un *peticionismo* a ultranza, sino que se han generado lógicas de producción social del hábitat, en donde la autogestión, el cruce entre lo familiar-comunitario, la política militante, la dinámica organizacional desde abajo, la recuperación o colectivización de la riqueza producida socialmente, el cooperativismo y la solidaridad se establecen como principios fundamentales y el cuestionamiento a la rentabilidad privada del suelo, son la nueva conciencia cívica de estos movimientos (Garrido & Kornbluth, 2015).

En el sentido rawlsiano del término, estas organizaciones están exigiendo bienes primarios que no solo aluden a la materialidad, sino que también a la espiritualidad. Como menciona Rawls en su texto *Liberalismo Político*, estas “son cosas que necesitan los ciudadanos en tanto que personas libres e iguales, y las exigencias acerca de estos bienes se consideran exigencias apropiadas” (Rawls, 1995: 177). Especificar este tipo de bienes se hace necesario. Estos son los siguientes:

- A. “los derechos y libertades básicas,
- B. la libertad de desplazamiento y la libre elección de ocupación en un marco de diversas oportunidades;
- C. los poderes y las prerrogativas de los puestos y cargos de responsabilidad en las instituciones políticas y económicas de la estructura básica;

- D. ingresos y riqueza, y por último,
- E. las bases sociales de respeto a sí mismo” (Rawls, 1995: 177).

El contrato social del cual hemos venido hablando no ha considerado a un interlocutor un actor válido en las políticas públicas de vivienda. Si se sentaran a la mesa los actores involucrados en la producción de vivienda y posterior recepción, ¿quiénes estarían en desventaja al momento de establecer criterios de políticas públicas? Precisamente todos aquellos que no poseen participación política en aspectos urbanos y se encuentran en desventaja a nivel económico, cultural y social; es decir, a quienes se dirigen las soluciones habitacionales. Como señala Rawls, las exigencias establecidas por todos aquellos que luchan por una vivienda, no se pueden distribuir por un merecimiento moral, sino que por un “derecho a las expectativas legítimas” sobre bienes primarios básicos. Y como muy bien señala Sandel, “un derecho adquirido solo se genera cuando se han establecido ya ciertas reglas del juego” (Sandel, 2014: 184). Las reglas del contrato social se han dejado a merced del mercado.

Los límites morales del contrato social por la vivienda: un caso de estudio

Para comenzar este apartado, es necesario establecer las siguientes interrogantes: ¿el diseño de las políticas habitacionales forma parte de la estructura básica de la sociedad?, ¿en qué medida esto se relaciona con los principios de justicia, así como con la idea de los bienes primarios?

Por ejemplo, los lineamientos iniciales del Programa de la Política Habitacional del gobierno de Sebastián Piñera comienzan haciendo alusión al rol estratégico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y al sector privado. El primero de los actores institucionales tendrá como objetivo impulsar proyectos de ley sobre urbanismo y construcciones, dictar reglamentación sobre la materia, impulsar proyectos de ley relacionados a la copropiedad inmobiliaria, *Leasing* Habitacional, saneamiento y regularización, dictar la totalidad de los reglamentos de subsidio habitacional e interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación. El sector privado posee un rol protagónico bajo esta

ideología urbana, a saber: interviene en el proceso de diseño, construcción, gestión y financiamiento. Se fortalece así el hecho de que los agentes privados ejecuten el 100% de las construcciones del sector inmobiliario (también el de las viviendas sociales). Estos agentes ejecutan la labor de ejecución y control de calidad en lo referido a las construcciones (Grupo Tantauco, 2010).

Los objetivos de esta nueva política habitacional, están dados en primer lugar de generar un nuevo sistema de subsidios habitacional, el cual unifique todos los sistemas vigentes; cierta flexibilidad a la hora de considerar las necesidades de la demanda, a través de un registro único de postulantes; corregir los problemas del mercado de vivienda usada; incentivar los planes de vivienda de renovación urbana y revisar las normativas urbanas con el fin de aumentar la disponibilidad de suelo para la construcción de viviendas (Grupo Tantauco, 2010).

Con respecto a las características de la demanda, ésta política pretende dar urgencia a aquellas familias más necesitadas, sobre todo en los dos primeros quintiles; ampliar el apoyo estatal a estratos medios por medio del crédito hipotecario (Grupo Tantauco, 2010).

Con esto ya se generan atisbos de una política habitacional que no ha considerado como interlocutor válido a quienes van dirigidas estas políticas públicas. El contrato social en este contexto programático se ha tornado totalmente desigual, por cuanto en una situación hipotética, quienes poseen la mayor cantidad de atribuciones o conocimiento con respecto al tema habitacional son los privados, por sobre quienes reciben la vivienda. Por su parte, el rol protagónico del mercado (bajo un gobierno libertario es totalmente entendible, más no así en gobiernos de centro-izquierda) es notable. ¿Cómo es posible que, en un contrato social, los bienes primarios que debiesen ser distribuidos por las instituciones (de manera justa), terminen siendo asignados por un ente que históricamente ha intensificado las desigualdades? El consentimiento entregado al mercado no le ha generado una obligación moral de producir una espacialización equitativa y sin perjuicios de la vivienda a este último. Estamos frente a un contrato social que ha conformado un Goliat (mercado) y un David (demanda) en torno a la vivienda. Como se había señalado anteriormente en este capítulo, todo contrato debiese fundamentarse a nivel moral en la autonomía y la reciprocidad.

En definitiva, esta política pública no forma parte de la estructura básica de la sociedad, por cuanto no respeta y no consigna el “derecho a

las expectativas legítimas” de quienes son parte de una comunidad moral a la cual se les ha negado su derecho a la vivienda y a la ciudad. En este punto cabe hacer una precisión con respecto a los principios rawlsianos. En sus postulados sobre la justicia, Rawls no extiende el valor equitativo de las libertades políticas a otro tipo de libertades (Puyol, 2015).

Por lo tanto, ¿de qué sirven libertades políticas, si la materialidad de la vida no se encuentra asegurada? Rawls establece que la prioridad de toda sociedad es asegurar a toda persona una igualdad de libertades y oportunidades políticas como *conditio sine qua non* para generar lógicas distributivas equitativas. Efectivamente, en este programa habitacional las libertades políticas asociadas a la participación e injerencia en temas urbanos se encuentra totalmente negada a quienes son el objetivo de las políticas públicas de vivienda. Esto último produce todos los posteriores conflictos relacionados al uso del suelo urbano.

Conclusiones

Llegado a este punto, entonces, ¿cuáles serían los criterios para establecer una política urbana de vivienda que considere la justicia como un principio fundamental en sus normativas, sin desfavorecer a los grupos sociales más desposeídos, sino que beneficiándolos de acuerdo con el derecho a las expectativas legítimas?

En primer lugar, se debe declarar a estos individuos como interlocutores válidos en la producción de la vivienda y la ciudad. En virtud de ello se deben eliminar las visiones paternalistas, pero, sobre todo, aquellas perspectivas que los ven como “sujetos políticamente incapacitados”. Esto avanzaría en establecer el principio libertad en las relaciones urbanas, a partir de la consideración de derechos urbanos tales como la producción social del espacio urbano y la participación de las decisiones que atañen a la planificación urbana. Fainstein avanza en esto, señalando que la utilización de “defensores que representen a los grupos que no participan directamente en la toma de decisiones, la consulta de la población implicada en áreas de regeneración, y la consulta general para áreas aún no desarrolladas, pero bajo presión inmobiliaria” (Fainstein, 2013: 17). Aunque esta última medida nos parece paternalista, avanza en entregar mayor voz hacia quienes no la han tenido.

En segundo lugar, el criterio de equidad en la distribución de los bienes primarios (en este caso la vivienda, el transporte y el acceso

a servicios) se debe guiar bajo lógicas que favorezcan la integración de aquellos individuos menos favorecidos. En este sentido, la localización en sectores de la ciudad en donde la relación entre servicios y transporte sea optima, y no como ha ocurrido con los programas de subsidio habitacional (Fondo Solidario para la Vivienda I y II), en donde se han localizado a grandes grupos de población en sectores totalmente desvinculados de la ciudad, a saber: Melipilla, Talagante, Puente Alto, etc. (Negrete, 2012). Esta situación sería tolerable si los mecanismos de distribución favorecieran a los más desposeídos, pero históricamente ha sido lo contrario.

Para terminar, consideramos que se debe establecer un nuevo contrato social por la ciudad, el cual considere que los ciudadanos poseen derechos y deberes legítimos no solo sobre la vivienda, sino que también en la forma en la cual se produce la ciudad. Esto bajo los principios de libertad y equidad. Ampliar los mecanismos de participación y decisión es el paso inicial para incluir la voz de aquellos excluidos y segregados de la ciudad. Como señala Rawls, sin este principio inicial, no podemos avanzar en procesos de distribución equitativa.

Referencias bibliográficas

- AGUILAR, S. *Locke*. España: Batiscafo, 2015.
- CASTELLS, M. Movimiento de pobladores y lucha de clases en Chile. *EURE*, 1973, p. 9-35.
- CASTILLO, M., & HIDALGO, R. Cien años de política habitacional en Chile. En M. CASTILLO, & R. HIDALGO, 1906/2006. *Cien años de política de vivienda en Chile*. Santiago de Chile: Ediciones UNAB Serie Arquitectura N° 1/ Serie GEOLibros N° 10, 2017, p. 18-23.
- CORTINA, A. El contrato social como ideal de Estado de Derecho. El dudoso contractualismo de I. Kant. *Revista de Estudios Políticos*, 1988, N° 59, p. 49-64.
- DE RAMÓN, A. La población informal. Poblamiento de la periferia de Santiago de Chile. 1920-1970. *EURE*, 1990, p. 5-17.
- ESPINOZA, V. Historia social de la acción colectiva urbana: Los pobladores de Santiago, 1957-1987. *EURE*, 1998, p. 71-84.
- FAINSTEIN, S. Planificación, Justicia y Ciudad. *Urban*, 2013, p. 7-20.
- GARCÍA, M. *Espacio y poder. El espacio en la reflexión de Michel Foucault*. Coyoacán: Universidad Autónoma Metropolitana, 2006.

- GARRIDO, N., & KORNBLUTH, D. *Lucha por la tierra, la vivienda y la ciudad. Voces de resistencia y avance*. Santiago, Chile: Poblare Ediciones, 2015.
- GRUPO TANTAUCO. *Programa Presidencial Sebastián Piñera. 2010 - 2014. Ciudad, Vivienda y Calidad de Vida*. Santiago : Grupo Tantauco, 2010.
- HARVEY, D. *Urbanismo y desigualdad social*. Madrid: Siglo XXI editores, 1992.
- HIDALGO, R. *La Vivienda Social en Chile y la Construcción del Espacio Urbano en el Santiago del siglo XX*. Santiago de Chile: DIBAM - Colección Sociedad y Cultura, 2005.
- HIDALGO, R., & SÁNCHEZ, R. Del conventillo a la vivienda: casas soñadas, poblaciones odiadas. En R. Sagredo, & C. Gazmuri, *Historia de la vida privada en Chile. Tomo II*. Santiago: Taurus, 2006, p. 49-84.
- LEFEBVRE, H. *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Ediciones Península, 1978.
- LEFEBVRE, H. (1976). Reflections on the Politics of Space. *Antipode*, 1976, Vol. 8, Nº 2, p. 30-37.
- MIGLIORE, J. Introducción a John Rawls. *Colección*, 2002, p. 113-207.
- NEGRETE, C. *La nueva Política de Vivienda como camino hacia la justicia social territorial. Región Metropolitana de Santiago: 2006 - 2011* . Santiago: Proyecto de graduación presentado al Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile para optar al grado de Magíster en Geografía y Geomática, 2012.
- PUYOL, Á. *Rahus*. España: Batiscafo, 2015.
- RAWLS, J. *Liberalismo Político*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- RAWLS, J. *Sobre las libertades*. Barcelona: Paidós, 1996.
- RAWLS, J. *Teoría de la Justicia*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- RECASÉNS, L. Historia de las doctrinas sobre el contrato social. *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, 1941, (12), p. 175-202.
- ROUSSEAU, J. *El contrato social*. Santiago de Chile: Ercilla, 1988.
- SANDEL, M. *Justicia. ¿Hacemos lo que debemos?* Barcelona: Debolsillo, 2014.
- SANTANA, D. Explorando algunas trayectorias recientes de la justicia en la geografía humana contemporánea: de la justicia territorial a las justicias espaciales. *Cuadernos de Geografía*, 2012, p. 75-84.
- SOJA, E. *En busca de la justicia espacial*. Valencia: Tirant Humanidades, 2014.
- VIDAL, P. La teoría de la justicia social en Rawls. ¿Suficiente para enfrentar las consecuencias del capitalismo? *Polis* , 2009, p. 225-246

Bases éticas para cuidar y descuidar el paisaje

Rodrigo Torres Cañete

Resumen

Un conjunto de estudios recientes en el campo de la filosofía moral ha integrado ética, estética y paisaje con el objetivo de fundamentar acciones de protección, cuidado y conservación ambiental. Este trabajo discute la consistencia de dicha tríada a través de dos vertientes de análisis: la instalada por la topofilia, concepto geográfico que designa un vínculo emotivo y protector hacia los lugares más enraizados en nuestro psiquismo, y la surgida de la propuesta estética radical formulada por el profesor francés Alain Roger, quien siembra una duda moral plausible: ¿son los paisajes, como los ecosistemas, algo que se deba proteger, cuidar o conservar?

Palabras clave: Ética ambiental, Naturaleza, Conservación, Ecología.

Ethical basis for love and neglecting the landscape

Abstract

A set of recent studies in the field of moral philosophy has integrated ethics, aesthetic and landscape with the objective to support actions for the environmental protection, care and conservation. This paper discusses the consistency of this triad through two sources of analysis: the topophilia, a geographical concept which designate an emotional and protector bond to the places rooted in our psyche, and the radical aesthetic proposal sustained by french professor Alain Roger, who establish a plausible moral question: are the landscapes, such as ecosystems, something to be protected, cared or conserved?

Keywords: *Environmental Ethics, Nature, Conservation, Ecology.*

Introducción

Los estudios de ética aplicada al paisaje presuponen la necesidad de su protección y entregan ejemplos de soluciones prácticas a problemas reales, en su intento de fundamentar racionalmente este deber de cuidado.

En Hanssen (2001) esto se efectúa a partir de la discusión de diferentes teorías éticas y su relación con los conceptos de planificación y conservación, con el objetivo de entender y mejorar las evaluaciones de los paisajes culturales de Noruega. Una labor de este tipo requiere de diálogo interdisciplinario para diversificar y enriquecer el concepto de valor paisajístico, en que confluyen, finalmente, este tipo de trabajos. Quienes realizan estas evaluaciones tienen distintas formaciones profesionales, aunque la mayoría son botánicos, lo que incide fuertemente en las metodologías desplegadas.

En una línea más cercana a la hermenéutica crítica en la ética aplicada se sitúa Drenthen (2011), quien plantea la necesidad de interpretar los lugares tal y cómo se haría con un texto. Dotando a su estudio de una perspectiva histórica, explica que estos análisis sobre la naturaleza son de larga data. Con la monumental obra de Clarence Glacken (1996) ya había quedado de manifiesto la permanente búsqueda de una teleología ambiental en Occidente por más de veinte siglos; una pesquisa que casi siempre estuvo asociada a ideas de orden, plenitud y diseño divino. Drenthen considera que la belleza natural como un mensaje cifrado de Dios es, actualmente, una presunción al menos dudosa para una mayoría, y los ideales del romanticismo ya no influyen a las ciencias contemporáneas de la Tierra. Sin embargo, el paisaje aún contendría reminiscencias de la vieja naturaleza, aquella que se escribía con mayúscula; significados profundos que deben ser analizados. En Holanda se ha instalado la idea del “paisaje legible”, un concepto aplicado a la conservación de paisajes culturales, tras su aceptación en la geografía *behaviorista* del espacio urbano (Bailly, 1979). Esta noción, de valor instrumental, fue acuñada por Willem van Toorn, destacado literato y conservacionista, para quien el mero acto de leer un paisaje implica ser parte de una visión normativa mucho más amplia que las convencionales, sobre la relación moral entre los humanos y los paisajes.

En los ejemplos mencionados la ética aparece como un saber que pretende orientar la acción humana en un sentido racional, a diferencia

de otros saberes que Adela Cortina (1994) califica de más “teóricos” o “contemplativos”, y que no estarían interesados, en principio, en orientar la acción. Sin embargo, ciertos estudios que vinculan la ética y la estética con la protección del paisaje disienten necesariamente de la segunda parte del enunciado, por cuanto intentan fundamentar una moral de respeto hacia el ambiente a partir de fenómenos como la percepción de belleza escénica o el afecto por los lugares. Este tipo de posiciones emotivistas y existenciales, y por ende relativas, constituyen una petición de principio difícilmente conciliable con la universalidad requerida por las normas (García Gómez-Heras, 2005: 80). Además, esta clase de valores e ideales, que dejan su “impronta sobre la identidad, no nos pueden *obligar* en el mismo sentido que las normas morales: les falta la *incondicionalidad* de un deber categórico” (Habermas, 2000: 227).

Hay una línea de estudios bien definida al respecto en Estados Unidos, que ha sido acogida especialmente por las revistas *Environmental Ethics* y *Ethics, Place & Environment: A Journal of Philosophy & Geography*¹. En Austin (1985), se estimula la formación de una ética ambiental definida a partir de la conciencia humana de la belleza natural, una idea desarrollada a partir del pensamiento del teólogo puritano Jonathan Edwards (1703-1758). La experiencia intuitiva y distintivamente humana de la belleza sería creadora y conservadora de relaciones reales, motivadoras del pensamiento y de acciones concretas de protección. La ecología, en tanto, entendida como una ciencia de la belleza de la Tierra, tendría un rol indispensable en la supervivencia planetaria.

Una década más tarde, Thompson (1995) postuló que la belleza de los parajes vírgenes les hace valiosos en sí mismos, por lo que suscitan el deber moral de preservarlos y protegerlos. Para superar las objeciones racionales a este planteamiento ético, recurre a la estética e invita a reconocer que la apreciación de los ambientes naturales y de las grandes obras de arte son actividades con mucho en común. La naturaleza, convertida de este modo en una construcción de la cultura, podría obligarnos a su protección.

Más recientemente, Bannon (2011) pregunta si una obra de “arte ambiental” es buena o mala para la “salud ecológica” de un sistema, y sugiere la necesidad de crear nuevas normas de percepción y metáforas

¹ Desde 2011 se llama *Ethics, Policy & Environment*.

de la naturaleza, presuponiendo que los juicios estéticos puedan vincularse a sentencias ecológicas concretas.

En el contexto de los países del norte de Europa, se evidencia una preocupación por la escasez de estudios que analicen la relación entre ética y estética en la práctica del paisaje, y por el abordaje disyuntivo que se hace de estos asuntos en la teoría del paisaje: se estudian sus alcances éticos o estéticos, pero no ambos a la vez. Así lo postula el editorial de un número especial del *Journal of Landscape Architecture* (Blanchon-Caillot et al., 2012) que, en la búsqueda de una explicación para este fenómeno, plantea que muchos académicos son disuadidos de abordar tópicos intangibles y aproximaciones tácitas, especialmente los más jóvenes que están en la búsqueda de un doctorado, por cuanto las ciencias naturales y sociales les ofrecen, al menos en apariencia, un mayor rigor, porque éstas serían más adecuadas a las formas explícitas de conocimiento.

En los países del Mediterráneo, particularmente en España, Francia e Italia, sus largas tradiciones culturales y la puesta en valor de identidades locales han fomentado abundantes y diversos estudios teóricos sobre el paisaje, pero poco se ha trabajado sobre su integración conjunta con la ética y la estética. Sin embargo, hay notables desarrollos al respecto, en lengua castellana, en los artículos compendiados en el libro “El paisaje en la cultura contemporánea” (Nogué, 2008), un texto que reúne contribuciones realizadas en el primer Seminario Internacional sobre Paisaje del Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona-Centro Ernest Lluch (Olot, Girona, 2003), y de su secuela de 2004, en que se abordó, principalmente, el papel del paisaje en el tránsito de la modernidad a la posmodernidad.

En el contexto de dicha publicación, Zimmer (2008) afirma que la ética del paisaje se refiere a su naturaleza y a las exigencias que de ella se derivan, y debe tratar sobre una relación asimétrica con la naturaleza entera que, en último término, es una ética ecológica. Bajo su análisis, el paisaje es una realidad autónoma que trasciende la total arbitrariedad del individuo, lo que implica una necesaria contradicción entre su realidad —es decir, sus formas— y su idealidad, es decir, sus significados culturales. Dicha tensión podría ser asimilada de dos maneras excluyentes entre sí: la teoría estética debe reflexionar sobre la experiencia del paisaje como un problema general de la belleza natural, o sobre la representación del paisaje en el arte, escindiéndolo de la naturaleza. Esta última

opción implica que la percepción de la naturaleza se filtra a través de la conciencia artística, y que el paisaje debe ser asumido como un producto cultural. Sin embargo, el autor acepta que un acto puramente estético no puede fundamentar la reconciliación con la “naturaleza maltratada”: habría que desarrollar, para ello, una teoría de lo “bello natural” — propuesto por Hegel— no subordinada a la teoría del arte, o sea, a lo “bello artístico”. Además, una estética del paisaje tendría que ser, más allá de una teoría de la experiencia subjetiva de la naturaleza, una teoría del espacio estético. Sin este requisito, no hay universalidad posible:

“La estética es más que un complemento compensativo de la visión analítica y de la dominación técnica de la naturaleza. Es su complemento crítico. El libre respeto hacia el mundo puede entrar en la conciencia a través de la contemplación estética del paisaje, para así darnos una medida y unos objetivos razonables para nuestra praxis” (Zimmer, 2008: 43).

Querer el lugar del paisaje

García Gómez-Heras (2005) se extraña de que Habermas (2000), en su modelo de ética discursiva construido sobre la base de la reciprocidad lingüística de la comunicación entre sujetos de una colectividad social, plantee que, en ciertos aspectos, las “razones estéticas” pueden tener más peso que las éticas, pues la naturaleza debiera carecer tanto de competencia discursiva como de deberes y derechos para efectos de un hipotético consenso. Sin embargo, se puede comprender mejor la postura que tiene Habermas al respecto, si se considera que, a propósito de su aclaración sobre el sentido de las “fundamentaciones últimas” en la teoría moral, plantea que la voluntad de justicia no puede ser fundamentada filosóficamente a través de un impulso racional, como propone Karl-Otto Apel. Esta voluntad se sustentaría, más bien, a través de una “socialización en una forma de vida que favorezca al principio moral”; una condición de discutible racionalidad.

“Puede que también tengan un efecto similar la fuerza reveladora de mundo del discurso profético, y en general de todo lenguaje innovador que introduzca una mejor forma de vida, un modo más

consciente de vivir, o aquel tipo de crítica poderosa en palabras que nos permite ver esto mismo indirectamente en las obras de la literatura y del arte. Pero los argumentos reveladores de mundo que nos llevan a ver las cosas a otra luz radicalmente distinta no son argumentos esencialmente filosóficos, y menos aún argumentos de fundamentación última” (Habermas, 2000: 195).

En esta última línea podemos posicionar a Thomas Heyd (2005, 2007), quien postula que nuestra capacidad de valorar positivamente a la naturaleza se asocia a una predisposición genética o, por lo menos, a ciertas bases biológicas del comportamiento humano. Ello se reflejaría en dos tipos de afectividad: la topofilia —desarrollada por Tuan (2007) pero concebida por Bachelard (1975)²— y la biofilia, propuesta por el sociobiólogo Edward Osborne Wilson, una “tendencia innata de enfocarnos en la vida” y en los procesos similares a ella. Para Heyd, hay en estas fuerzas emotivas un potencial para la generación de una conciencia por la integridad y la salud del planeta, y propone un camino para desarrollar la célebre “Ética de la Tierra” que Aldo Leopold (2007) propuso en 1949. Este camino consiste en rescatar las formas de conocimiento ambiental comúnmente asociadas a pueblos aborígenes y comunidades locales, el llamado saber tradicional o vernáculo. No se trata, por tanto, de indagar qué saben estos grupos, sino más bien de entender, epistemológicamente, cómo se estructura su saber, cuáles son sus fuentes.

Pese a que Heyd no menciona ni una sola vez la palabra “paisaje” —*landscape*— en su escrito, la configuración práctica de estos apegos territoriales, de la topofilia entendida como “el lazo afectivo entre las personas y el lugar o el ambiente circundante” (Tuan, 2007: 13), opera bajo esta categoría, que no se reduce a la mera defensa de valores ecológicos, pues también aborda cuestiones relativas a la calidad de vida

² “Topofilia” es la palabra escogida por el pensador francés para denominar el examen fenomenológico de imágenes muy sencillas, las de aquello que llama el “espacio feliz”. En este sentido, sus investigaciones “aspiran a determinar el valor humano de los espacios de posesión, de los espacios defendidos contra fuerzas adversas, de los espacios amados. Por razones frecuentemente muy diversas y con las diferencias que comprenden los matices poéticos, son espacios *ensalzados*. A su valor de protección que puede ser positivo, se adhieren también valores imaginados, y dichos valores son muy pronto valores dominantes. El espacio captado por la imaginación no puede seguir siendo el espacio indiferente entregado a la medida y a la reflexión del geómetra. Es vivido. Y es vivido, no en su positividad, sino con todas las parcialidades de la imaginación. En particular, atrae casi siempre. Concentra ser en el interior de los límites que protegen” (Bachelard, 1975: 22).

de los ciudadanos, la memoria colectiva y la identidad local (Hernández, 2009: 173-174). Para la geografía moderna el paisaje “no es sólo un patrimonio, un bien heredado por la colectividad, sino también, al tiempo, un testimonio y un símbolo de la historia y de la identidad compartidas por esa colectividad. Es así, por todo ello, naturaleza y cultura, materialidad e idea, realidad e imagen” (Martínez de Pisón, 2006: 132). Agréguese a lo anterior que la escala vivencial involucrada en la propuesta de Heyd es la propia del paisaje, es decir, la humana, aquella cuyas distancias pueden ser recorridas a pie, siendo su ámbito de análisis el de los fenómenos inmediatos a la percepción sensorial (Fernández Christlieb, 2006: 233). Esta idea encuentra sus fundamentos políticos más tempranos en Aristóteles, quien consideró que la *polis* debía tener un tamaño tal que todos los ciudadanos pudieran conocerse personalmente (Patzig, 1986).

“El hombre moderno ha conquistado la distancia, pero no el tiempo. En el espacio de una vida, el hombre de hoy puede –como el del pasado– establecer raíces profundas sólo en un pequeño rincón del mundo (...) Así como la pretensión de ‘amor por la humanidad’ despierta nuestras sospechas, la topofilia suena falsa cuando se proclama para un gran territorio. La topofilia requiere un tamaño compacto, reducido a una escala determinada por las necesidades biológicas y las capacidades sensoriales del hombre. Además, un pueblo se identifica mejor con un área geográfica si ésta parece constituir una unidad natural” (Tuan, 2007: 139-141).

Al pensar en categorías como “naturaleza” y “ecología”, y sin ánimo de someterlas a examen, es posible imaginar tanto espacios reducidos como escalas planetarias, además de objetos, seres y acciones. No sucede así con el paisaje, que siempre se asociará a contextos más acotados. Incluso si pensamos en un “paisaje lunar”, evocaremos antes el suelo plomizo y los cráteres, y hasta un astronauta con una bandera, antes que el satélite completo. Si hablamos de “paisaje terrestre”, en cambio, nuestra mente visitará el lugar que se le antoje, y que haremos propio a través de una imagen súbita. Operamos en esto como los autóctonos de un lugar, quienes, “aunque no capten en toda su integridad el marco de referencia cosmológico, lo que le es familiar le parece razonable y lleno de significado” (Tuan, 2007: 34).

Es muy distinto lo que ocurre con la percepción visual del foráneo, pues su evaluación del ambiente es esencialmente estética. Desde allí puede establecer un vínculo topofilico con un territorio, hasta entonces, ajeno. Ya no se trata de un acto asumido, mecánico y acrítico. Juzga desde las apariencias, a partir de algún canon formal de belleza. Por ello, su postura crítica o su entusiasmo pueden ser o no superficiales, pero aportan un enfoque nuevo (Tuan, 2007: 95). Dado que los visitantes están más propensos a efectuar miradas paisajeras, “aunque su percepción sea a menudo un asunto de usar los ojos para componer fotografías” (Tuan, 2007: 92), perciben mejor, en general, componentes como “la impronta cromática de los elementos naturales en el paisaje” (Durán, 2007: 37). La figura del foráneo es especialmente relevante hoy, en la teoría del paisaje, si se considera que la mayor parte de los individuos que viajan, “fijan en la cinta o en el disco duro las imágenes de los paisajes que han contemplado y las comparten en sus relatos con sus seres cercanos” (Luginbühl, 2008: 161). Este fenómeno tecnológico determinó en gran medida la masificación del paisaje, y ha cambiado la forma de disfrutar de las bellezas escénicas. Actualmente, sobre todo en los territorios de mayor atractivo como destino turístico, los paquetes ofrecidos por las agencias de viajes dirigen y apresuran la observación:

“El placer visual de la naturaleza varía en categoría y en intensidad. Incluso, puede que no sea más que la aceptación de una convención social. Gran parte del turismo moderno parece motivado por el simple deseo de reunir tantas pegatinas de los Parques Nacionales como sea posible. La cámara fotográfica es imprescindible para el turista, porque con ella puede demostrarse a sí mismo y a sus vecinos que realmente estuvo en el lago Cráter. Una fotografía fallida es lamentada tanto como si al lago mismo le hubiese sido negada su existencia. Sin duda, estos escarceos con la naturaleza no tienen autenticidad. El turismo es de utilidad social y produce beneficios económicos, pero no une al hombre con la naturaleza. La apreciación del paisaje resulta más personal y perdurable cuando se combina con la memoria de los acontecimientos humanos. Asimismo, si se combina con la curiosidad científica, habrá que subsistir más allá del fugaz placer estético. No obstante, la percepción trascendental de la belleza del entorno se produce normalmente como una revelación inesperada.

Esta clase de impresión es la que se ve menos afectada por las opiniones aceptadas y al parecer es en gran parte independiente de la naturaleza misma del entorno. Escenas domésticas e incluso anodinas, pueden revelar aspectos que antes pasaron inadvertidos, y esta nueva imagen de la realidad se experimenta muchas veces como belleza” (Tuan, 2007: 133).

¿Descuidar el paisaje?

El pensador y profesor de estética francés Alain Roger (2007) constata una proliferación paisajística tal en nuestra época, que habría un mayor riesgo de saturación de los esquemas visuales disponibles, que de asistir a la muerte efectiva de un paisaje, cuestión que el autor considera, irónicamente, muy querida de los “casandras ecologistas” (Roger, 2007: 115). Sin embargo, toda entidad geográfica es susceptible hoy de ser percibida como paisaje, a tal punto que un vertedero y hasta un terreno baldío podrían tener valor desde una perspectiva estética.

Esta perspectiva implica pensar que el paisaje no está en la naturaleza, que no está “en la realidad de las cosas”. Distinta opinión tiene Augustin Berque, quien propone que esta construcción social surgió justo en lo que denominó “medianza”, un espacio virtual relacional entre la individualidad del ser humano, su dimensión colectiva —que es transindividual e intersubjetiva tanto en el espacio como en el tiempo— y su entorno (Berque, 2009).

Desde luego, no es éste un asunto resuelto, y eruditos argumentos respaldan a cada postura. Sin embargo, la simpleza de su lógica y su fácil ejemplificación otorgan al menos plausibilidad a la posición de Roger. Para este autor, la naturaleza sólo adquiere valor estético por mediación del arte, específicamente, a través de una operación que llamó “artealización”, un concepto original de Michel de Montaigne (1533-1592) tomado de sus “Ensayos”, específicamente, del titulado “Sobre unos versos de Virgilio”. Esta práctica se puede efectuar tanto directamente en el terreno, *in situ*, como a través de una interpretación de lo percibido, entendida como una experiencia *in visu*. Pinturas, fotografías, filmaciones y narraciones literarias pueden considerarse en esta última categoría, y no hay motivo para no incluir en ella a las bellas descripciones que solían adornar y enriquecer las geografías regionales,

o a los relatos que se han ocupado de caracterizar el espacio de utopías y distopías. Ambos tipos de artealización son Paisaje, una producción sociocultural cuyos valores no pueden ser absorbidos, piensa Roger, por las variables científicas de la ecología y la geografía. El pensador francés expresa de modo elocuente que no abandonará esta postura en tanto no se le demuestre que es posible una ciencia de lo bello —más allá de que pueda mantenerse al respecto un discurso y prácticas coherentes— que sea cuantificable y que cuente con alguna unidad de medida estética, o cualquier otro patrón, similar al decibelio del ruido ambiental:

“Eso no quiere decir que un estudio geográfico o ecológico del lugar —eso que yo he llamado el país por oposición al paisaje— sea superfluo. El conocimiento de los geosistemas y de los ecosistemas es evidentemente indispensable, pero no nos hace avanzar un sólo paso en la determinación de los valores paisajísticos, que son socioculturales” (Roger, 2007: 143).

En efecto, la ciencia del paisaje ha sido llevada a cabo sobre la base de la construcción de indicadores que se traducen en una evaluación cuantitativa de una determinada belleza escénica. En esta práctica, de lógicas internas coherentes, se extraña un mínimo cuestionamiento teórico sobre los significados complejos del paisaje, que es reducido, de esta forma, a estudios morfológicos, que ni siquiera están guiados por el programa de investigación que fue estimulado por Goethe en el siglo XIX, que contaba con un método y que era practicado desde una posición filosófica determinada que situaba el saber en la percepción pura. Sin embargo, y más allá de esta crítica, no debe atribuirse mala intención, necesariamente, a esta práctica científica. Estos estudiosos, preocupados genuinamente por la conservación de lo que entienden por paisaje, obran de un modo previsto tempranamente por Aldo Leopold (2007: 34): cuando una categoría no económica “se ve amenazada, y si ocurre que la amamos, inventamos subterfugios para atribuirle importancia económica”. El autor de la “Ética de la Tierra” considera que la falta de valor económico no sólo es impropia a especies o a grupos de especies, sino que la extiende a comunidades bióticas completas, lo que constituye una seria impugnación ontológica a paradigmas como el de los “servicios ecosistémicos”.

“En correspondencia con los avances de la físico-matemática, la cuantificación y formalización del mundo natural destruyen los presupuestos de una relación axiológica: ética, estética y religiosa, entre el hombre y la naturaleza. No son valores ni relaciones de respeto y solidaridad las que median entre el hombre y el medio natural. Priman las de dominio y explotación mercantil. La conclusión es obvia: *una naturaleza despojada de valores está condenada a carecer de derechos*” (García Gómez-Heras, 2005: 67).

Joan Nogué, pionero en los estudios simbólicos y de percepción acerca del paisaje en España, ha revisado las razones históricas que justifican el auge actual de la discusión teórica y práctica sobre este concepto, destacando su relevancia en la formación y consolidación de identidades territoriales. El autor entiende al paisaje como “un complejo cuya organización y dinámica se fundamenta en interrelaciones de carácter social y cultural, sobre una base natural, material” (Nogué, 2010: 124), y que sólo existe en relación con el ser humano. Según este investigador, si se asocia una cierta conciencia estética a la creación del paisaje, éste será experimentado y valorado de tal forma que se deduzcan, sobre esta base, fundamentos éticos para un vínculo adecuado entre sociedad y naturaleza.

Si se asume que el paisaje es un producto social, una representación cultural de una realidad física, el argumento anterior también es una premisa válida para el planteamiento de Alain Roger, quien afirma que proteger el paisaje es un error; no porque quiera su destrucción, sino porque piensa, en términos generales, que el dinamismo inherente a todo paisaje no es, de él, sino un atributo más: su esencia y vitalidad residen, en cambio, en su permanente transformación y evolución. Esta visión es refutada por Nogué, quien plantea que no necesariamente un paisaje podrá asimilar modificaciones territoriales sin perder integridad, pues, dependiendo de cuán traumático sea el cambio, se corre el riesgo de crear lo que denomina un “territorio sin discurso y un paisaje sin imaginario”.

Alain Roger argumenta que deben demarcarse cuidadosamente los valores ecológicos de aquellos que son propios del paisaje, y, por ende, los daños correspondientes a cada una de estas categorías. Considera a la protección como una acción adecuada para resguardar a los primeros,

pero para los segundos, promueve el acondicionamiento de los territorios, es decir, la administración de los paisajes con el consiguiente manejo de los fenómenos que inciden en la fabricación de identidades territoriales.

“Iría incluso a decir que hay que proteger el paisaje de sus “protectores”, quitarles la gestión, como la creación, a todos los que se afianzan en una concepción conservadora, véase reaccionaria, del acondicionamiento del territorio” (Roger, 2007: 147).

La posibilidad de que el paisaje sea conceptualmente independiente de una determinada configuración territorial, aunque pueda tener vínculos de representación con ella, abre una nueva perspectiva de análisis ético respecto de la protección del paisaje. Hay acuerdo general en que esta acción se puede ejercer, pero el debate se ha instalado en torno a su deontología y a sus consecuencias. La idea de que el paisaje no se debe proteger es sin duda disruptiva, pues impugna un precepto ampliamente aceptado en nuestra cultura.

Intentemos someter a prueba una ética aplicada al paisaje con las ideas de Roger. Albert Cortina (2011), abogado y urbanista español, concuerda con Nogué en la constitución dinámica y cambiante del paisaje, y piensa que su destrucción es posible cuando se rompe su continuidad histórica y se pierde su sentido de lugar. Para este autor es un deber ético permitir a los paisajes evolucionar sin ser destruidos, a través de políticas de planificación y gestión regional fundamentadas por principios y valores morales. Propugna una nueva ética del paisaje que debe basarse en el principio de responsabilidad planteado por Hans Jonas (1995), teniendo en cuenta la dignidad de la naturaleza, los derechos de las generaciones futuras a disfrutar de paisajes de calidad y los derechos y deberes de los ciudadanos, quienes, al transformar sus paisajes, modifican también su identidad colectiva y su calidad de vida en general; cuestiones que se entroncan con la felicidad del individuo.

Sin embargo, teniendo siempre a la vista el planteamiento de Alain Roger, surgen dos cuestionamientos a las bases de la ética del paisaje propuesta por Cortina. La primera se refiere a su uso del principio de responsabilidad, un imperativo ético³ surgido de la

³ Las cuatro formulaciones del imperativo propuesto por Hans Jonas (1995) en el título V del primer capítulo de “El Principio de responsabilidad”, titulado “Viejos y nuevos imperativos”, son: 1) “Obra de tal modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida humana

creciente capacidad técnica del ser humano de modificar la naturaleza, que requiere del reconocimiento de ciertos bienes internos a las cosas extrahumanas, lo que abre la posibilidad de admitir, para la naturaleza, un derecho moral propio (Jonas, 1995). Si se considera al paisaje como una creación puramente humana, como en Roger, esta perspectiva queda invalidada. La segunda crítica proviene del objeto real de la destrucción temida por Cortina: ¿los deterioros se producen efectivamente en las configuraciones territoriales, o en los individuos y comunidades que les asignan significados? De otra forma, una vez demarcados los valores paisajísticos y del ambiente, ¿qué es lo que en realidad se destruye, el paisaje o la cultura? Ante la abundancia ya constatada de esquemas paisajísticos, el temor de Roger se orienta, más bien, a “la capacidad de nuestras pobres miradas para absorber todos estos modelos que se nos ofrecen” (Roger, 2007: 115).

Concluimos que antes las ideas de Roger, la conexión entre ética y estética radicaba exclusivamente en extraer algún valor de lo bello para justificar racionalmente la protección del paisaje, entendiendo que la práctica de la estética es siempre una práctica ética (Blanchon-Caillot et al., 2012).

Es necesario constatar que las originales ideas de Roger son un aporte teórico más al entendimiento del paisaje, y que no es posible asignarles, sin más, valor de verdad. Sin embargo, instalan un problema ético donde antes no lo había: descuidar, desproteger al paisaje en un sentido positivo, aparece como una acción éticamente fundada; un juicio complejo del que deberían hacerse cargo, interdisciplinariamente, los especialistas en filosofía moral.

Referencias bibliográficas

- AUSTIN, R. B. A Foundation for Environmental Ethics. *Environmental Ethics*, 1985, Vol. 7, N° 3, p. 197-208.
- BACHELARD, G. *La poética del espacio*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975.

auténtica en la tierra”, 2) “Obra de tal modo que los efectos de tu acción no sean destructivos para la futura posibilidad de esa vida”, 3) “No pongas en peligro las condiciones de la continuidad indefinida de la humanidad en la Tierra”, 4) “Incluye en tu elección presente, como objeto también de tu querer, la futura integridad del hombre”. Estas sentencias se originan en la búsqueda de un imperativo moral adecuado al nuevo tipo de acciones y de sujetos de la acción humana, y en la posibilidad futura real previsible como dimensión abierta de nuestra responsabilidad.

- BAILLY, A. *La percepción del espacio urbano. Conceptos, métodos de estudio y su utilización en la investigación urbanística*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1979.
- BANNON, B. Re-Envisioning Nature: The Role of Aesthetics in Environmental Ethics. *Environmental Ethics*, 2011, Vol. 33, Nº 4, p. 415-436.
- BERQUE, A. *El pensamiento paisajero*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2009.
- BLANCHON-CAILLOT, B., DEE, C., JØRGENSEN, A., JØRGENSEN, K., RINALDI, B. y SHANNON, K. (2012). Editorial Ethics/Aesthetics. *Journal of Landscape Architecture*, 2009, Vol. 7, Nº 2, p. 4-5.
- CORTINA, A. *Ética de la empresa. Claves para una nueva cultura empresarial*. Madrid: Trotta, 1994.
- CORTINA, A. Landscape Ethics: A moral commitment to responsible regional management. *Ramon Llull Journal of Applied Ethics*, 2011, Vol. 1, Nº 2, p. 163-178.
- DRENTHE, M. Reading ourselves through the land: landscape hermeneutics and ethics of place. En CLINGERMAN, F y DIXON, M. (eds.), *Placing Nature on the Borders of Religion, Philosophy, and Ethics*. Farnham: Ashgate, 2011. p. 123-138.
- DURÁN, MA. Paisajes del cuerpo. En NOGUÉ, J. (ed.), *La construcción social del paisaje*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2007. p. 27-61.
- FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, F. Geografía cultural. En: HIERNAUX, D. and LINDÓN, A. (eds.), *Tratado de Geografía Humana*. Barcelona: Anthropos/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2006. p. 220-253.
- GARCÍA GÓMEZ-HERAS, J. M. Ética y medio ambiente. La descomposición y recomposición de la razón práctica. *Isegoría*. 2005. Vol. 32, p. 63-94.
- GLACKEN, C. *Huellas en la playa de Rodas*. Barcelona: Ediciones del Serbal, 1996.
- HABERMAS, J. *Aclaraciones a la ética del discurso*. Madrid: Editorial Trotta, 2000.
- HANSSEN, BL. Ethics and Landscape: Values and Choices. *Ethics, Place & Environment: A Journal of Philosophy & Geography*, 2001, Vol. 4, Nº 3, p. 246-252.
- HERNÁNDEZ, M. El paisaje como seña de identidad territorial: valoración social y factor de desarrollo, ¿utopía o realidad? *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 2009, Vol. 49, p. 169-183.
- HEYD, T. Saber tradicional, ética de la tierra y sustentabilidad. *Isegoría*, 2005, Vol. 32, p. 175-183.
- HEYD, T. Rapid. natural changes: A perspective from environmental philosophy. *Quaternary International*, 2007, Vol. 173, p. 161-165.

- JONAS, H. *El principio de responsabilidad: Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Barcelona: Herder, 1995.
- LEOPOLD, A. La ética de la Tierra. *Revista Ambiente y Desarrollo de CIPMA*, 2007, Vol. 23, N° 1, p. 29-40.
- LUGINBÜHL, Y. Las representaciones sociales del paisaje y sus evoluciones. En: MADERUELO, J. (ed.), *Paisaje y territorio*. Madrid: Abada Editores, 2008. p. 143-180.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. Los componentes geográficos del paisaje. En: MADERUELO, J. (ed.), *Paisaje y pensamiento*. Madrid: Abada Editores, 2006. p. 133-143.
- NOGUÉ, J. *El paisaje en la cultura contemporánea*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2008.
- NOGUÉ, J. El retorno al paisaje. *Enrahonar*, 2010, Vol. 45, p. 123-136.
- PATZIG, G. *Hechos, normas, proposiciones*. Barcelona: Alfa, 1986.
- ROGER, A. *Breve tratado del paisaje*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2007.
- THOMPSON, J. Aesthetics and the Value of Nature. *Environmental Ethics*, 1995, Vol. 17, N° 3, p. 291-305.
- TUAN, Y-F. *Topofilia: Un estudio de las percepciones, actitudes y valores sobre el entorno*. Barcelona: Editorial Melusina, 2007.
- ZIMMER, J. La dimensión ética de la estética del paisaje. En: NOGUÉ, J. (ed.), *El paisaje en la cultura contemporánea*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2008. p. 27-44.

Las dimensiones éticas de las estructuras ecológicas en contextos metropolitanos

Claudia Montoya-Tangarife

Resumen

La sociedad global vive grandes avances científicos y tecnológicos en campos tan variados como la medicina, las comunicaciones, la información, la agronomía, la transformación genética de los alimentos y las energías alternativas, que muestran un momento culmen y a la vez inquietante de la civilización actual. En efecto, la preocupación por el evidente deterioro ambiental y su magnitud, causado por formas de desarrollo económico, social y cultural homocéntricas, asociadas a la producción y al consumo de bienes, pone en riesgo el equilibrio de la vida en su integridad. De aquí nace la preocupación ética por los ecosistemas estratégicos en contextos metropolitanos con la finalidad de que sean defendidos especialmente en los ámbitos sociales, políticos, técnico y académicos. La razón es que dichos ecosistemas tienen una directa relación no solo con el bienestar humano y la calidad de vida, sino también con las otras diferentes formas de vida, humana y no humana.

Palabras clave: Estructuras ecológicas, dimensiones éticas, espacios metropolitanos.

The ethical dimensions of ecological structures in metropolitan contexts

Abstract

Global society is experiencing great scientific and technological advances in fields as diverse as medicine, communications, information, agronomy, genetic transformation of food and alternative energies, which show a culminating and at the same time disturbing moment of the current civilization. The concern for the evident environmental deterioration and its magnitude, caused by forms of homocentric economic, social and cultural development, associated to the production and consumption of goods, threatens the balance of life in its entirety. From this arises the ethical concern for the strategic ecosystems in metropolitan contexts with the purpose of that they are defended especially in the social, political, technical and academic arenas. The reason is that these ecosystems have a direct relationship not only with human well-being and quality of life, but also with the other different forms of life, human and not human.

Keywords: Ecological structures, ethical dimensions, metropolitan spaces.

Introducción

Aunque el ser humano es un ser consciente de sí mismo, capaz de reflexionar y juzgar sus actos, diferenciándolos en buenos y malos, sus acciones han generado una deuda ambiental de gran tamaño con el planeta. La sociedad actual, caracterizada por el consumo de bienes y servicios y valorada según estos niveles¹, ha puesto los intereses netamente económicos y generalmente concentrados en oligopolios, por encima de las dimensiones ambientales o ecológicas de las sociedades; el modelo predominante y difundido a través de diferentes medios sociales, se basa en la concepción homocéntrica, de dominio sobre el entorno y donde el ser humano se encuentra en la cima jerárquica de la pirámide de los seres de la naturaleza, como bien lo sugiere el Evolucionismo.

Esta perspectiva economicista ha generado deterioros importantes en el soporte natural del territorio, con el paso del tiempo las transformaciones sobre el planeta y sus recursos se han hecho tan evidentes², como peligrosas. Hoy es claro, el lado oscuro de usar la naturaleza para beneficio propio, las consecuencias de la explotación indiscriminada e irrespetuosa de los ecosistemas, subestimando la complejidad e importancia de la dinámica equilibrada de la vida en el planeta, asumiendo los recursos naturales como explotables e infinitos, consumibles de manera ilimitada (Souto, 2008) y sin efectos sobre la sobrevivencia futura de la humanidad.

El panorama actual de los territorios, particularmente de los localizados en contextos metropolitanos, han sido uno de los más dinámicamente transformados con las acciones antrópicas de las últimas décadas dado el acelerado crecimiento de la sociedad industrial

¹ Al terminar la segunda guerra mundial, países como Estados Unidos y la Europa Occidental buscan explicar a territorios que antes eran sus colonias, el porqué de las actuales disparidades económicas y políticas entre ellos, argumentan que esto es resultado de un continuum evolutivo, debido a su economía capitalista industrializada, logran promover la idea de que el concepto de subdesarrollo es idéntico al de situación pre-industrial y de esta manera avalan la explotación de todo tipo de recursos planetarios con fines económicos y productivos. Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: en <http://www.archivochile.com>.

² Bastante se ha documentado sobre los riesgos que actualmente corren la flora y fauna marítima frente a la industria de alimento, o el cambio climático y las cíclicas y progresivas sequías o inundaciones, que son las problemáticas globales más difundidas.

prodesarrollista³; estos territorios metropolitanos se han complejizado y modificado drásticamente, pues han dejado de ser espacios con características rurales predominantes para convertirse en territorios con una extensa matriz urbana y algunas fracciones rurales (Naredo, 2006).

No cabe duda que el crecimiento de las ciudades, la economía global y sus procesos de industrialización han incentivado las transformaciones socioespaciales de entornos rurales periféricos, con una influencia considerable sobre dinámicas territoriales metropolitanas. Así, en el modelo de ocupación actual del espacio rural metropolitano, se evidencia la relación de sometimiento de la ciudad sobre el campo, una visión urbana donde predomina la degradación de lo natural, la expansión urbana se desborda, se implementan usos del suelo en zonas que no deberían⁴, la presión inmobiliaria sobre los medios naturales se incrementa⁵ y el agotamiento de los recursos naturales es cada vez más evidente para estos conglomerados humanos.

Las preocupaciones actuales generadas por las crisis ecológica y ambiental manifiesta, buscan la consolidación del soporte natural del territorio, mediante la configuración de *estructuras ecológicas* naturales para la protección de los servicios ecosistémicos, que ejerzan funciones de provisión y amortiguamiento, que ayuden a contrarrestar los efectos que se generan con el cambio climático, que contribuyan a la consolidación de un medio ambiente saludable y el alcance de un desarrollo ecológicamente sustentable, aporten al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes metropolitanos, entre otros beneficios ambientales importantes para la supervivencia del ser humano.

El ambiente es patrimonio común, por lo tanto debe procurarse el cuidado de los ecosistemas naturales como parte de las estrategias de preservación, protección y conservación de los recursos naturales en cualquier territorio, de allí la importancia de las *estructuras ecológicas* para lograr la sustentabilidad ambiental de los territorios metropolitanos, aquellos territorios que en la actualidad presentan

³ De Mattos (2002: 5) dice: "La mayor parte de los estudios sobre los efectos urbanos y territoriales de estos procesos [se refiere a procesos de globalización] tienden a coincidir en que uno de los más significativos ha sido la recuperación de la importancia de las grandes ciudades y de su crecimiento, y el consecuente desencadenamiento de nuevas modalidades de expansión metropolitana, donde la suburbanización, la policentralización, la polarización social, la segregación residencial, la fragmentación de la estructura urbana, etc., aparecen como rasgos destacados de una nueva geografía urbana".

⁴ Por ejemplo, viviendas localizadas en áreas de protección como los retiros hídricos o sobre zonas consideradas de amenaza natural.

⁵ Cambian los usos tradicionales del suelo y se intensifican nuevos usos del suelo como parcelaciones, turismo y recreación.

dinámicas socioespaciales que comprometen el equilibrio ambiental en su entorno. Pero, ¿a qué se refieren las *estructuras ecológicas*? ¿Qué relación tienen estas estructuras con los servicios ecosistémicos? ¿Cómo influyen la sustentabilidad y el equilibrio ambiental de territorios metropolitanos? ¿Cuáles son las dimensiones éticas de las *estructuras ecológicas* en los contextos metropolitanos? Estas son las preguntas que pretende afrontar este capítulo.

Con el objetivo de establecer las principales dimensiones éticas de las *estructuras ecológicas* en los contextos metropolitanos, se presenta este capítulo dividido en tres apartados centrales. El primero corresponde a la conceptualización de las *estructuras ecológicas*, sus principales componentes y servicios ecosistémicos asociados. El segundo apartado pretende explorar las dimensiones éticas asociadas a este tipo de estructuras naturales, y por último, se realizan unas consideraciones finales respecto a la temática abordada.

Conceptualización de las estructuras ecológicas

En los últimos años se ha incrementado de manera considerable el interés por desarrollar investigaciones con diferentes enfoques alrededor de temas como el medio ambiente, la sustentabilidad, los recursos naturales, los ecosistemas estratégicos, los servicios ecosistémicos y su importancia para las sociedades actuales y futuras; todo esto como resultado de las crecientes preocupaciones respecto a la contaminación ambiental, la explotación de los recursos naturales, las emisiones de gases de efecto invernadero, el calentamiento global, el consumo y abastecimiento del recurso agua, la expansión urbana, la ocupación de áreas naturales con usos inconvenientes, etc.

Con el fin de aportar a la construcción de políticas públicas de protección ambiental, se han establecido aspectos relevantes de la naturaleza, sus componentes, servicios y funciones principales, las cuales a su vez hacen parte de la construcción conceptual de las configuraciones espaciales naturales que aquí se consideran estructuras ecológicas y que permiten elaborar análisis detallados sobre los beneficios que genera el sistema natural, en particular para aquellos territorios metropolitanos con características urbanas claramente establecidas.

Los ecosistemas estratégicos, han sido definidos por Agudelo (2002: 9) como aquellos *ecosistemas de gran importancia que*

cumplen una función de conservación del suelo, hábitat de fauna y flora y protección y regulación de aguas, proveen bienes y servicios ambientales de baja sustituibilidad como la regulación hidrológica, la regulación atmosférica, la dilución de contaminantes, la seguridad alimentaria, la recreación, entre otros.

La anterior descripción coincide con lo propuesto por Márquez y Valenzuela (2008), quienes establecen que este tipo de ecosistemas corresponden a aquellas áreas naturales que aportan servicios ecológicos⁶ y de los cuales depende, en gran medida, la viabilidad de los procesos sociales que se desarrollan en un territorio determinado (abastecimiento de agua y energía, regulación del clima o de la calidad del aire, por ejemplo). Estos autores también se refieren a los servicios ecosistémicos asociados a estos ecosistemas y los agrupan en cuatro categorías principales, de acuerdo con la función que cumplen: regulación (climática, hídrica, flujos de materia y energía, entre otros), soporte (recreación, asentamientos, procesos humanos), información (biodiversidad, educación, cultura) y producción (energía, alimentos, materias primas). Esta agrupación reúne las funciones primordiales que dan soporte natural al desarrollo de las actividades socioeconómicas en un territorio.

Las estructuras ecológicas tienen como antecedente conceptual el desarrollo logrado en los últimos años en Colombia, donde se han denominado este tipo de configuraciones naturales desde diferentes enfoques⁷, los cuales mantienen como eje de dicho concepto, los objetivos de conservación y protección de recursos naturales y servicios ecosistémicos asociados.

Para efectos de este trabajo, se retoma la conceptualización establecida por Van Der Hammen (2006: 289), para la estructura ecológica principal, definida como: *“El conjunto de ecosistemas naturales y semi-naturales que tienen una localización, extensión, conexiones y estado de salud, tales que garantiza el mantenimiento de la integridad de la biodiversidad, la provisión de servicios ambientales (agua, suelos, recursos biológicos y clima), como medida para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes y la perpetuación de la vida”.*

⁶ Considerados en este artículo como servicios ecosistémicos.

⁷ Sistema Ecológico Estructurante (AMVA y UNAL, 2011) o Estructura Ecológica Principal (Decreto 3600 de 2007).

Las *estructuras ecológicas*, entonces, son la configuración espacial de redes conformadas por ecosistemas estratégicos, para garantizar la conservación, preservación y protección de los recursos naturales que los constituyen, y por lo tanto la conservación de las funciones ecosistémicas mínimas necesarias para la provisión de los servicios ecosistémicos que dan soporte a la vida humana y sustentan la calidad de vida de la sociedad. Esto justifica la necesidad de tomar medidas preventivas y/o correctivas, para evitar la implantación de usos del suelo que puedan exponer las funciones ecosistémicas que cumplen estas estructuras, garantizando su protección y conservación.

En resumen, las funciones principales de estas estructuras naturales consisten en asegurar la continuidad en el tiempo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para conservar la biodiversidad contenida en los ecosistemas estratégicos; además, buscan garantizar los servicios ecosistémicos mínimos para el bienestar social y, por tanto, son participantes activas para el logro de la sustentabilidad y el equilibrio ambiental de territorios predominantemente urbanos como las regiones metropolitanas.

Dimensiones éticas de las estructuras ecológicas en los contextos metropolitanos

Dicho lo anterior, a continuación se abordan tres dimensiones éticas de las estructuras ecológicas en los contextos metropolitanos, a saber, el derecho a un medio ambiente sano, la protección a la vida y la calidad de vida.

Derecho a un medio ambiente sano

Un medio ambiente sano en las ciudades es reconocido como un derecho fundamental para el ser humano de hoy⁸, por esto las áreas ecológicas que aún existen dentro de grandes ciudades y en sus alrededores se entienden como territorios creadores de

⁸ Existen ejemplos de movilización ciudadana donde se defiende el valor de los espacios ecológicos urbanos; en la ciudad de Medellín (Colombia) a pesar de las ampliamente documentadas debilidades para ejercer la participación social estigmatizada por la violencia del conflicto armado existente y el fenómeno del narcotráfico, surgió una exitosa movilización ciudadana que impidió la desaparición de un parque local donde se tenía programada la construcción de un proyecto de vivienda.

vida, humanizantes, que rescatan y destacan el contacto con otros seres vivos de flora y fauna, aporta al desarrollo de las múltiples potencialidades humanas, la investigación y el bienestar físico y mental de los individuos. Esto demuestra la relevancia de considerar como asunto ético la creación y protección de las *estructuras ecológicas* dentro de espacios metropolitanos puesto que estas rescatan el derecho al medio ambiente sano. Cuando se habla de “derecho a un medio ambiente sano” se hace referencia a la Declaración de Derechos Humanos Emergentes que reconoce esta definición en el Título 1. Derecho a la democracia igualitaria, donde se afirma:

Art. 3: Derecho a habitar el planeta y al medio ambiente: todo ser humano y toda comunidad tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro, a disfrutar de la biodiversidad presente en el mundo y a defender el sustento y continuidad de su entorno para las futuras generaciones⁹.

Aunque la preocupación generalizada por el medio ambiente y su conservación ha estado presente con mayor intensidad durante los últimos años, la conciencia ambiental aparece en los años 60 y se expande en los 70s con la Conferencia de Naciones Unidas sobre el medio ambiente humano, Estocolmo 1972 (Leff, 1998). Una de las estrategias más reconocidas y comúnmente citadas en esta temática, es la Cumbre de la Tierra, realizada en 1992 en Río de Janeiro, Brasil, donde se manifestó el interés por evitar la continuación del despilfarro de los recursos naturales (Castro, 2000). Los diferentes esfuerzos realizados en este sentido han centrado su atención en la disminución de los daños contra el planeta y sus recursos naturales, contribuyendo también al alcance de mejores condiciones para el medio ambiente.

Una relación en equilibrio con la naturaleza es indiscutiblemente necesaria, puesto que de ella depende la permanencia del ser humano en el planeta (Castro, 2000). La naturaleza es el sustento, el soporte vital para el hombre, por lo tanto, es necesario reconsiderar aquel comportamiento donde el hombre consume de manera excesiva, desconsiderada y desordenada los recursos naturales del planeta. Por esto el desarrollo ecológicamente sustentable es una arista fundamental para un medio ambiente sano.

⁹ En línea <http://www.idhc.org>

Por otro lado, existen factores que obstaculizan el logro de un “medio ambiente sano” enmarcados frecuentemente dentro del sistema económico y productivo capitalista que promueve la industrialización, favorece en territorios metropolitanos la expansión urbana desmedida y el incremento poblacional desordenado y fragmentado, este crecimiento acelerado ha generado importantes efectos sobre el medio ambiente, deteriorando su calidad ambiental, social y política (Martín, 2011).

Los problemas de contaminación ambiental¹⁰ son importantes en estos territorios urbanizados, la utilización de energías sucias como el petróleo, el gas, el carbón y su proceso de combustión, son los responsables de la producción de grandes cantidades de gases y partículas contaminantes, situación que puede agravarse aún más dependiendo de las condiciones físico-naturales del espacio¹¹ y compromete en gran medida la calidad ambiental de los habitantes metropolitanos.

De igual manera, son claros los efectos generados por el cambio climático, un fenómeno ambiental que tiene su origen en las actividades humanas y que ha generado variaciones importantes en las estaciones de sequía y lluvia del planeta, hasta tal punto que provoca inundaciones donde nunca se hubieran esperado¹², desbordamientos importantes de quebradas y movimientos en masa de grandes dimensiones, sequías prolongadas, eventos que vulneran la vida humana, afectan procesos sociales y económicos empobreciendo comunidades.

Es un compromiso de la sociedad y el Estado la protección de áreas ecológicas que hacen las veces de oasis en las ciudades, ecosistemas naturales que reducen contaminantes ambientales y generan las condiciones apropiadas para habitar estos espacios urbanos, mejorando la calidad de vida y garantizando el disfrute de un medio ambiente sano, no sólo para las generaciones actuales sino proyectándolo a las generaciones futuras.

¹⁰ Proliferación de contaminantes atmosféricos y contaminación por ruido, por ejemplo.

¹¹ Por ejemplo, aquellos territorios metropolitanos que están emplazados en medio de geoformas con pendientes de inclinación pronunciadas como valles, cordones cordilleranos, cañones, suelen tener problemáticas ambientales más graves, pues los contaminantes ambientales tienden a concentrarse en vez de dispersarse.

¹² El huracán Katrina ocurrido en Estados Unidos en el 2005, tuvo efectos catastróficos sobre la ciudad de New Orleans; esto ejemplifica claramente la complejidad de los efectos de este fenómeno.

Protección a la vida

Los debates sobre el crecimiento de las ciudades y el dominio del hombre sobre el territorio, abren camino a posturas éticas y políticas que generan interrogantes tales como: ¿Son los humanos los únicos seres vivos que merecen tener derechos? ¿Qué hay de los animales? ¿O de las plantas? Marber (2013) dice que la protección de los derechos de los seres vivientes podría servir como mecanismo legal para desacelerar la pérdida de biodiversidad y mitigar la destrucción de la flora y fauna, pilares de cualquier ambiente natural. Aparece entonces la protección de la vida en sí misma como un valor humano y social que busca concretarse en herramientas técnicas que permitan al Estado garantizar este derecho.

Las corrientes sociales y políticas de tipo ambientalistas promueven la idea de defensa de la vida en general y no solo la humana, que es digna de protección y cuidado por ser en sí misma una perfecta expresión de procesos biológicos, celulares, bioquímicos y moleculares, los mismos en humanos, animales o plantas. La modernización de las ciencias biológicas y sus tecnologías de punta en microscopía celular, modificaciones genéticas y clonación brindan conocimiento para comprender la complejidad, magnificencia y vulnerabilidad de la vida y su orden caótico mostrando como, por ejemplo, los botánicos, los biólogos celulares y los ecologistas vegetales están presentando sus hallazgos sobre la complejidad del comportamiento de las plantas¹³, “*es hora de volver a negociar la línea de base de los derechos de las plantas*”, dice Marber (2013).

Las *estructuras ecológicas* localizadas en los contextos metropolitanos se describen como una estrategia para concretar la contribución gubernamental en la protección a la vida, según las demandas sociales actuales y son una oportunidad para procesos educativos sociales y culturales de protección a los recursos naturales y de las diferentes formas de vida. Un medio ambiente natural equilibrado forma parte del derecho a vivir y por lo tanto, es también determinante en la protección de la vida misma y se ha demostrado, por ejemplo, que configuraciones como las *estructuras ecológicas* aportan a la

¹³ “Las plantas claramente no crecen al azar; por el contrario, muestran una enorme plasticidad durante su desarrollo que es congruente con su inclusión en la categoría de subjetividad. Las plantas actúan sobre su entorno, al controlar la fauna microbiana en sus raíces; al atraer a los predadores de los insectos herbívoros que se las comen, por medio de señales bioquímicas transmitidas de forma aérea, o al regular el volumen de las raíces en respuesta a la identidad de sus vecinas, que pueden ser o no reconocidas como de su misma especie” (Marber, 2013).

regulación hidrológica de los territorios y por lo tanto disminuyen el riesgo y la intensidad de los eventos catastróficos que son consecuencias de fenómenos como el cambio climático, sumándose así a otras tantas formas de protección de la vida humana.

El actual modelo de desarrollo que se implementa en las ciudades que conforman las áreas metropolitanas, conlleva al consumo excesivo y desordenado de los recursos naturales. La contaminación de agua, la tala indiscriminada de árboles, la sobreexplotación de los recursos naturales, el incremento en la producción de gases de efecto invernadero, etc., son producto de las actividades diarias del habitante metropolitano, actividades que pueden tener efectos sobre la salud del ser humano. Por tal razón, el ser humano debería actuar siempre con mayor cautela y recordar por lo menos dos aspectos importantes sobre el planeta: la capacidad limitada que tiene para renovar sus recursos naturales y la capacidad de carga para admitir las emisiones contaminantes.

El desconocimiento sobre las capacidades del planeta para procesar los resultados de la vida humana, sumado a su visión de dominación sobre la tierra y sus recursos naturales, ha llevado al ser humano a disponer arbitrariamente de los mismos, con una explotación y consumo que parece ilimitado, alterando el orden y el funcionamiento natural de los ecosistemas y poniendo en riesgo la propia vida. Los desastres ambientales no son más que el resultado acumulativo de las acciones inconscientes y desconsideradas del hombre con el medio natural.

En los contextos metropolitanos, principalmente en América Latina, es común encontrar la ocupación de algunas zonas con usos inapropiados que incrementan el riesgo sobre la vida humana. Las inundaciones y los movimientos en masa son los riesgos directos que más afectan a los asentamientos humanos que están localizados en zonas de amenaza natural, en las vertientes de los ríos, quebradas y del mar. Indudablemente, la consolidación y protección de *estructuras ecológicas* en estos espacios, mitiga los efectos producidos por fenómenos naturales y por tanto contribuyen con la protección de la vida.

Calidad de vida

Hernández (2009) afirma que la calidad de vida está conformada por tres dimensiones básicas: calidad ambiental, bienestar e identidad, las cuales deben estar articuladas, pues la satisfacción de una sola de las

dimensiones no es suficiente para garantizar esta condición. Se pueden distinguir diferentes tipos de interpretaciones bien definidas frente a la calidad de vida, sin que cada uno de estos riñan entre sí, pero donde se pueden identificar relaciones jerárquicas: calidad de vida como fenómeno planetario, calidad de vida de los seres humanos en un contexto social concreto, calidad de vida desde la medicina.

En materia ambiental, cuando se hace referencia a la calidad de vida se está haciendo alusión también a la sustentabilidad ecológica (o ambiental); ambos conceptos están ligados frente al abastecimiento de los servicios ecosistémicos mínimos, que ofrecen las *estructuras ecológicas* para el sostenimiento de las actividades socioeconómicas desarrolladas en contextos metropolitanos. Si bien se considera la satisfacción de las necesidades materiales como de gran importancia al hablar de calidad de vida, no sólo se limita a esto; asimismo estas *estructuras ecológicas* son más que definiciones técnicas ambientales y su existencia expresa reflexiones sobre la vida humana y no humana, en los conglomerados sociales urbanos modernos.

Por lo anterior, para presentar este tipo de estructuras naturales como un factor determinante en la calidad de vida de los habitantes metropolitanos, es esencial recurrir a la idea de que el bienestar de cualquier sociedad, depende en gran medida, de los servicios ecosistémicos¹⁴. En este sentido, Van Der Hammen (2006) afirma que la biodiversidad e integridad de los ecosistemas son un soporte vital, puesto que brindan servicios ecosistémicos importantes, sobre los cuales se fundamentan los procesos productivos y la calidad de la vida en las urbes.

Un desarrollo sustentable contribuye a la calidad de vida pues pretende conservar los recursos naturales para las generaciones futuras mientras que procura alcanzar un equilibrio entre el desarrollo y los recursos naturales, de tal manera que se genere una relación directa entre el crecimiento económico, bienestar social y calidad de vida, sin deteriorar el medio ambiente. Así el desarrollo sustentable contribuye con la calidad de vida de los habitantes.

Indudablemente este tipo estructuras naturales se convierten en una estrategia de sustentabilidad y equilibrio ambiental de gran

¹⁴ Por ejemplo: regulación hidrológica (control de inundaciones, regulación de caudales, abastecimiento de agua a poblaciones, etc.), regulación de la calidad del aire, purificación del agua, protección de suelos, fijación de nutrientes y carbono, belleza escénica, investigación, recreación y deporte en contacto con la naturaleza, entre otros.

relevancia para los espacios urbanos de hoy, puesto que a partir de las funciones ecológicas que desempeñan, operan principalmente como estructuras de amortiguamiento contra fenómenos naturales y, por lo tanto, deben ser consideradas como estrategias de planificación y gestión territorial.

Consideraciones finales

Desde el punto de vista ecológico, hay un tipo de desarrollo que se ha cimentado en el derroche, la falta de previsión, la irresponsabilidad y la insolidaridad, que produce el deterioro del entorno y amenaza a las especies, las fuentes de energía, los ecosistemas y, por supuesto, al ser humano. Es importante reconocer el verdadero valor que tiene la riqueza natural del planeta, pues es el resultado de innumerables procesos a lo largo de la historia y por lo tanto es inmensurable la importancia de los recursos naturales para la vida humana.

El cambio climático amenaza con limitar las libertades humanas y reducir las opciones, al mismo tiempo que pone en tela de juicio ese principio difundido desde la época de la industrialización, donde debido al progreso humano, el futuro siempre será mejor que el pasado y evidencia cómo la destrucción desmedida y el consumismo, pueden generar desequilibrios con trágicas consecuencias.

Las estructuras ecológicas y la preocupación por la conservación y gestión de fuentes hídricas, están en consonancia con el reconocimiento del derecho al agua de las comunidades, y como todos los derechos del hombre, se basa en la dignidad humana y no en valoraciones de tipo meramente cuantitativo, que consideran el agua sólo como un bien económico. Sin agua, la vida está amenazada. Por tanto, el derecho al agua es un derecho universal e inalienable.

No puede haber una justa concepción del desarrollo si se prescinde del respeto por la naturaleza; por ello, la dimensión ecológica debe formar parte determinante de nuestra concepción del desarrollo sustentable (Souto, 2008). Esta dimensión está unida al desarrollo humano y puede condicionarlo; de acuerdo con la nueva conciencia ecológica y con la necesidad de una ecología humana, debe formar parte del comportamiento responsable de las personas.

Referencias Bibliográficas

- AGUDELO, L. *Indicadores de sostenibilidad y ordenación del territorio: Huella Ecológica y ecosistemas estratégicos en Medellín, Colombia*. Ordenación del territorio, política regional, medio ambiente y urbanismo: Gijón (Asturias), 3 a 6 de julio de 2001. Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio FUNDICOT, 2002.
- ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (UNAL). *Formulación de las directrices metropolitanas de ordenamiento territorial rural en los municipios del valle de Aburrá*. Documento técnico. 2011.
- CASTRO, M. *Bioética, ecología y calidad de vida*. *Bioética y calidad de vida*. Bogotá. Editorial El Bosque. 2000.
- DE MATTOS, C. Transformación de las ciudades latinoamericanas: ¿impactos de la globalización?. *EURE*, 2002, Vol. 28, N° 85, p. 5-10.
- HERNÁNDEZ, A. Calidad de vida y medio ambiente urbano: Indicadores locales de sostenibilidad y calidad de vida urbana. *Revista INVI*. 2009, N° 24, p. 79-111.
- LEFF, E. *Saber ambiental: racionalidad, sustentabilidad, complejidad, poder*. México. 1998.
- MARBER, M. ¿Deberían las plantas tener derechos? *Revista El Malpensante*, 2013, N° 138. Disponible en http://www.elmalpensante.com/index.php?doc=display_contenido&id=2782.
- MÁRQUEZ, G. & VALENZUELA, E. Estructura ecológica y ordenamiento territorial ambiental: Aproximación conceptual y metodológica a partir del proceso de ordenación de cuencas. *Revista Gestión y ambiente*, 2008, N° 2, Vol. 11, p. 137-148.
- MARTIN, F. Espacio, comunicación y convivencia: Problemas éticos de la ciudad latinoamericana. *Cuyo*, 2011, Vol. 28, N° 2, p. 11-23.
- NAREDO, J. *Raíces económicas del deterioro ecológico y social*. Madrid: Siglo XXI, 2006.
- ODUM, E. *Ecología: bases científicas para un nuevo paradigma*. Vedral, 1992.
- SOUTO, J. Desarrollo sostenible. La dimensión ecológica del desarrollo. *Corintios XIII: Revista de teología y pastoral de la caridad*, 2008, N° 126, p. 89-131.
- VAN DER HAMMEN, T. La conservación de la biodiversidad: hacia una estructura ecológica de soporte de la nación colombiana. *Revista Palimpsestus*, 2006, N° 10, p. 286-291.

DECRETO 3600 DE 2007. por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

Marcos éticos para el trabajo de campo geográfico con comunidades originarias

Mónica Meza Aliaga
Rodrigo Ruz Zagal

Resumen

Se examinan las perspectivas de los filósofos José Rubio Carracedo y Ricardo Salas Astrain para extraer de ellos los valores y principios éticos que pueden orientar el trabajo de campo con comunidades originarias o indígenas dentro del paradigma y prácticas dominantes del quehacer de la investigación científica. Por su pertinencia se incorporan los principios de la ética cívica cordial de Adela Cortina. Los tres filósofos apuntan al carácter prioritario del diálogo entre las personas de distintas culturas y en condiciones de simetría, otorgando herramientas axiológicas que permitan argumentar el quehacer de la ciencia focalizada en la geografía en un contexto de globalización.

Palabras clave: Pluralismo ético, trabajo de campo geográfico, pueblos originarios.

Ethical frameworks for geographic field work with indigenous communities

Abstract

We examine the prospects of philosophers José Rubio Carracedo and Ricardo Salas Astrain to extract from them the values and ethical principles that can guide the fieldwork with native or indigenous communities within the dominant paradigm and practices of the work of scientific research. For its relevance to the principles of the cordial civic ethic Adela Cortina they are incorporated. The three philosophers point to the priority of dialogue between people of different cultures and conditions of symmetry, giving axiological tools to argue the work of science focused on geography in the context of globalization.

Key words: *Ethical pluralism, geographic field work, indigenous peoples.*

Introducción

En geografía el trabajo de campo es una herramienta esencial, tanto para la enseñanza de la disciplina (Godoy & Sánchez, 2007) como para la relación investigador/objeto-sujeto de estudio. En investigaciones de corte objetivo donde el investigador se sitúa como observador de la realidad es incuestionable la importancia del trabajo en terreno para la recolección de datos, verificación de análisis indirecto del paisaje, calibración de instrumentos, medición, entre otros; mientras que en investigaciones situadas en el paradigma de la geografía humanista u otros subjetivos, el trabajo de campo implica sostener relaciones con las personas, destacando significados, valores, objetivos y propósitos de las acciones humanas desde un enfoque comprensivo, que permita el conocimiento empático a través de la experiencia vital concreta (Capel, 1981).

En este último enfoque, la relación investigador – sujeto se establece habitualmente a través del levantamiento de entrevistas, encuestas, biografías, genealogías, historias de vida, etc., lo que implica situarse en el contexto, utilizando para ello preferentemente herramientas provenientes de la antropología en su dimensión etnológica, disciplina desde la que ha emanado un fuerte posicionamiento del trabajo de campo y etnografía como concepción y práctica del conocimiento, la cual ha traspasado disciplinas naturalizando su ejercicio, mas no su especialización por parte de quienes la ocupan (Guber, 2001)¹.

Ya sea que se realice un trabajo de corte objetivo o subjetivo, cuando el contexto espacial en el que se inserta el investigador presenta características étnicas y culturales peculiares, la aproximación debe realizarse bajo determinados principios y valores éticos; pues el encuentro de culturas asocia intrínsecamente miradas distintas y en ocasiones trae confrontación que genera conflicto por la intromisión de “extraños” en tierras ancestrales o saberes tradicionales, lo que puede darse cuando los investigadores levantan información sin la autorización de personas, colectivos u organizaciones indígenas, o cuando éstas sienten que los investigadores sólo extraen información y utilizan sus conocimientos, circunstancias que terminan generando desconfianza y perjudicando futuros acercamientos para el trabajo conjunto o para el

¹ Aspecto que demanda de dicha especialización, o bien llama a la constitución o fortalecimiento de programas de investigación inter, trans o multidisciplinarios (Osorio, 2015).

ejercicio de programas de investigación de largo plazo, aspecto cada vez más evidente, particularmente en regiones con alta densidad poblacional indígena, en donde escuelas o programas de investigación geográfica desarrollan su quehacer de manera permanente y transversal.

En el escenario de globalización, la lógica económica actual ha alcanzado por lejos el mundo de la producción científica, aspecto de los cuales la ciencia social y humana no ha estado ajena, ya que de una u otra manera el trabajo científico debe desarrollarse, financiarse, reproducirse y vincularse con entidades estatales, productivas, grupos de poder e interés de diversa índole (incluyendo los intereses de los indígenas), situando al investigador en la disyuntiva del contexto, considerando que la ciencia no se desarrolla en aislamiento, sino que en permanente nexo con ellas, situación que invita a que la ciencia se realice de forma más o menos segura construyendo conocimiento social en virtud de la lógica de su investigación (Hidalgo, 2007), postergando en ocasiones extremas aspectos éticos que son fundamentales para el trabajo con comunidades privilegiando el logro de objetivos y ejecución de programas (elaboración de proyectos, resultados, publicaciones, patentaciones, etc.)².

La interrogante que surge a raíz de lo anterior, guarda relación con la escasa presencia y consecuente reflexión desde la geografía respecto del trabajo de campo e investigación en y con comunidades originarias indígenas, abordándola desde una perspectiva ético-filosófica más amplia, considerando que ésta subsume a la práctica científica y otorga herramientas teóricas para orientar y argumentar su quehacer.

De este preámbulo se desprende la pregunta orientadora de la presente colaboración: ¿cuáles son los principios que ofrece la ética para orientar el trabajo de campo con comunidades originarias? Para responder esta pregunta se acudirá a los planteamientos surgidos desde la ética en su dimensión intercultural, considerando que esta posee un mayor desarrollo respecto a la tensión generada por el vínculo ciencia-población indígena desde una perspectiva filosófica. Con este fin se repasa los planteamientos de los filósofos José Rubio Carracedo y Ricardo Salas Astrain, y dada su pertinencia, se añadirán los principios de la ética cívica cordial propuestos por Adela Cortina. Previo al desarrollo de cada autor en particular, se ofrecen los aspectos éticos normativos de la ética del discurso donde se aloja la mirada intercultural que este trabajo revela.

² Aspectos que si bien son cautelados por medio de convencionalismos y formas (Declaración de Singapur, existencia de consentimientos informados, etc.), descansan en la ética del investigador, no evaluando ni haciendo seguimiento de sus reales declaraciones e impactos.

Una visión general del marco ético normativo

En el panorama de las éticas normativas contemporáneas sobresale la llamada “ética del discurso”, que constituye una ética de la justicia y la responsabilidad solidaria con una fundamentación racional de tipo comunicativo (Cortina, 1995). Se preocupa de la justicia porque es universalizable y como tal puede exigírsele a todo el mundo. Esta ética intentará determinar qué normas de las que rigen la vida social son normas válidas de justicia o a las que es posible llamar justas. Se entiende por normas a las expectativas de comportamiento recíproco. Adela Cortina, señala que organizamos nuestra vida sobre la base de esperar que otros van a actuar de determinada manera (normas que todos de alguna manera hemos admitido). Se puede decir que una norma es justa cuando todos los afectados por ella están dispuestos a dar su consentimiento después de un diálogo en condiciones de simetría. Esta ética dice que son todos los afectados sin exclusión los que deciden en condiciones de simetría si la norma les parece o no justa (con lo cual está estableciendo un marco normativo).

De esta manera, según Cortina (1996), la ética del discurso de K.-O. Apel y J. Habermas, ofrece un fundamento de lo moral que transforma dialógicamente el principio formal kantiano de la autonomía de la voluntad en el principio procedimental de la ética discursiva. Tal principio puede formularse del siguiente modo: *“Todos los seres capaces de comunicación lingüística deben ser reconocidos como personas, puesto que en todas sus acciones y expresiones son interlocutores virtuales, y la justificación ilimitada del pensamiento no puede renunciar a ningún interlocutor y a ninguna de sus aportaciones virtuales a la discusión”*.

A la luz de este principio, y siguiendo a la misma autora, “todo ser dotado de competencia comunicativa es un interlocutor válido y debe ser tenido dialógicamente en cuenta en las cuestiones que le afectan”. Así, el principio de la ética del discurso reconoce abiertamente que para introducir cambios sustanciales en las vidas de las personas es indispensable contar con ellas a través de un diálogo (Cortina, 2011).

Desde el punto de vista práctico nos convoca la ética intercultural, ésta “alude a un amplio y complejo debate filosófico actual sobre el sentido de la vida en común, que toma en cuenta que las transformaciones valóricas y normativas se entienden a partir de contextos donde la vida humana arraiga, que toda experiencia vital se configura a partir de

relaciones, y que nuestras sociedades contemporáneas están marcadas por la diversidad cultural, donde los sujetos viven y/o sobreviven en medio de fuertes cuestionamientos a sus certezas y creencias morales” (Arpini, 2005:68)

La ética intercultural surge a raíz de “la necesidad de precisar nuevas categorías que permitan dar cuenta de los modos en que se configura el *ethos* contemporáneo en el contexto de un sistema económico homogeneizante, del entrecruzamiento de culturas y la interpretación de los mundos de vida. En estas condiciones, la ética intercultural sostiene la esperanza del advenimiento de una nueva configuración de la razón y de las razones de la vida, en particular de aquellas formas que asume la razón práctica en situaciones conflictivas, para generar las condiciones de posibilidad de diálogo requerido para la vida en común” (Arpini, 2005:69).

José Rubio Carracedo: ética intercultural y transcultural

Desde la perspectiva de Rubio Carracedo (2009), la ética tradicional con la que habitualmente nos valemos, no nos sirve adecuadamente hoy porque nos encontramos actualmente en el paradigma de la “interculturalidad” o globalización. La globalización nos impele al contacto entre todas las culturas, tal contacto deberá comenzar por el reconocimiento mutuo para pasar seguidamente al diálogo abierto, sin restricciones ni sobreentendidos.

Se trata de un proceso mediante el cual se van confrontando los diversos planteamientos culturales hasta conseguir un acercamiento, y en ocasiones hasta una cierta coincidencia objetiva, aunque las respectivas fundamentaciones puedan ser diferentes, dada la diversa inspiración de cada cultura dialogante. Lo que se persigue es que todas las culturas de la sociedad multicultural concurren en igualdad de condiciones al mencionado diálogo intercultural, sin priorizaciones ni discriminaciones de ningún tipo, con el objetivo de lograr aquella ética mínima transcultural.

Nuestro autor distingue entre los conceptos de “multiculturalismo”, “interculturalidad” y “transculturalidad”:

Multiculturalismo: se registra la creciente formación de sociedades con diferentes culturas en los límites del estado-nación; situación a la que los gobiernos intentan responder con políticas

multiculturales que reconocen la diversidad y la sostienen, de modo que el resultado es la ausencia de diálogo propiamente dicho y el relativismo cultural y moral.

Interculturalidad: hace referencia directa a la creciente situación mundial de mezcla, diálogo, debate y conflicto cultural – globalización cultural. La diferencia es reconocida y valorada, pero para impulsar el diálogo racional y para buscar alianza razonable. Lo decisivo es que el diálogo-debate permanece abierto y puede dar lugar a acuerdo recíprocos.

Transculturalidad: se refiere ya al resultado positivo (al menos, provisionalmente) del diálogo intercultural. El prefijo “trans-” indica un proceso decantador, pero con frecuencia alude también a un esfuerzo dialéctico. Por eso resulta mucho más apropiado hablar de “ética transcultural” que de “ética intercultural”: esta segunda indica el proceso a realizar; la primera, en cambio, el objetivo realizado, al menos inicialmente.

Según Rubio Carracedo la convergencia de la ética transcultural se hará mucho más en principios genéricos que sustantivos, pues tendrán preferentemente una vertiente práctica, aplicada; será una *ética utens*: una ética para la acción, en donde debe ponerse énfasis en los laboriosos y complejos procesos de traducción e interpretación de los principios y de las categorías éticas, labor que es propia de especialistas, por lo que deberá ser asumida de modo cada vez más sistemático, bajo el auspicio de la UNESCO, por comités de expertos de todas las culturas trabajando al unísono.

Lo importante es llegar a acuerdo sobre la regla de acción; el desacuerdo sobre el por qué de la misma no es un problema prioritario. Igualmente, el diálogo ético intercultural pondrá mucho más fácilmente al descubierto las contradicciones internas de cada cultura, con la consiguiente invitación a rectificarlas, lo que hay que evitar es el diálogo asimétrico entre occidente y cualquiera de las demás culturas.

Nuestro autor rechaza el mito de la incommensurabilidad cultural, puesto que ninguna cultura constituye un todo clausurado, todas permanecen abiertas tanto a los cambios internos como a los externos. Una cosa es el plano de la diversidad cultural, y el consiguiente relativismo moral, y otra muy distinta el plano del relativismo ético. En el relativismo moral el desacuerdo o conflicto ha de ser investigado con detenimiento y profundidad, de modo que se eviten los desacuerdos sólo nominales o parciales y los malentendidos. El desacuerdo será cuando

se persista como irreductible aun cuando se coincida en las propiedades objetivas de la acción valorada. No lo es en cambio cuando la diferencia consiste en el modo de aplicar un principio, pero no en el principio mismo, tal aplicación siempre podrá ser objeto de diálogo. Ambos tipos de relativismo se sitúan en niveles lógicos diferentes (Cuadro 1), por tanto, considerar los valores morales como universales, es una propuesta abierta a consideración racional intercultural, por lo que es frecuente plantear los “universales morales” como “mínimos denominadores comunes”.

Cuadro 1.
Tipos y niveles de relativismo cultural

	Tipo	Nivel lógico	Característica
Relativismo cultural	Relativismo Ético	Nivel Teórico	Negación de que exista siempre un solo enunciado ético correcto o que pueda elaborarse una teoría ética general. Cortocircuita la reflexión y el diálogo.
	Relativismo Moral	Nivel Factual	Se limita a afirmar que se da un “desacuerdo fundamental” entre ciertos valores y códigos morales de diferentes culturas. No prejuzga el relativismo ético.

Fuente: Elaboración propia a partir de Rubio Carracedo, 2009.

El hecho de que dentro de la cultura occidental no se haya conseguido nunca una teoría ética generalizada no implica que no se haya conseguido una teoría ética generalizable. Esta distinción nos aboca, no al relativismo ético, sino al “pluralismo ético”, para el que en ocasiones son legítimas diferentes propuestas éticas a partir de las diferentes

interpretaciones con que se aplican unos principios éticos universales y generalizables con la sola condición de que cada una de ellas demuestre apoyarse en una argumentación coherente, de modo que sus antagonistas se vean obligados a reconocerlo en un marco crítico generalizable: “elijo A, pero reconozco que B cuenta con argumentos serios a su favor”.

El pluralismo ético, entonces, con su profunda actitud de tolerancia activa y de debate incesante, potencia y estimula la reflexión y el diálogo. El pluralismo ético ha sido y es una realidad siempre presente en la ética occidental: deontologismo, utilitarismo, liberalismo, socialismo, ecologismo, pacifismo, etc. Y esta misma solución pluralista es la que mejores perspectivas ofrece de cara a la gestación de la ética transcultural.

Derechos Humanos para la ética transcultural

La ética occidental sólo puede unificarse centrándose en los derechos humanos como contenido básico de la ética transcultural por las siguientes razones: 1º) resumen mejor el legado ético de occidente entendido como “el derecho de la humanidad”, y 2º) porque occidente ha mantenido y mantiene con los representantes de las demás culturas un intenso y sostenido diálogo intercultural sobre el sentido y las formas de su reconocimiento universal, con la gran ventaja añadida de que los Derechos Humanos constituyen un proceso de construcción inacabado.

Dentro de los Derechos Humanos habrá que distinguir entre los que son propiamente fundamentales y aquellos que no. Los propiamente fundamentales expresan derechos irrenunciables de las personas y de los pueblos, pero no son exigibles con la misma precedencia, y su universalización habrá de realizarse atendiendo a las diferencias histórico-culturales justamente para hacerlos inteligibles y aceptables en todos los países de la tierra. La carta fundamental de las Naciones Unidas se refiere a los “derechos fundamentales del hombre” y menciona expresamente “la dignidad y el valor de la persona humana, la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas” (1945).

Los revolucionarios liberales dieron el gran impulso a la gestación e institucionalización de los Derechos Humanos. De ahí que su formulación proclame con detalle e insistencia la afirmación de la dignidad del individuo frente al poder despótico y frente a toda forma de

dominación, así como su derecho a tomar parte activa en la comunidad política. La lista de los Derechos Humanos es demasiado heteróclita³, insistiendo el autor que se deben distinguir entre los fundamentales y los no-fundamentales. Nuestro autor se refiere a los Derechos Morales Fundamentales (o Valores Morales Universales) en cuanto expresión inmediata de la dignidad de la persona humana en todo tiempo y lugar, esto para evitar los problemas de su institucionalización jurídica y política y para facilitar su subsunción en la ética transcultural tras el oportuno diálogo intercultural.

Valores fundamentales de la ética transcultural

Rubio Carracedo toma de B. Parekh las cuatro principales lógicas morales que suelen presentarse para guiar la evaluación intercultural (Cuadro 2) y concuerda con las razones de este autor para que ninguno de los cuatro principios resulte plenamente satisfactorio para el cometido del diálogo intercultural.

Parekh admite que ciertas creencias y prácticas de consenso entreverado, pueden proceder del adoctrinamiento social y otras pueden ser más o menos controvertidas, pero forman parte, pese a todo, de la estructura social, moral, económica, política, etc., y rigen las relaciones interpersonales públicas constituyendo de algún modo “la vida compartida”. Tales valores públicos operativos vendrían dados en un triple nivel: 1º) incorporados a la constitución, 2º) incorporados a la legislación y 3º) incorporados a las relaciones civiles y los propone como principio-guía para resolver los conflictos interculturales.

Estos valores constitucionales, legales y cívicos representarían la estructura moral básica de una sociedad, aunque sean valores no definitivos, sino sometidos al cambio histórico-social, están sometidos a la crítica y a la mejora, por ello constituyen una plataforma operativa para el diálogo intercultural.

³ Derechos Humanos de primera generación: civiles y políticos; de segunda generación: sociales, económicos y culturales; de tercera generación: derechos colectivos o derechos de solidaridad; de cuarta generación: derecho a recibir sin manipulaciones la herencia genética humana y el derecho a la eutanasia, derecho a recibir información veraz (en gestación).

Cuadro 2
Lógicas Morales para guiar la evaluación intercultural

Principio	Característica	Problema
Universalismo moral	Cuyo objetivo ambicioso es “proporcionar un cuerpo de valores universalmente válido” y únicamente podrían plantearse como el conjunto de los principios morales comunes, de una forma abstracta y genérica.	Podrían ser filosóficamente válidos, pero resultarían poco útiles para guiar el diálogo moral intercultural, dado que precisan de interpretación y de aplicación, siendo éstas justamente las cuestiones más controvertidas.
Principio de los valores compartidos que impiden la desintegración social	Puede plantearse respecto de cualquier sociedad o respecto de una sociedad determinada.	En el primer caso la lista sería demasiado extensa para ser útil; en el segundo cerraría en exceso la dinámica interna y el diálogo externo con otras culturas. Además en tales condiciones de integrismo es dudoso que respetase los valores de las minorías.
Principio del no-daño	Resulta claro cuando se trata del daño físico.	Resulta de poca utilidad cuando se trata del daño sicológico o social, que es el que está en juego en numerosas cuestiones disputadas, tanto intracultural como interculturalmente.
Principio del consenso dialógico	Interesantes contribuciones al planteamiento y a la técnica misma del diálogo.	Pero su enfoque es demasiado cognitivista, lo que resulta inadecuado o parcial para el diálogo ético, en el que intervienen característicamente factores volitivos y electivos y por otra parte tiende a ser demasiado abstracto en la línea del “universalismo moral”.

Fuente: Elaboración propia a partir de Rubio Carracedo, 2009.

Para Rubio Carracedo el principio de Parekh no puede cumplir los objetivos regulativos que le atribuye su autor precisamente por su naturaleza operativa. Una cuestión es que los valores públicos operativos de una sociedad sean flexibles y siempre perfectibles mediante el diálogo social, y otra muy distinta es que puedan constituir una guía segura para regular el diálogo intercultural.

El autor prefiere adoptar la denominación de “Valores Morales Fundamentales” para evitar los problemas de su institucionalización jurídica y política. Estos valores marcan el límite del pluralismo, de la tolerancia, dado que existe un consenso general en que representan las exigencias mínimas de la dignidad humana. Y ello es así cuando se argumente, con razón o sin ella, que tal rasgo o conducta cuestionada forma parte del acervo esencial de una cultura. De todos modos, dado que no se dan valores absolutos, su universalidad ha de quedar de algún modo abierta al diálogo histórico-cultural; por tanto, dichos valores morales fundamentales cumplen adecuadamente las condiciones para presentarse como los únicos principios capaces de guiar la evaluación moral intercultural. El diálogo puede derivar entonces sobre la interpretación o la aplicación más correcta de los principios. Por el contrario, si la discrepancia llegara al mismo principio o valor fundamental, entonces no es posible un verdadero debate, aunque lo parezca, sino monólogos defensivos en paralelo.

De este modo, para la discusión de los valores morales fundamentales es esencial el diálogo intercultural y la metodología del “desacuerdo fundamental” sobre las propiedades objetivas de la acción resulta decisiva, pudiendo ofrecerse como principio vertebrador de la ética transcultural.

Ricardo Salas: ética intercultural

Para Salas 2003 y Arpini 2005, la interculturalidad aparece como una categoría ética inherente a la época de globalización, época en que tomamos mayor conciencia de vivir y convivir “entre” tiempos y espacios propios, pero que requiere generar los caminos de reconocimiento para establecer algunos comunes para no caer en la exclusión del otro. La interculturalidad es una nueva toma de conciencia de que todas las culturas están en un proceso de gestación de sus propios universos de sentido, y que no existe la posibilidad teórica de subsumir al sistema de

interpretación de uno el sistema del otro. Este modo de aproximarse nos muestra que los procesos culturales e históricos de las culturas particulares pueden facilitar o impedir los contactos con los otros, favorecer el reconocimiento o desconocimiento, pero lo más central es que todo mundo de vida se establece en una apertura o un cierre.

La interculturalidad no es sólo la apertura a otra cultura, sino un reposicionamiento de la relación de unas con las otras, es una categoría que permite dar cuenta del modo de contacto de las culturas —que puede ser simétrico o asimétrico—. Este esfuerzo no requiere perder de ningún modo la narrativa de la identidad propia, sino que permite reubicarla, recontextualizarla espacial y temporalmente, pero donde se está obligado no sólo a interpretarla permanentemente, sino a argumentarla y reconstruir valores y normas pluri-universales.

En términos más técnicos alude al amplio y complejo debate filosófico actual sobre el sentido de la vida en común donde se constatan transformaciones relevantes de los ámbitos valorativos y normativos de las sociedades pluricéntricas modernas que aluden hoy al conjunto de la humanidad. Para la ética intercultural los valores y las normas requieren un planteamiento teórico que permita aprehenderlos en sus procesos contextuales, es decir, relativos a los estilos específicos de vida y a una racionalidad crítica que permite ahondar especulativamente en las profundidades de lo real universal.

En este sentido la ética intercultural no remite tanto a un procedimiento racional para establecer la comunicación simétrica, sino a establecer las bases conceptuales mínimas para asumir la diversidad de razones que se enfrentan en una “disputa de reconocimientos”. Una ética discursiva reconoce que las voces a-simétricas no pueden reconocerse nunca en un saber totalmente transparente. Se abre a un tipo de saber, que estableciendo mediaciones históricas y especulativas, dejará abierto el orden del discurso intercultural a nuevas configuraciones inéditas.

Con el propósito de establecer criterios básicos para una ética intercultural que no exija una disociación de los registros discursivos ni una ruptura entre el orden contextual y los enunciados normativos universales, Salas propone el concepto de reflexividad, presente en las culturas en diversos niveles, desde el pre-reflexivo hasta el reflexivo racional, como enfoque epistemológico facilitador de una metodología que articule reconstructivamente los discursos en que se enuncian y expresan los fenómenos morales.

La ética intercultural no concibe a la eticidad como algo sustantivo, sino como la dimensión comunitaria donde se afina la experiencia de lo humano y su expresión discursiva, abierta a otros registros discursivos. “La cuestión –dice Salas– es encontrar un proceder adecuado para desarrollar la adecuada distancia intercultural que nos permita justipreciar la discursividad moral” (2003:135). Apela para ello a una teoría de los registros discursivos como matrices reflexivas y críticas. El propósito es mostrar el nexo por el cual las propuestas hermenéuticas y pragmáticas son complementarias dando lugar a una teoría de la razón ético-práctica que ayude a comprender y compartir las razones de los otros en un auténtico diálogo intercultural. Esto es una modalidad para entender a los otros desde las propias articulaciones discursivas, reconociendo la mediación de los registros, en que se conforman también las subjetividades. Tratándose de una ética dialogal, la misma se abre pragmáticamente sobre ciertas actitudes –que en términos de la tradición podrían llamarse virtudes–, tales como la actitud de desaprender para aprender de los otros; la escucha efectiva; el carácter razonable de las opiniones ajenas. Ello implica una sabiduría entendida como visión de un orden que sobrepasa la subjetividad personal y comunitaria.

En síntesis, el diálogo intercultural, sin reformular la tesis de la comprensión horizontal (éticas discursivas), ni aceptar la incomprensión vertical histórica de los contextos discursivos, busca forjar un modelo que establezca una efectiva articulación mutua. En este sentido resulta relevante el modelo de la traducción, “porque permite ilustrar la necesidad de acordar las reglas específicas necesarias para construir espacios comunes de intercomprensión y que den cuenta de los códigos lingüísticos y culturales que articulen una ‘fusión de horizontes’ significativa, que logre comprender los sentidos y significados en la forma más recíproca posible” (Salas, 2003:152).

Salas, tomando los elementos de Paul Ricoeur, plantea que la traducción “alude a un fenómeno universal que consiste en decir el mismo mensaje de una manera distinta. Por la traducción el locutor de un idioma se traspasa al universo lingüístico de un idioma extranjero. A cambio, acoge dentro de un espacio lingüístico la palabra del otro. Este fenómeno de hospitalidad idiomática puede servir de modelo a toda comprensión en la que la ausencia de lo que podría llamarse un tercero en sobrevuelo, pone en juego los mismos operadores de traspaso en ... y de acogida en ... cuyo acto de traducción es el modelo” (2003:153).

De esta manera, un diálogo intercultural da cuenta de una distancia cultural, junto a un proceso ininterrumpido de traducción, que requiere ser comprendido como una ética de la discursividad y, a la vez, como comprensión de nuevas condiciones en vistas de una comunicación que trascienda las limitaciones de los mundos de vida particulares.

Adela Cortina y la ética cívica cordial

Cortina (2009) aborda lo que ha llamado una “versión cálida” de la ética del discurso donde no sólo se preocupa de los aspectos epistémicos del vínculo comunicativo sino que de los aspectos cordiales, que la convierten en auténtica comunicación. La comunicación, para que se produzca un diálogo en serio, requerirá de aptitudes argumentativas y con antenas preparadas para sintonizar con narraciones, testimonios, historias de vida, y ha de contar con un profundo sentido de la justicia. Dice Cortina “conocemos la justicia por la razón y el corazón”.

La fuente de las obligaciones morales es el reconocimiento de las personas como partes de una comunidad y a la vez del mundo, y para que dicha obligación llegue a buen término ha de cobrar vida en las instituciones políticas y en la sociedad civil inspirando nuevos diseños institucionales. Por tanto, el establecimiento de principios, que constituyen ese lenguaje en el que podemos entendernos cuando tratamos de problemas morales, son indispensables para una sociedad que se quiera humana. El conjunto de principios constituye esa clave de la justicia, que es el quicio de una buena sociedad, preocupada por dar a cada uno lo que le corresponde desde el reconocimiento recíproco de los iguales en dignidad.

Los principios con los que los ciudadanos de sociedades pluralistas se entienden moralmente serían a juicio de Cortina los siguientes: 1. Principio de no instrumentalización de las personas, 2. Principio de las capacidades (empoderar a las personas), 3. Principio de la justicia distributiva (distribución equitativa de las cargas y beneficios), 4. Principio dialógico (tener dialógicamente en cuenta a los afectados por las normas a la hora de tomar decisiones sobre ellas), y 5. Principio de responsabilidad por los seres indefensos no humanos (Cortina, 2009).

De estos principios, a continuación, se desarrollarán sintéticamente aquellos que se consideran pertinentes para orientar el trabajo de campo geográfico con comunidades originarias.

Principio de no instrumentalización de las personas

El reconocimiento del otro y de sí mismo en su dignidad reclama como un principio básico el de “no dañar”. En lo que se refiere a seres humanos, capaces de dirigir sus vidas de forma autónoma, la obligación de no dañar forma parte del amplio principio de no instrumentalizar, de poner a las personas al servicio de fines que ellas no han elegido, precisamente porque ellas pueden elegir sus propias metas. El límite de la actividad política, económica y científica es la no manipulación y cualquier diseño institucional ha de atenerse al principio que prohíbe instrumentalizar, tratar a las gentes en contra de sus fines. La intervención no puede convertirse en instrumentalización, no es moralmente justo utilizar a los seres humanos para metas ajenas a su bien, sean económicas, científicas o políticas, ni tampoco suplantarlos a la hora de decidir en qué consiste su bien.

Principio de las capacidades

Respetar la dignidad humana no significa únicamente no utilizar a los seres humanos como medios ni dañarlos, sino que exige empoderarlos para que puedan llevar adelante sus proyectos vitales de autorrealización, de vidas florecientes, siempre que con ello no perjudiquen a otros seres humanos. No hacer su vida por ellas, sino darles el poder suficiente como para que puedan hacerla por sí mismas. Ese es el sentido de la política, la economía y las ciencias: empoderar a las personas para que sean sujetos agentes de sus vidas. Poder hacer cosas es bueno, por eso es una obligación empoderar a las personas para que hagan sus vidas.

Capacidades básicas y derechos humanos

El contenido de estos derechos lo componen las libertades de las personas que traspasan un umbral de especial importancia y posibilidad de influencia social; no la utilidad. Por tanto, la defensa de los derechos humanos ha de promocionarse a través de la “ruta del reconocimiento”, es decir, reconocimiento público (como las declaraciones de derechos humanos fundamentales). La viabilidad y universalidad de los derechos humanos dependería entonces de su capacidad para sobrevivir al

escrutinio crítico en el razonamiento público, yendo más allá de las fronteras de los pueblos. Hay que distinguir entre los valores que son favorecidos en una sociedad de forma dominante y los valores para los que cabe esperar una más amplia adhesión cuando se permita una discusión amplia, con información adecuada, y cuando los desacuerdos puedan expresarse sin miedo. De este modo sí es posible hablar de derechos que deben ser protegidos y capacidades básicas que se deben empoderar: aquéllos que son imprescindibles para llevar adelante los diálogos.

Reflexiones finales

Hay coincidencia en que la interculturalidad aparece como una categoría ética inherente a la época de globalización donde se hace necesario establecer algunos principios comunes para no caer en la exclusión del otro, pues en nuestras sociedades individualistas es fácil olvidar al otro para asegurar los éxitos personales. Aunque no sean necesarias e imperativas las coincidencias entre culturas, si lo es la apertura, el acercamiento y su convergencia para el establecimiento del diálogo intercultural reconociendo la diferencia.

Para orientar desde el punto de vista ético las intervenciones de ámbito científico-geográfico que se realicen en territorios con características interculturales y étnicas particulares, y considerando los elementos entregados por los autores aquí trabajados, se relevan como principios y valores prácticos la no instrumentalización de las personas; el empoderamiento de las personas, donde la relación de las universidades a través de sus investigadores es clave acercando el conocimiento científico a las bases; tener la actitud de desaprender para aprender de los otros, pues las comunidades poseen saberes que el investigador no tiene y que podrían complementarse a través del diálogo intercultural; la escucha efectiva y la consideración del carácter razonable de las opiniones ajenas.

Los investigadores tendrán que tomarse el tiempo de conocer a las personas y acercarse a ellos para que se produzca el diálogo en torno a la diversidad de razones que puedan existir. Se considera como un interesante facilitador de la tarea en este sentido y para la sistematización de los elementos que surjan en el diálogo, los registros discursivos como matrices reflexivas y críticas propuesto por Salas.

Destacan como elementos comunes entre los filósofos considerados el reconocimiento mutuo entre culturas y que todas aquéllas que se den cita en el diálogo intercultural concurren en igualdad de condiciones para conseguir una ética mínima inter y/o trans cultural, nuevamente el principio de empoderamiento mutuo de las personas, en una relación universidad-comunidad, es clave para este principio de empoderamiento propuesto por Cortina.

El prefijo “trans-” indica un proceso decantador, que apunta a un esfuerzo dialéctico, mientras que el prefijo “inter” remite siempre a un tipo de contacto entre una o más culturas, por tanto la interculturalidad es una categoría que permite dar cuenta del modo de contacto de las culturas –que puede ser simétrico o asimétrico-. Desde ambas perspectivas el diálogo es la componente principal que está en permanente construcción, y cuando para Rubio Carracedo el proceso de diálogo intercultural puede en ocasiones conseguir una cierta coincidencia objetiva con fundamentaciones diferentes, para Salas la ética intercultural no remite tanto a un procedimiento racional para establecer la comunicación simétrica, sino a establecer las bases conceptuales mínimas para asumir la diversidad de razones que se enfrentan en una “disputa de reconocimientos”.

El pluralismo ético, donde cabe la actitud tolerante y de debate; potencia y estimula la reflexión y el diálogo, por tanto, el desacuerdo y las contradicciones contribuirán al debate para llegar a los acuerdos, pues los principios éticos interculturales y los derechos humanos se encuentran en permanente proceso de construcción.

Referencias bibliográficas

- ARPINI, A. Ética intercultural. *Ciencias Sociales Online*, Marzo 2005, Vol. II, No. 1 (67 - 74). Universidad de Viña del Mar-Chile.
- CAPEL, H. *Filosofía y ciencia en la Geografía contemporánea. Una introducción a la Geografía*. Barcelona: Ed. Barcanova, 1981.
- CORTINA, A. *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*. Madrid: Sígueme, 1995.
- CORTINA, A. El estatuto de la ética aplicada. *Hermenéutica crítica de las actividades humanas. Isegoría*, 1996, 3, p. 119-134.
- CORTINA, A. *Ética de la razón cordial*. Oviedo: Ediciones Nobel, 2009.

- CORTINA, A. Una propuesta de ética del desarrollo. *Éthique et économique/ Ethics and Economics*, 2011, Vol. 8, N° 1, p. 8-24.
- GODOY, I., SÁNCHEZ, A. El trabajo de campo en la enseñanza de la Geografía. *Sapiens. Revista Universitaria de investigación*, 2007, Año 8, N° 2, p. 137-146.
- GUBER, R. *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Bogotá: Grupo editorial Norma, 2001.
- HIDALGO, J. Aporte de las humanidades y las Ciencia Sociales. En Cisternas, C. & P. Morales (eds.), *Ciencia y tecnología en las regiones de Chile*. Santiago: Comunicaciones Noreste, 2007.
- OSORIO, F. Modelos multidisciplinares para las ciencias sociales. *Persona y Sociedad*, 2015, Vol. XIX, N° 2, p. 143-159.
- RUBIO CARRACEDO, J. *Ética del siglo XXI*. Ed. Proteus, 2009.
- SALAS, R. *Ética Intercultural. Ensayos de una ética discursiva para contextos culturales conflictivos. (Re) Lectura del pensamiento latinoamericano*. Santiago de Chile: Ediciones UCSH, 2003.

Ética y Seguridad Alimentaria en un contexto de Cambio Climático

Magdalena Jensen

Resumen

La seguridad alimentaria a nivel global, regional y local está cambiando rápidamente. Si bien se han realizado avances importantes en disminuir la cantidad de personas que sufren hambre en el mundo durante las últimas décadas, este progreso puede verse revertido en un futuro cercano. La información disponible sugiere que, debido a los nuevos patrones de temperaturas y precipitaciones debidos al cambio climático, será necesario desplazar los cultivos hacia diferentes áreas geográficas y utilizar nuevas tecnologías para aumentar la producción de alimentos y lograr alimentar a la población actual y a las futuras generaciones. Sin embargo, las opciones para lograr este objetivo, tienen repercusiones éticas que deben ser tomadas en cuenta antes de adoptar alguna de las soluciones propuestas. En este artículo se aborda este complejo problema desde los marcos conceptuales éticos de la ética ambiental, o ética de la Tierra, la ética de la responsabilidad y el principio precautorio.

Palabras clave: Seguridad alimentaria, ética ambiental, ética de la responsabilidad, principio precautorio, ética de la tierra, cambio climático

Ethics and food security in a context of climate change

Abstract

Food security is rapidly changing at local, regional and global levels. Even though there have been great advances in the last decades towards reducing the number of hungry and malnourished people in the world, nonetheless, this progress could be reverted in the near future. The available information suggests that due to the new precipitation and heat patterns produced by climate change, it will be necessary to move certain crops to different geographic areas and to use new technologies to increase food production and meet the current and future population needs. Nevertheless, the alternatives to achieve this objective have moral and ethical implications that have to be considered before adopting any of the proposed solutions. In this article this complex problem is studied from the ethical frameworks provided by the land ethic, or the Earth ethics, the ethic of responsibility and the precautionary principle.

Keywords: Food security, land ethic, ethic of responsibility, precautionary principle, earth ethics, climate change.

En la Tierra hoy viven más de 7.3 billones de seres humanos, y se espera que la población crezca hasta alcanzar unos 9.7 billones de personas el año 2050 (Melrose, Perroy & Careas, 2015). De acuerdo a cifras entregadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), aproximadamente 800 millones de personas se encuentran subalimentadas a nivel mundial (FAO, 2015). La subalimentación se define como la ingesta insuficiente de alimentos para satisfacer las necesidades de energía alimentaria por un período de al menos un año y está directamente ligada a la incapacidad de adquirir dichos alimentos.

Mientras la población humana crecerá en un tercio desde hoy al año 2050, la demanda global de alimentos crecerá en una proporción mayor debido a cambios en los estilos de vida y patrones de consumo. Ha sido estimado que para el año 2050, la demanda de alimentos se incrementa entre un 70% y un 110% dependiendo de diversas variables a considerar (Alexandratos & Bruinsma, 2012; FAO, 2009; Tilman et al., 2011). Aún si tomamos en cuenta la más baja de estas proyecciones, es claro que es necesario aumentar la disponibilidad de alimentos si queremos sustentar a toda la humanidad.

La producción de alimentos para consumo humano ha transformado la capacidad de la Tierra para mantener a un número creciente de personas, pero al mismo tiempo ha tenido un importante impacto en la diversidad biológica, alterando de forma significativa algunos ecosistemas y desplazando otros (Ellis & Ramankutty, 2008; Ramankutty et al., 2008). La producción agrícola representa aproximadamente un 70% del consumo de agua fresca y utiliza más del 38% de la superficie terrestre libre de hielo, siendo la actividad con un mayor uso de tierra, lo que impacta directamente a la biodiversidad (Foley et al., 2011).

Reducir el desperdicio de alimentos e incrementar la productividad agrícola son alternativas para cerrar la futura brecha en alimentación. Sin embargo, estas alternativas parecen ser insuficientes para lograr una alimentación plena para todas las personas (Long et al., 2015; Ray et al., 2013).

De acuerdo a los resultados entregados por la última publicación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, los principales cultivos, como el trigo, arroz y maíz, se verán negativamente afectados por la variabilidad climática (IPCC, 2014). Por otro lado, la

agricultura es responsable de alrededor de un 24% de las emisiones de gases de efecto invernadero (IPCC, 2014), por lo que la producción agrícola y el cambio climático, se encuentran intensamente vinculados.

El cambio climático puede transformar radicalmente nuestra habilidad de producir ciertos productos a nivel local, regional y global. Puede ser que, debido a los nuevos patrones de temperaturas y precipitaciones, sea necesario desplazar los cultivos hacia diferentes áreas geográficas, esta transformación puede tener importantes consecuencias para la seguridad alimentaria local y regional. Decidir qué nuevas zonas del planeta dedicar a la explotación agrícola es una decisión social que debe ser tomada teniendo en consideración las consecuencias actuales y aquellas que afectaran a las futuras generaciones.

Es posible discernir, entonces, un potencial escenario futuro en que la demanda de alimentos superará a la oferta de éstos, por lo que será necesario incrementar nuestra capacidad de producir alimentos para alcanzar la seguridad alimentaria global. Cómo lograr esta meta tiene sin duda diferentes consecuencias para la humanidad y la Tierra.

Existe una gama de teorías éticas que pueden guiar la elección de alternativas para la consecución de este objetivo. El propósito de las diferentes teorías éticas, algunas de las cuales tienen más de 2.500 años de historia, es ayudarnos a responder la pregunta sobre cómo debemos vivir, y más específicamente, a tomar las decisiones (éticamente) correctas en situaciones concretas. Este artículo tiene por objetivo aproximarse a una respuesta ética a la pregunta de cómo aumentar la producción de alimentos y alcanzar la seguridad alimentaria en un contexto de cambio climático, guiada específicamente por los marcos conceptuales de una ética de la tierra, que incluye el medioambiente y la agricultura. Así también se tiene en cuenta la ética de la responsabilidad.

Concepto de seguridad alimentaria

El concepto de seguridad alimentaria ha sufrido varias transformaciones desde su concepción durante la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en 1974. En esa instancia, la seguridad alimentaria fue entendida desde el punto de vista del suministro de alimentos, asegurando la disponibilidad a nivel nacional e internacional de alimentos y la estabilidad de los precios de éstos. En 1983, la FAO realizó una revisión del concepto, basándose esta vez en el equilibrio entre la

demanda y la oferta del suministro de alimentos (FAO, 2003).

La definición más utilizada hoy del concepto de seguridad alimentaria, y la que será explorada en este artículo, corresponde a la presentada en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, conocida también como la Declaración de Roma:

“Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.” (FAO, 2006)

De la definición anterior, es posible extraer que los cuatro pilares fundamentales de la seguridad alimentaria son la disponibilidad de alimentos, el acceso a ellos, su utilización y la estabilidad, en cuanto a que el acceso a los alimentos debe ser posible en todo momento.

Seguridad alimentaria y ética ambiental

Generalmente se acepta que el objeto de consideración ética es el ser humano, y que nuestras obligaciones éticas están dirigidas a otros seres humanos. Este punto de vista fue asumido por las principales teorías éticas occidentales hasta la década de 1960. Aun cuando la naturaleza fue parte importante del foco de los estudios filosóficos a fines del siglo XIX, la disciplina ética ambiental sólo surgió como tal en la década de 1970 (Brennan & Lo, 2015).

El cuestionamiento de la relación entre el ser humano y la naturaleza que se consolidó durante los años de 1970, reflejó una amplia percepción de que durante los años finales del siglo XX se comenzó a producir una fuerte explosión demográfica y al mismo tiempo una seria crisis ambiental. Dentro de las publicaciones que reflejan este punto de vista, se encuentra *Silent Spring* de Rachel Carson publicado en 1962, en el que la autora detalla cómo los pesticidas se fueron concentrando en la cadena alimenticia. De acuerdo a Carson, las prácticas de la agricultura comercial destinadas a la maximización de la cosecha y los ingresos, son capaces de impactar simultáneamente la salud ambiental y humana (Carson, 1962).

Previamente se asumía que la naturaleza tenía solo un valor instrumental, es decir, que su valor radicaba en su utilización por los seres humanos. La ética ambiental argumenta, sin embargo, que la naturaleza posee un valor intrínseco, es decir, que ésta, o sus componentes sentientes, poseen valor por sí mismos, sin importar su posible valor de utilización para los seres humanos. Esta perspectiva deja la puerta abierta para la consideración de conflictos éticos entre la naturaleza y los seres humanos.

La mayor diferencia presente entre la amplia variedad de teorías éticas ambientales, se encuentra entre los enfoques antropocéntricos y los puntos de vista de la custodia ambiental. La postura antropocéntrica conserva la perspectiva de que la naturaleza es simplemente instrumental para los intereses humanos, por este motivo, la única razón para proteger el ambiente natural, es para la consecución de los intereses de las personas. Por otro lado, la perspectiva de la custodia ambiental incluye algún valor intrínseco en la naturaleza, por lo que, las legítimas aspiraciones humanas deben ser puestas en perspectiva con el respeto a otras formas de vida (Brennan & Lo, 2015; Rush, 2013).

Ética de la tierra, agricultura y alimentación

La obra de Aldo Leopold, “Ética de la tierra”, publicada en 1949, es un trabajo fundamental para la ética ambiental. Leopold postula que es necesario ampliar la comunidad moral, traspasando el concepto de comunidad prevalente, basado sólo en los seres humanos, para llegar a la ética de la tierra que “simplemente amplía los límites de la comunidad para incluir suelos, aguas, plantas y animales, o colectivamente: la tierra” (Leopold, 2007: 30).

La propuesta de Leopold, nos desafía a cambiar la actitud prevalente que considera al ser humano como conquistador de la naturaleza, para llegar a un paradigma en que el ser humano se vea a sí mismo como miembro de una comunidad biótica. En este sentido la naturaleza dejaría de ser una esclava en manos del ser humano, para pasar a ser parte de un sistema ambiental al que el hombre pertenece.

La interacción del hombre con la naturaleza está marcada por una visión netamente instrumental, primando el interés económico por sobre otras perspectivas. Leopold no olvida que vivimos en una sociedad

donde prima el neoliberalismo y la pluralidad, por lo que en una de sus últimas reflexiones señala que:

“Algo es correcto cuando tiende a preservar la integridad, la estabilidad y la belleza de la comunidad biótica; y es incorrecto cuando tiende a lo contrario.

Por supuesto que no hace falta mencionar que la viabilidad económica limita la extensión de aquello que se puede o no hacer por la tierra.” (Leopold, 2007: 40)

Es importante señalar que cuando Leopold hace referencia a la belleza, no se refiere a un concepto plenamente estético, sino más bien a la salud de la Tierra y a su funcionamiento ecosistémico. En este último aspecto, Callicot analiza la ética de la tierra en base a los últimos avances en materia ecológica, postulando que la nueva máxima debiera tomar la siguiente forma:

“Algo es correcto cuando tiende a perturbar a la comunidad biótica solo a escalas espaciales y temporales normales. Algo es incorrecto cuando tiende a algo diferente.” (Callicott, 1996: 372)

Callicot posteriormente señala que, en comparación con las perturbaciones naturales, el actuar humano, como la agricultura industrial y el desarrollo urbano, produce perturbaciones mucho más frecuentes y expandidas que aquellas que ocurren en la naturaleza.

Los problemas ambientales asociados a la agricultura son numerosos, especialmente si consideramos la biodiversidad y ecosistemas. Las enormes expansiones de los monocultivos pueden ser considerados como catastróficos, al mismo tiempo que el uso expandido de diversos agentes químicos interviene en los sistemas naturales de maneras que aún no logramos entender completamente.

En su libro de 1999, Callicot se refiere a lo que él denomina el “paradigma mecanicista newtoniano”, el cual explica el funcionamiento de la naturaleza en términos de partes independientes que constituyen un todo e interactúan de acuerdo a reglas mecánicas clásicas. Por otro lado, el autor indica que los recientes descubrimientos científicos describen una naturaleza que funciona de manera más holística y sistémica o relacional (Callicott, 1999).

De acuerdo a Callicot, el paradigma mecanicista es simplemente incapaz de comprender la realidad de la naturaleza, y a pesar de que la ciencia nos señala una realidad sistémica, las prácticas agrarias continúan manteniendo las antiguas nociones.

“La agricultura moderna no pasa ninguna prueba ni consideración de la realidad. Notoriamente no está funcionando, al menos no sustentablemente. Está basada en un sistema en bancarrota, una visión del mundo que no es capaz de mantenerse bajo el escrutinio crítico, que es de hecho la ciencia pura, aun cuando vive bajo el amparo de la ciencia aplicada.” (Callicott, 1999: 270)

Algunos autores postulan que un enfoque antropocéntrico prudente a largo plazo, es suficiente para proteger el ambiente natural. Sin embargo, otros autores han señalado que aquella postura es fundamentalmente inestable, ya que, si nos posicionamos en un enfoque en el cual solo los seres humanos poseen valor intrínseco, una perspectiva antropocéntrica prudente a largo plazo es vulnerable a presiones e intereses cortoplacistas para explotar la naturaleza. De esta forma, solo un interés ético genuino por el ambiente natural, será capaz de protegerlo de manera consistente (Brennan & Lo, 2015; Cochrane, 2006; Rush, 2013). Esta última proposición es lógicamente consistente, dado el interés humano por satisfacer deseos a corto plazo y la importante degradación ambiental actual.

Desde la perspectiva de la ética de la tierra, podemos ver que la definición de seguridad alimentaria utilizada en la sección previa proviene de una perspectiva antropocéntrica, solo contemplando la alimentación humana. Un importante factor del declive mundial de la biodiversidad ha sido la pérdida de hábitats, contaminación y los efectos del cambio climático, estos factores han incidido directamente en la inseguridad alimentaria de las diversas especies que habitan la Tierra. De acuerdo a datos presentados por el World Wide Fund for Nature (WWF, 2014), entre 1970 y 2010 la biodiversidad ha disminuido en un 52%.

Una nueva definición de seguridad alimentaria basada en un paradigma de la custodia ambiental, podría incluir el objetivo de mantener la biodiversidad y recuperar las especies que actualmente se encuentran en peligro. Desde esta perspectiva, gobiernos y ciudadanos

deben abandonar una visión antropocéntrica, para otorgar igual valor a la protección de la naturaleza y su seguridad alimentaria.

Las discusiones sobre la sustentabilidad en la agricultura, suelen apuntar primariamente hacia un concepto productivo y en segundo lugar hacia una meta ambiental. Esto quiere decir que usualmente es visto como más importante proteger el recurso productivo, ya sea tierra, agua, o una variedad genética específica, que permiten continuar produciendo sustentablemente, es decir continuar produciendo capital y utilidades. Es posible observar esta distinción moral en el postulado de Leopold, la separación entre quienes ven la naturaleza como una “esclava” de la cual extraer utilidad y entre quienes la perciben como parte de la comunidad de seres a la cual el ser humano pertenece.

La ética de la tierra plantea claramente la necesidad humana de vivir en comunidad y el sentido de pertenencia asociado a ella. En este sentido, es un deber ético proteger a la naturaleza, para que continúe existiendo aquella comunidad de la cual somos parte. Esta última postura es diametralmente opuesta a la necesidad de proteger a la naturaleza como recurso productivo.

El imperativo ecológico de proteger y preservar la interconectividad ecosistémica va mucho más allá de un simple análisis de costo-beneficio, pues la destrucción de la naturaleza no sólo implica una pérdida de utilidades, sino la destrucción de la esencia misma de la vida, y esto ciertamente plantea una interrogante moral.

Paul Thompson sugiere la existencia de dos aproximaciones opuestas en cuanto a la sustentabilidad agrícola (Thompson, 1997). La primera de ellas es la “suficiencia de recursos”, que está ligada a un enfoque productivista y económico, en el cual se asume la capacidad de medir y calcular el balance apropiado entre los recursos actuales y las futuras necesidades para planificar adecuadamente. La segunda aproximación, a la que el autor se refiere como “integridad funcional”, asume la concepción sistémica de la agricultura y la naturaleza, en la cual existen elementos, como el suelo, los cultivos, animales, valores culturales, ecosistemas e instituciones sociales, las cuales interactúan entre sí y cuyos estados futuros dependen de situaciones sistémicas previas. Esta última noción se conjuga con la propuesta por Walker et al (2004) en cuanto a la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, de los cuales la agricultura es parte fundamental.

El concepto de resiliencia en sistemas socio-ecológicos está ligado a la sustentabilidad, pero el primero pone especial énfasis en lo impredecible que pueden ser las reacciones de los sistemas dinámicos, como el ambiente y la sociedad. Un sistema resiliente es aquel que es capaz de absorber las perturbaciones (internas o externas) y eventualmente adaptarse y recuperar la integridad vital de sus componentes, funciones e interacciones (Holling, 2001; Walker & Salt, 2012). Un sistema agrícola resiliente, es aquel capaz de adaptarse y recuperar su funcionamiento luego de alguna perturbación, de forma tal de continuar produciendo alimentos y servicios que permitan alimentar a la población humana y ecológica.

Así como durante entre las décadas de los 1950s – 1970s los avances tecnológicos en la agricultura fueron principalmente en el ámbito de los pesticidas, herbicidas, fungicidas y otros preparados químicos, hoy la tecnología agraria se enfoca en la biotecnología. Durante la primera etapa los problemas de las pestes fueron resueltos mediante la química, hoy en búsqueda de una agricultura más productiva la ciencia se ha vuelto hacia la ingeniería genética. Sin embargo, los sistemas naturales agrícolas y ecosistémicos no son simplemente un producto al que se pueda poner un ingrediente de esto y quitar otro de aquello, sino que son sistemas complejos en constante evolución, a los que el ser humano todavía no logra entender por completo.

En cuanto a la explotación de recursos, de los cuales las prácticas agrícolas son parte, Ludwig et al, señalan que existe una “remarcable consistencia en la historia de la explotación de recursos: estos son invariablemente sobreexplotados, a menudo hasta llegar al colapso o extinción” (Ludwig et al., 1993: 17). Los autores sugieren que la acumulación de riqueza genera poder político y social que es utilizado para promover la explotación ilimitada de recursos, de los cual la industria agrícola es un buen ejemplo. Además, la complejidad propia de los sistemas físicos y biológicos, impiden que una aproximación reduccionista sea suficiente para entenderlos y manejarlos. Por otro lado, los altos niveles de variabilidad natural pueden enmascarar los efectos de la sobreexplotación, por lo que estos muchas veces no son notados a tiempo para prevenir su irreversibilidad. La evidencia del campo agrícola en este sentido indica que el crecimiento de la agricultura ha afectado de manera relevante a los distintos sistemas naturales de la tierra (WWF, 2014), un efecto que solo se verá incrementado por la

necesidad de aumentar la producción agrícola para alcanzar y mantener una seguridad alimentaria global.

A pesar de los grandes avances tecnológicos, la agricultura depende de procesos naturales que solo pueden ser controlados hasta cierto punto por la intervención humana. Las implicancias ambientales en agricultura incluyen complejos procesos ecológicos y biofísicos, además de actores humanos, cuyas prácticas y preferencias determinan el comportamiento del sistema socio-ecológico agrario y ambiental.

La ética de la responsabilidad

Hans Jonas en su libro *El Principio de la Responsabilidad* (1995), reflexiona sobre los avances tecnológicos y sus consecuencias, asegurando que estos nuevos cambios requieren de una nueva base ética, que permita a los seres humanos tomar las decisiones éticamente correctas en dichas circunstancias. De acuerdo a Jonas, las principales éticas occidentales presentes hasta el momento, no son capaces de proveer consejo ni directriz suficiente para guiar la toma de decisiones bajo esta nueva era tecnológica.

Con anterioridad al siglo XX, no existían motivos para preocuparse sobre las consecuencias de los avances tecnológicos y la polución sobre el ambiente, la naturaleza parecía capaz de cuidarse por sí misma, sin importar lo que el hombre hiciera para perturbarla. Sin embargo, gracias a los avances tecnológicos y la mayor capacidad para modificar el medio ambiente, hoy los seres humanos somos capaces de alterar significativamente la naturaleza y nuestros propios estilos de vida en el presente, y el de las generaciones venideras.

Bajo esta emergente situación y los peligros asociados a ella, es entonces necesario reflexionar sobre nuevas preguntas, por ejemplo, ¿pueden las futuras generaciones, quienes aún no han nacido, ejercer sus derechos y condicionar nuestra conducta presente? ¿Qué tan adelante en el futuro debemos mirar para reflexionar sobre esto? Jonas nota que las anteriores tradiciones éticas tomaban en su mayoría en consideración al prójimo en el presente o en el futuro inmediato, por lo que no son capaces de orientar este nuevo dilema ético.

Debido a los avances tecnológicos y la capacidad de perturbar la naturaleza hasta ser capaces de poner en riesgo la continuidad de la vida vegetal, animal y humana, Jonas ve como algo evidente la necesidad de

operar bajo un nuevo imperativo de la responsabilidad que sea capaz de guiar nuestro actuar moral, el cual plantea de la siguiente forma:

“Un imperativo que se adecuara al nuevo tipo de acciones humanas y estuviera dirigido al nuevo tipo de sujetos de la acción diría algo así como: ‘Obra de tal modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida humana autentica en la Tierra’; o, expresado negativamente: ‘No pongas en peligro las condiciones de la continuidad indefinida de la humanidad en la Tierra’; o, formulado, una vez más positivamente: ‘Incluye en tu elección presente, como objeto también de tu querer, la futura integridad del hombre’.” (Jonas, 1995: 40)

Para Jonas, la responsabilidad por el futuro, es una función del poder y conocimiento que la sociedad posee. Si anteriormente nuestro conocimiento y poder eran limitados, existía una baja preocupación por el futuro, simplemente se asumía que las condiciones para la persistencia de la vida humana continuarían estando presentes. De esta forma, una ética de la responsabilidad, con los conocimientos actuales, no puede simplemente asumir que en el futuro dichas condiciones seguirán siendo prevalentes, sino que debe ocuparse de la existencia futura real de ellas.

Jonas describe la “heurística del temor”, la cual hace referencia a la capacidad humana de prever y representar, con el propio saber, los efectos remotos y posiblemente catastróficos del uso irresponsable de la tecnología sobre la vida en el planeta. El termino hace referencia a un cálculo, o heurística, de las amenazas y peligros a los que nos exponemos si no actuamos con responsabilidad, considerando incluso el fin de la vida misma. Es importante destacar que el nombre dado por Jonas no hace referencia a un temor paralizante, no se refiere al miedo, sino más bien a la posibilidad del mal. En este sentido, la capacidad de representar hechos remotos que aún no han ocurrido toma especial preponderancia.

El objetivo de la “heurística del temor”, no consiste en entregar pruebas concretas, sino, en realizar los experimentos mentales hipotéticos que podrán entregar probabilidades de ocurrencia. La heurística de Jonas se asemeja entonces a “una casuística imaginaria cuya función no es, como en la casuística propia del derecho y la moral, poner a prueba principios ya conocidos, sino rastrear y descubrir los todavía desconocidos” (Jonas, 1995: 69). De esto se desprende la importancia de

dar mayor predominancia a los pronósticos malos que a los buenos, pues sus consecuencias, si llegan a ocurrir, pueden ser catastróficos.

El principio de precaución

El principio precautorio, utilizado ampliamente en políticas públicas, se encuentra íntimamente ligado al principio de la responsabilidad de Hans Jonas (Abe, 2008; Andorno, 2004; González, 2014; Tallacchini, 2005; Van den Belt, 2003). La Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología de la UNESCO define el principio precautorio de la siguiente manera:

“Cuando las actividades humanas pueden acarrear un daño moralmente inaceptable que es científicamente plausible pero incierto, se adoptarán medidas para evitar o disminuir ese daño. El daño moralmente inaceptable consiste en el infligido a seres humanos o al medio ambiente que sea: una amenaza contra la salud o la vida humanas, o grave y efectivamente irreversible, o injusto para las generaciones presentes o futuras, o impuesto sin tener debidamente en cuenta los derechos humanos de los afectados.” (Commission on the Ethics of Scientific Knowledge, 2005).

El principio precautorio se encuentra presente en muchas legislaciones nacionales y en diversos tratados internacionales. Este principio es a menudo parte de los convenios marco, sin embargo, esto solo constituye el primer paso al momento de elaborar normas precisas que encarnen dicho principio. A menudo el principio precautorio es enunciado de tal forma que su aplicabilidad inmediata y autónoma se ve anulada.

Numerosos documentos de estrategia, declaraciones políticas e informes oficiales incluyen el principio precautorio en forma no vinculante, con lo que de cierto modo se despoja el principio de su carácter jurídico, ya que no obliga a los Estados firmantes a ceñirse a él de manera determinada. No obstante, el principio precautorio ha sido también incluido en decretos y reglamentos localmente vinculantes en países como Francia, Bélgica y Alemania, lo que ha hecho que dichos países tomen decisiones teniendo en cuenta las repercusiones futuras de sus acciones (Commission on the Ethics of Scientific Knowledge, 2005).

Un tema que relaciona directamente la agricultura y la seguridad alimentaria, con el principio precautorio y de la responsabilidad, son los organismos genéticamente modificados. Las opiniones se dividen fuertemente entre quienes proponen que la única forma de alimentar a toda la población mundial en el futuro es mediante los avances biotecnológicos y entre quienes manifiestan que existen otras alternativas y que utilizar el planeta como laboratorio genético no es seguro. Esto ha llevado a serias disputas en ámbitos nacionales e internacionales, involucrando a los diversos estamentos judiciales, de la sociedad civil y corporativos (Andorno, 2004; Commission on the Ethics of Scientific Knowledge, 2005; Tait & Barker, 2011; Van den Belt, 2003).

La Unión Europea se ha caracterizado en los últimos años por apearse a la postura más precautoria, dictando leyes que requieren que las empresas que quieran introducir cultivos transgénicos deben realizar un análisis completo de riesgos tomando en cuenta efectos indirectos, inmediatos y de largo plazo. Esta regulación contrasta fuertemente con la de Estados Unidos, un país que contempla una legislación mucho más permisiva en este aspecto.

En este contexto, las dos aproximaciones distinguidas por Thompson (1997) en relación a la sustentabilidad agrícola tratan la ignorancia de formas diferentes. Mientras la “suficiencia de recursos” se ocupa de realizar predicciones basadas en el conocimiento disponible, la “funcionalidad integral” pone énfasis en la noción de resiliencia basada en el reconocimiento de los límites del conocimiento humano. Ambas aproximaciones se acercan a los principios precautorios, reconociendo el riesgo y la incertidumbre a la hora de tomar decisiones.

Las respuestas científicas y políticas en cuanto a cómo aumentar la producción de alimentos y alcanzar la seguridad alimentaria en un contexto de cambio climático, apuntan generalmente hacia soluciones técnicas entre las que es posible distinguir entre aquellas que continúan con la trayectoria tecnológica del pasado reciente y aquellas que proponen el uso e introducción de tecnologías radicalmente distintas.

Entre las tecnologías que continúan por la senda del pasado cercano se encuentra la mejora dramática del rendimiento y la calidad de los cultivos, especialmente en aquellos lugares del mundo en que la Revolución Verde todavía no ha penetrado. Sin embargo, la introducción de la agricultura industrial en el mundo no ha estado exenta de repercusiones éticas, como por ejemplo la pérdida sostenida

de la biodiversidad tanto de cultivos agrícolas debido a la reducción de especies cultivadas, como ecológica debido a la introducción de especies invasivas y a la destrucción de áreas naturales.

La aplicación de tecnologías radicalmente nuevas incluye los cultivos genéticamente modificados y la nanotecnología. Ambas técnicas son nuevas y de sus consecuencias e interacción con el medio ambiente aún se conoce poco, por lo que, aplicando la ética de la responsabilidad y el principio precautorio, debiéramos considerar todas las posibles repercusiones de su utilización antes de continuar liberándolas al medio ambiente.

Ludwig et al. (1993) explican que la situación de sobreexplotación planetaria relacionada directa e indirectamente a prácticas agrarias, se debe entre otros motivos a la falta de consenso científico debido a la dificultad para replicar controles y muestras. Si bien el conocimiento científico avanza cada día, el escepticismo y la falta de consenso continúan dificultando el avance en políticas públicas destinadas a la protección del ambiente. En este sentido, si se aplicara el principio precautorio, la falta de prueba no debiera ser excusa suficiente para implementar políticas públicas dirigidas a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente, teniendo en cuenta las posibles repercusiones catastróficas de nuestra negligencia a actuar oportunamente. Continuar con un paradigma antropocéntrico en nuestra relación con el ambiente, nos puede conducir a riesgos inaceptables.

La agricultura hoy se centra en dos grandes direcciones de crecimiento. La primera es la de la agricultura industrial, caracterizada por una amplia integración horizontal y vertical, en la que las técnicas de producción se basan ampliamente en los últimos avances tecnológicos. Esta industria agrícola es dependiente de insumos que provienen de fuera de la granja y se basa en la amplia disponibilidad de combustibles fósiles. La segunda dirección puede ser caracterizada por granjas más pequeñas cuya producción es diversificada y depende en gran medida de la labor humana. La producción de estas pequeñas explotaciones suele ser orgánica y basada en principios de manejo naturales.

Como respuesta a los problemas causados por el “paradigma mecanicista newtoniano” en la agricultura industrial, Callicot (1999) sugiere la consideración de estas prácticas bajo un principio de “agroecología científicamente informada”. Este cambio requiere la reconsideración de la naturaleza de ciertas acciones, como la producción

de alimentos, abandonando la perspectiva mecanicista para llegar a un modelo agroecológico. Este sistema utiliza las cualidades cooperativas que ocurren naturalmente en las comunidades bióticas para producir alimentos. De esta forma, las prácticas humanas de producción de alimentos, pueden incorporarse a la comunidad ecológica de la cual somos parte, de manera cooperativa.

Conclusiones

La ética ofrece varias contribuciones al intentar responder la pregunta de cómo alcanzar la seguridad alimentaria en un contexto de cambio climático global. Entre las que se encuentra, ser una orientación para articular de manera clara los aspectos éticos involucrados en este problema, y luego para evaluar éticamente las soluciones propuestas con la finalidad de resolver dicho problema. Usualmente las diversas propuestas de solución, tendrán diferentes implicaciones éticas, las que es importante considerar al momento de decidir cuál alternativa de solución implementar de cara a la formulación de políticas públicas.

El daño ecológico tiene implicaciones negativas tanto para el medio ambiente como para la comunidad humana. Para evitar poner en riesgo la seguridad alimentaria humana, una mayor protección ambiental es necesaria, más aún si adoptamos un marco ético de la responsabilidad y la precaución.

Al enfocarse en situaciones en las que no existe certidumbre científica, en las que la información es insuficiente o no concluyente, el principio precautorio ha cambiado la actitud legal y social hacia la seguridad, pasando de un paradigma en que la ciencia se supone objetiva, a uno nuevo en que es necesario regular la actividad científica tomando decisiones sociales en las que se incluyen valores e intereses.

Ambos marcos conceptuales éticos presentados en este artículo poseen aproximaciones sistémicas en su relación con el hombre, la naturaleza y la preservación de las condiciones adecuadas para la vida futura. En este sentido, ambas perspectivas proveen herramientas necesarias para estructurar y analizar los diferentes significados que las acciones actuales del hombre tienen, o pueden tener sobre el medio ambiente. Más aun, ambos marcos éticos debieran informar las decisiones que deben tomarse hoy para poder asegurar la seguridad alimentaria en el futuro cercano y a largo plazo.

El potencial de conflicto entre intereses humanos y la protección ambiental en términos de seguridad alimentaria y sustentabilidad en un sentido más amplio es claro. La necesidad de elegir entre uno y otro a medida que las presiones ambientales y sociales afectan la disponibilidad de alimentos tanto para humanos como para la comunidad biótica se incrementará. Es por esto que es importante basar nuestras decisiones actuales y futuras en marcos éticos que nos ayuden a discernir lo bueno de lo malo en temas que atañen a la población humana y la comunidad biótica actual y del futuro.

La seguridad alimentaria es un problema complejo situado en un sistema en constante evolución. Considerar la naturaleza como un todo, dependiente de sus distintas partes, abstrayéndose del paradigma mecanicista para intentar una comprensión holística y sistémica, puede ayudarnos a tomar decisiones e implementar soluciones que logren aumentar la resiliencia del sistema alimentario y ecológico en el que vivimos.

El cambio climático es un desafío importante que afectará no solo nuestra capacidad de producir alimentos, sino que además nuestros modos de vida habituales. Diferentes formas de producción agrícola presentan una organización más resiliente hacia los cambios futuros, este es el caso por ejemplo de la agroecología, un sistema basado en un mejor cohabitar del hombre y la naturaleza, pensado en proveer alimentos suficientes para los componentes humanos y bióticos del sistema, lo que respeta tanto las perspectivas deontológicas como consecuencialistas presentadas en este artículo.

Referencias bibliográficas

- ABE, H. Global environmental studies, the precautionary principle and homo respondens. *SANSAI: An Environmental Journal for the Global Community*, 2008, 3, 105–115.
- ALEXANDRATOS, N., & BRUINSMA, J. (2012). World agriculture: towards 2015/2030: an FAO perspective. *Land Use Policy*, 20(4), 375. [http://doi.org/10.1016/S0264-8377\(03\)00047-4](http://doi.org/10.1016/S0264-8377(03)00047-4).
- ANDORNO, R. The Precautionary Principle: A New Legal Standard for a Technological Age. *Journal of International Biotechnology Law*, 2004, 1(1), 11–19. <http://doi.org/10.1515/jibl.2004.1.1.11>.

- ANDORNO, R. The Precautionary Principle: A New Legal Standard for a Technological Age. *Journal of International Biotechnology Law*, 2004, 1(1), 11–19. <http://doi.org/10.1515/jibl.2004.1.1.11>
- BRENNAN, A., & LO, Y.-S. (2015). Environmental Ethics. In E. N. (Ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Winter 201). Retrieved from <http://plato.stanford.edu/archives/win2015/entries/ethics-environmental/>
- CALLICOTT, J. B. Do deconstructive ecology and sociobiology undermine Leopold's land ethic ? *Environmental Ethics*, 1996, 18(4), 353–372. <http://doi.org/10.5840/enviroethics19961843>
- CALLICOTT, J. B. *Beyond the land ethic : more essays in environmental philosophy*. State University of New York Press, 1999.
- CARSON, R. L. *Silent Spring*. Houghton Mifflin Company, Boston, 1962.
- COCHRANE, A. Environmental ethics. *Environmental Ethics*, 2006, A108–A109.
- Commission on the Ethics of Scientific Knowledge, W. Informe del Grupo de Expertos sobre el principio precautorio; 2005.
- ELLIS, E. C., & RAMANKUTTY, N. (2008). Putting people in the map: Anthropogenic biomes of the world. *Frontiers in Ecology and the Environment*, 6(8), 439–447. <http://doi.org/10.1890/070062>
- FAO. (2003). Trade reforms and food security: Conceptualizing the linkages. *Food and Agriculture Organization of the United Nations*, 1–315. <http://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- FAO. (2009). the Resource Outlook To 2050. *Water*, (June), 24–26. Retrieved from <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/012/ak971e/ak971e00.pdf>
- FAO. (2015). *El estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura* (Vol. 2). Retrieved from <http://www.fao.org/docrep/017/i3027s/i3027s.pdf>
- FAO Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture Assessments. (2006). Seguridad alimentaria. *Informe de Políticas*, 13(4), 1–4. [http://doi.org/10.1016/S1138-0322\(09\)73425-X](http://doi.org/10.1016/S1138-0322(09)73425-X)
- FOLEY, J. A., RAMANKUTTY, N., BRAUMAN, K. A., CASSIDY, E. S., GERBER, J. S., JOHNSTON, M., O'CONNELL, C. (2011). Solutions for a cultivated planet. *Nature*, 478(7369), 337–42. <http://doi.org/10.1038/nature10452>
- GLÜCK, M. (2006). El principio de responsabilidad: ¿ una etica impracticable?. Reflexiones en torno a la propuesta poética de Jonas, 18(22), 37–55.
- GONZÁLEZ, G. (2014). El principio de responsabilidad y el principio de precaución: Hans jonas y la constitución de una ecoética. *Revista Diacrítica*, 28(2), 241–270.

- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. (2014). Cambio climático 2014. Impactos, adaptación y vulnerabilidad., 40.
- HOLING, C. S. (2001). Understanding the Complexity of Economic, Ecological, and Social Systems. *Ecosystems*, 4(5), 390–405. <http://doi.org/10.1007/s10021-00>
- IPCC. (2014). Climate Change 2014 Synthesis Report. *Contribution of Working Groups I, II and III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, 1–151.
- JONAS, H. (1995). *El Principio de Responsabilidad*. Barcelona: Herder.
- Leopold, A. (2007). La ética de la tierra. *Revista Ambiente Y Desarrollo*, 23(1949), 29–40.
- LONG, S. P., MARSHALL-COLON, A., & ZHU, X. G. (2015). Meeting the global food demand of the future by engineering crop photosynthesis and yield potential. *Cell*, 161(1), 56–66. <http://doi.org/10.1016/j.cell.2015.03.019>
- LUDWIG, D., HILBORN, R., & WALTERS, C. (1993). Uncertainty , Resource Exploitation , and Conservation : Lessons from History. *Science*, 260(5104), 17– 36. <http://doi.org/10.1126/science.260.5104.17>
- MELOROSE, J., PERROY, R., & CAREAS, S. (2015). World population prospects. *United Nations*, 1. <http://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- RAMANKUTTY, N., EVAN, A. T., MONFREDA, C., & FOLEY, J. A. (2008). Farming the planet: 1. Geographic distribution of global agricultural lands in the year 2000. *Global Biogeochemical Cycles*, 22(1), 1–19. <http://doi.org/10.1029/2007GB002952>
- RAY, D. K., MUELLER, N. D., WEST, P. C., & FOLEY, J. A. (2013). Yield Trends Are Insufficient to Double Global Crop Production by 2050. *PLoS ONE*, 8(6). <http://doi.org/10.1371/journal.pone.0066428>
- RUSH, E. (2013). Ethics of Food Security. In *Food Security in Australia* (pp. 35–48). Boston, MA: Springer US. http://doi.org/10.1007/978-1-4614-4484-8_3
- TAIT, J., & BARKER, G. (2011). Global food security and the governance of modern biotechnologies. *EMBO Reports*, 12(8), 763–768. <http://doi.org/10.1038/embor.2011.135>
- TALLACCHINI, M. (2005). Before and beyond the precautionary principle: Epistemology of uncertainty in science and law. *Toxicology and Applied Pharmacology*, 207(2 SUPPL.), 645–651. <http://doi.org/10.1016/j.taap.2004.12.029>
- THOMPSON, P. B. (1997). Sustainability as a norm. *Techné: Research in Philosophy and Technology*, 2(2), 99–110. <http://doi.org/techne19972230>

- TILMAN, D., BALZER, C., HILL, J., & BEFORT, B. L. (2011). Global food demand and the sustainable intensification of agriculture. *Proc. Natl Acad. Sci.*, 108(50), 20260. <http://doi.org/10.1073/pnas.1116437108>
- VAN DEN BELT, H. (2003). Debating the Precautionary Principle: “Guilty until Proven Innocent” or “Innocent until Proven Guilty”? *Plant Physiology*, 132(July), 1122–1126. <http://doi.org/10.1104/pp.103.023531.1122>
- WALKER, B., HOLLING, C. S., CARPENTER, S. R., & KINZIG, A. (2004). Resilience, Adaptability and Transformability in Social – ecological Systems. *Ecology and Society*, 9(2), 5. <http://doi.org/10.1103/PhysRevLett.95.258101>
- WALKER, B., & SALT, D. (2012). Resilience Practice. Building Capacity to Absorb Disturbance and Maintain Function. *Island Press*. <http://doi.org/10.1007/BF00300831>
- WWF. (2014). *Living Planet Report 2014*. (R. McLellan, Ed.). World Wildlife Fund, Switzerland. Retrieved from https://www.wwf.or.jp/activities/lib/lpr/WWF_LPR_2014.pdf

Justicia ambiental: una perspectiva ética sobre los conflictos ambientales

Daniela Escalona Thomas

Resumen

El presente trabajo realiza un recorrido teórico-empírico por el concepto de justicia ambiental, desde su origen ligado a una realidad particular hasta las actuales definiciones y aplicaciones. Con esto se pretende fundamentar cómo el modelo económico, basado en la acumulación del capital, genera desigualdad estructural en diferentes ámbitos, lo que incluye al medio ambiente. Se desarrolla el concepto de justicia ambiental desde dos perspectivas, la distributiva, referida a la distribución de costos y beneficios ambientales, y la procedimental, referida a los derechos humanos y la participación. Se establece que hoy el “derecho al medio ambiente” es insuficientemente satisfecho, y que las externalidades negativas del modelo económico están concentradas tanto espacial como socialmente, en el grupo menos aventajado de la sociedad.

Palabras clave: Justicia ambiental, equidad, externalidades ambientales, derecho al medio ambiente.

Environmental justice: an ethical perspective on environmental conflicts

Abstract

The present work makes a theoretical-empirical journey through the concept of environmental justice, from its origin linked to a particular reality to the current definitions and applications. This is intended to justify how the economic model, based on the accumulation of capital, generates structural inequality in different areas, including the environment. The concept of environmental justice is developed from two perspectives, the distributive one, referring to the distribution of environmental costs and benefits, and the procedural, referring to human rights and participation. It is established that today the “right to the environment” is insufficiently satisfied, and that the negative externalities of the economic model are concentrated both spatially and socially, in the least advantaged group of society.

Keywords: Environmental justice, equity, environmental externalities, right to the environment.

Introducción

La crisis ambiental actual constituye uno de los principales focos de preocupación e interés para la comunidad internacional. A partir de la Conferencia mundial sobre medio ambiente celebrada en Estocolmo en 1972, se reconoce el grave conflicto que existe en la relación del ser humano con la naturaleza. Hoy en día, esta situación es reconocida y compartida, situando como el principal responsable de la crisis a la economía capitalista, que puso como centro del desarrollo el crecimiento económico sin límites. Esta situación se evidencia en daños graves y en ocasiones irreparables en los ecosistemas y con repercusiones cada día más indiscutibles en los seres humanos.

La racionalidad práctico-instrumental emergida con la modernidad, redujo el papel de la naturaleza en la sociedad, al de un objeto útil y rentable, fuente de recursos, constituyéndose así una relación de dominio y explotación, que ha continuado hasta la actualidad. El subjetivismo surgido con posterioridad seguía estableciendo, aún desde un paradigma opuesto, una hegemonía del hombre sobre la naturaleza. La constitución y evolución de estos paradigmas fueron despojando a la naturaleza de todo valor estético, ético o religioso (García Gómez-Heras, 2005).

Esta misma racionalidad, penetró todas las esferas del conocimiento y de la acción humana, generando en consecuencia una racionalidad económica, en palabras de Leff:

La racionalidad económica y el derecho privado, generaron una carrera desenfrenada de las fuerzas productivas, desconociendo las condiciones ecológicas de sustentabilidad de la vida en el planeta. Sus consecuencias no solo han sido la devastación de la naturaleza –sistema ecológico que es el soporte físico y vital de todo sistema productivo–, sino también la transformación y destrucción de valores humanos, culturales y sociales (Leff, 1998: 72).

Una naturaleza despojada de valores está condenada a carecer de derechos (García Gómez-Heras, 2005: 67), bajo esta lógica el modelo económico capitalista, continuó su camino hacia la riqueza desmedida, apropiándose y dominando la naturaleza para este fin, teniendo como objetivo la acumulación de riqueza, a costa de la naturaleza y de los

demás hombres, sin considerar que, en este proceso, las consecuencias del daño ambiental afectarían el bienestar tan ansiosamente buscado.

El daño ambiental generado como consecuencia de esta racionalidad, no sólo es inconveniente sino equivocado, como menciona Aldo Leopold en su “Ética de la Tierra” (1949), quién fue pionero en establecer que se debía desarrollar una ética referida a esta relación compleja y conflictiva entre la sociedad y la naturaleza, señalando tempranamente que extender la ética a la tierra es una posibilidad evolutiva y una necesidad ecológica (Leopold, 1949).

Leff (1998), en sus aproximaciones a la ética ambiental establece que ella constituye una crítica acerca de los principios y fines de la racionalidad económica, además, no solo incorpora una racionalidad basada en la responsabilidad hacia la naturaleza, sino que “se reivindican los valores del humanismo: la integridad humana, el sentido de la existencia, la solidaridad social y el reencantamiento de la vida” (Leff, 1998: 76), de acuerdo a su enfoque la ética ambiental no solo está referida a la relación de los seres humanos hacia la naturaleza, sino también a las relaciones de la sociedad entre sí y con la naturaleza, promoviendo una revalorización general de la sociedad.

El deterioro ambiental, junto con las continuas crisis económicas del modelo capitalista, han producido un proceso generalizado de empobrecimiento, marginación social y descenso en las condiciones de salud de la población (Leff, 1998). La reacción a este fenómeno son luchas ambientales que, en ocasiones no tienen relación únicamente con optar a los beneficios del modelo, es decir mejorar el “nivel de vida”, sino que obedece a lógicas que apuntan a la búsqueda de una “mejor calidad de vida” (Leff, 1998), concepto que surge como el supremo valor moral de nuestro tiempo (Blanch, en Leff, 1998).

Este trabajo intenta discutir una perspectiva acerca de los efectos de la crisis ambiental, evidenciando que las consecuencias más dañinas están distribuidas de forma desigual y desproporcionada, tanto espacialmente como entre diferentes grupos de la sociedad, existiendo una relación directa entre los grupos menos favorecidos y las áreas que concentran mayores daños ambientales, en todas las escalas. El economista Martínez Alier (1999), se refiere a este fenómeno como conflictos ecológico-distributivos; definiéndolos como: desigualdades sociales, espaciales y temporales en el uso humano de los recursos y servicios ambientales.

Justicia ambiental

El concepto de justicia ambiental surge en la década de los ochenta en Estados Unidos, en el contexto de luchas afroamericanas de los estratos socioeconómicos bajos, para impedir la instalación de distintas industrias contaminantes en su entorno, y denunciar con esto, los reales impactos que estos planes empresariales y sus prácticas de desinformación y falsa publicidad tienen sobre la población más vulnerable (Di Chiro, 1998). Esta situación inicial dió pie para el desarrollo de una relevante producción académica, política, jurídica y social con respecto a este proceso socio-espacial (Moreno, 2010).

En el marco de la geografía humana el concepto se define como un movimiento sociopolítico que busca articular las cuestiones ambientales desde la perspectiva de la justicia social (Moreno, 2010). En este sentido, Svampa y Antonelli, plantean que ha ido sumando comunidades y organizaciones de base vinculadas a conflictos ambientales, que han visto en su definición una perspectiva que acerca el ambientalismo a las realidades locales, estos grupos se han ido transformando en “ecologistas”, pero no como una elección sino, esta identidad que en ocasiones no es explícita es más bien una respuesta o reacción defensiva, que ha ido lentamente cargándose de registros colectivos y simbólicos (Svampa & Antonelli, 2009).

Pero que además en el contexto de la globalización, se han expandido y han permeado movimientos sociales en varios países de América Latina:

...es una corriente que crece en importancia y coloca el acento en los conflictos ambientales que en diversos niveles (local, nacional y Global) son causados por la reproducción globalizada del capital, la nueva división internacional y territorial del trabajo y la desigualdad social (Svampa & Antonelli, 2009: 43).

Pero la justicia ambiental, como se ha planteado, no solo está referida al derecho al medio ambiente, sino que también incorpora otros argumentos, Leff los resume de la siguiente manera:

los movimientos ambientalistas en los países pobres emergen en respuesta a la destrucción de la naturaleza y la desposesión

de sus formas de vida y de sus medios de producción; son movimientos desencadenados por el conflicto sobre el acceso y el control de los recursos, son movimientos por la reapropiación social de la naturaleza vinculados a procesos de democratización, a la defensa de sus territorios, de sus identidades étnicas, de su autonomía política y su capacidad de auto gestionar sus formas de vida y sus estilos de desarrollo (Leff, 1998: 98).

En este sentido, la justicia ambiental viene a renovar el ecologismo tradicional, incorporando el reconocimiento de otras maneras de desarrollo, autónomas, autogestionadas, haciendo parte de su definición uno de los avances más significativos de los derechos humanos, que es el respeto a la autodeterminación de los pueblos, reconocido dentro de los derechos humanos denominados de tercera generación.

Del acuerdo al Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, la (in)justicia ambiental se expresa de diversas maneras; con la mala distribución de los costos ambientales, la falta de participación de las comunidades con respecto a las decisiones que se toman sobre sus territorios, la falta de protección con respecto a los impactos del daño ambiental, falta e insuficiencia de información, límites en el acceso a la justicia, riesgos ambientales mal distribuidos, efectos en la salud por exposición a sustancias y ambientes tóxicos, actuando con irresponsabilidad con las generaciones futuras, cargando ambientalmente a las comunidades indígenas lo que se ha denominado como racismo ambiental y un discurso erróneo de que la protección ambiental es incompatible con el desarrollo (OLCA, 2006), de acuerdo a esta descripción la justicia ambiental se constituye desde una visión amplia, tanto desde la protección del medio natural, como de los derechos de las personas.

Trasladando estos planteamientos hacia la filosofía moral, Valdivielso, realiza una contribución al analizar el principio de justicia de Rawls desde la perspectiva del medio ambiente, concluyendo que sus planteamientos constituyen importantes aportes en el análisis de la justicia ambiental. Este principio radica en que pueden existir condiciones sociales y económicas diferentes, pero estas circunstancias no deben ser condicionadas por la sociedad, sino que deben existir en una sociedad de base estructural justa, es decir, el deber de procurar el

máximo de beneficios a los miembros menos aventajados de la sociedad (Valdivielso, 2004).

Si se aplica este principio a la justicia ambiental, se podría plantear que el grupo “menos aventajado” no está recibiendo los beneficios propios del lugar que ocupan en la sociedad o que de alguna manera compensaran su posición desaventajada, por el contrario, este grupo está recibiendo de la sociedad una carga ambiental mayor lo que profundiza su condición de desaventajados, es decir, se evidenciaría una situación de injusticia.

Continuando con el análisis desde la justicia, se plantea que la justicia ambiental *se manifiesta tanto en la justicia distributiva, como en la procedimental* (Towers, 2000: 23), porque está referida, por una parte, a la distribución desigual de los costos ambientales, y por otra, a la exclusión de los procesos de toma de decisiones y la transgresión a los derechos contenidos en las regulaciones.

La primera tendría relación con el acceso al medio ambiente sano, vinculándose principalmente con la salud de la población, en el sentido de que el medio ambiente debe cumplir las condiciones de equilibrio ecológico mínimas, para permitir el desarrollo de la vida humana, el no contar con estas condiciones básicas de subsistencia, disminuye la igualdad de oportunidades. En términos prácticos, *implicaría que los usos del suelo nocivos estuviesen distribuidos imparcialmente entre comunidades y que toda la gente tuviese derecho a igual protección por las leyes y regulaciones ambientales y de salud pública* (Moreno, 2010).

La segunda se relaciona con que las comunidades afectadas, deben tener acceso a la justicia, esto se refiere por una parte a la eficiencia y eficacia en la información sobre las amenazas ambientales, pero además deben existir mecanismos políticos que aseguren su participación en las decisiones sobre los territorios que habitan, en palabras de Moreno (2010), tiene relación con *el mecanismo causal (decisiones políticas y privadas) que debería conducir a una distribución espacio-temporal justa de los beneficios y cargas*.

La distribución desigual, además evidencia prácticas discriminatorias puesto que, tanto en Estados Unidos (con la población negra) donde surge el concepto de justicia ambiental, como en América Latina (con las comunidades indígenas), la inequidad tiene una componente racial, a lo que se ha denominado racismo ambiental. Esta discriminación ambiental, surge de las acciones y prácticas emanadas

de las ideologías individuales y las estructuras sociales, que mantienen y refuerzan la dominación de grupos subordinados en lo concerniente al medio ambiente (Moreno, 2010).

La incorporación de conceptos, como el de justicia ambiental, que se ajusta a una forma de entender el ecologismo más allá del conservacionismo, plantean el “derecho al medio ambiente” desde una perspectiva amplia, como una necesidad que hoy es insuficientemente satisfecha, y que además trae serias consecuencias para la calidad de vida de los seres humanos y la protección del medio ambiente, lleva a plantear la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los cuestionamientos éticos de que una parte de la población asuma en forma desproporcionada los efectos ambientales del modelo de desarrollo y por el contrario el grupo más afortunado de la población cuente con los beneficios de esta distribución desigual?

En el siguiente apartado, intentando responder a esta interrogante se analizará las dos componentes descritas sobre la justicia ambiental; por una parte, la distribución de costos y beneficios, y por otra, los derechos reconocidos con respecto al medio ambiente y cómo los procedimientos que se han desarrollado aun no logran hacer cumplir estos derechos.

Equidad ambiental y distribución de externalidades

Uno de los elementos principales de la justicia ambiental es la distribución desigual de los beneficios y daños ambientales, también llamados *externalidades* de la economía. El concepto de externalidad, revela la capacidad de otorgar un valor económico a los costes sociales transferidos a otros grupos o de dar un valor actualizado a efectos futuros inciertos desconocidos (Martínez Alier, 1992). Esta descripción de Martínez Alier, solo evoca las externalidades negativas, pero éstas pueden también ser positivas, ya que la transferencia de los costos ambientales negativos, implica un beneficio para quien no lo está asumiendo.

El mismo autor (Martínez Alier, 2008), menciona que en la economía ambiental de origen neoclásico las externalidades tanto negativas como positivas se consideran “fallas del mercado”, por lo tanto, según este enfoque, podrían ser corregidos con impuestos o con permisos de contaminación negociables (Martínez Alier, 2008). Esto puede resultar peligroso, pues, aunque comprender el valor económico de estas

externalidades ha sido una importante contribución, sin embargo, de alguna manera intenta discutir el problema en el mismo lenguaje. Esta disciplina se ha preocupado de analizar las relaciones entre la economía y el medio natural, principalmente los flujos de materiales y energía dentro de los movimientos de la economía, otorgando valor a estos flujos, logrando establecer las “pérdidas” y “ganancias” de los territorios.

En este contexto, incluso se ha llegado a plantear que la economía puede funcionar sin recursos naturales, fueron los planteamientos de Solow (1974, en Martínez-Alier 2008), quien dijo que otros factores de producción podrían sustituir estos recursos, especialmente el trabajo y el capital reproducible, incluso mencionaba que el mundo puede continuar sin recursos naturales.

Hoy se comprende, que, a pesar de los avances tecnológicos, los países pobres continúan basando sus economías en la explotación de recursos naturales, puesto que innegablemente sigue siendo la base de la producción económica. Esta actividad es la principal causante de los daños al medio ambiente y a la vez de la apropiación indebida de los recursos naturales, es decir, es aquí donde se radica la generación de externalidades.

La explotación de recursos naturales es un causante de injusticia ambiental por varios motivos; primero, la localización de los proyectos, fundada en la localización de los recursos pero relacionada con territorios socialmente sacrificables y vaciables, en términos de Robert Sack (1986, en Svampa & Antonelli, 2009), esto se produce cuando el territorio carece de artefactos u objetos valiosos desde el punto de vista social o económico, con lo cual éstos se consideran “sacrificables” dentro de la lógica del capital. Estos se caracterizan por ser lugares aislados, empobrecidos y/o con densidad de población baja, lo cual *constituye escenarios de fuerte asimetría social entre los actores en pugna* (Svampa & Antonelli, 2009: 44). Segundo, a partir de los años noventa como una estrategia para atraer capitales extranjeros, los países de América Latina flexibilizaron las regulaciones ambientales (también en el ámbito laboral y tributario hubo modificaciones) para que estas no constituyeran un obstáculo a la inversión extranjera, esto no solo tiene relación con disminuir la protección al medio ambiente, sino que tiene implicancias en la participación y decisión que tienen las comunidades locales al momento de la evaluación de los proyectos. Por último, la libertad de decisión que tienen los responsables de los proyectos en

cuanto a las tecnologías usadas y el ritmo de explotación, también tiene consecuencias en los impactos generados al medio ambiente.

El hecho de que un grupo de la sociedad, cargue con una parte desproporcionada de las externalidades negativas del modelo de desarrollo, evidencia una fuerte componente discriminatoria, puesto que se asume que la población pobre, indígena o negra puede y debe convivir con un medio ambiente contaminado y empobrecido, situación que constituye un obstáculo para el desarrollo y la calidad de vida de estas poblaciones.

La sociedad no ha estado ajena a esta problemática, en la Cumbre de Johannesburgo de 2002, se realizó una declaración sobre la “Equidad en un mundo sostenible”, en la que se plantea:

¿Qué significa justicia y equidad en espacio ambiental finito? Por un lado, la justicia y la equidad exigen aumentar los derechos de los pobres sobre su hábitat, mientras que, por otro lado, deben reducir las demandas de los ricos sobre los recursos del planeta. El interés de las comunidades locales en mantener sus medios de subsistencia suele chocar con los intereses de las clases urbanas y de las empresas para expandir el consumo y las ganancias. Estos conflictos por recursos no disminuirán a menos que los ricos del planeta adopten patrones de producción y de consumo que generen recursos. (...) “No existirá equidad sin ecología (...), no habrá ecología sin equidad” (en Valdivielso 2005: 200).

En definitiva, la equidad ambiental es una componente fundamental de la justicia ambiental, puesto que equilibrar las externalidades negativas y positivas de la economía, constituye la base de la justicia (distributiva), y permitiría a las poblaciones menos aventajadas no solo mejorar su calidad de vida, sino no tener que sortear mayores impedimentos para lograr esta tan ansiada premisa.

El derecho al medio ambiente

La permeabilidad que ha tenido la crisis ambiental en las diversas esferas de la sociedad, ha llevado incluso a tener que incorporar estas temáticas en las regulaciones nacionales y en el ámbito internacional, esto se ha observado en los reconocimientos de nuevos derechos humanos

de las últimas décadas, donde, desde diversos contextos el derecho a un medio ambiente sano en un sentido amplio, ha sido una constante.

El nuevo orden jurídico sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos, basado en la sustentabilidad y en la validación de la diversidad cultural, abren la posibilidad de reconocer valores en los pueblos referidos a su relación con la naturaleza y con formas de desarrollo diversas.

Los derechos humanos relativos al ambiente emergen como una reivindicación fundamental para elevar la calidad de vida (Leff, 1986), esta búsqueda, junto a las preocupaciones por el desarrollo sustentable, obedecen a lógicas que buscan el desarrollo humano, no solamente basado en el crecimiento económico, sino a la búsqueda de condiciones de vida para los habitantes del planeta, enmarcado en valores como la igualdad, el respeto a la naturaleza, la equidad, la salud, entre otras, pero fundamentalmente la justicia. Esta noción de calidad de vida, viene a superar la división entre necesidades objetivas y necesidades subjetivas (Leff, 1986), incorporando temas como bienestar, condiciones de existencia y estilos de vida.

Si bien la geopolítica de la globalización ecológico-económica obliga a los estados a legislar sobre estos temas emergentes, las diferentes posiciones han desencadenado amplios debates que no han llegado a plasmarse en un marco legal que sirva de defensa de los intereses nacionales frente a la intervención tecnológica de la naturaleza, y que permitan dirimir conflictos sobre la base de un acceso equitativo a los recursos (Leff, 2001).

Esto queda manifestado en las legislaciones nacionales, donde la mayor parte de los países occidentales ha incorporado en sus códigos el derecho a un medio ambiente sano, así como regulaciones para proteger la naturaleza, sin embargo, esta incorporación es dispar entre un país y otro, y los reglamentos que ha ido desarrollando para hacer cumplir la disposición son débiles y se podría decir que no han logrado su propósito.

Lamentablemente, la “bajada” en la aplicación de estos derechos, reconocidos tanto internacionalmente como dentro de los estatutos nacionales, no se ha logrado de tal manera que lleguen a cumplirse, más bien han quedado sujetos a los términos de los contratos específicos suscritos entre las instituciones, los Estados y, a veces, las comunidades fragmentadas. En esa “difusividad” entre los hechos y los derechos, el

capital y la tecnología encuentran libre acceso a la apropiación de las riquezas naturales (Leff, 2001).

Reflexiones finales

La justicia ambiental, surge en respuesta a un deterioro grave y en ocasiones irreparable, sobre el medio natural, denominado daño ambiental. Pero estos efectos ambientales adversos no están distribuidos equitativamente en la sociedad, esto como reflejo de un desarrollo basado en la racionalidad económica, cuya lógica de acumulación, tiene como consecuencia la inequidad, en todo sentido: económica, cultural, social y por cierto espacial. Se evidencia que no existe un consenso sobre la definición de justicia ambiental, sino que ésta es un concepto en constante diálogo, que desafía permanentemente nuevas contribuciones desde los planos epistemológicos y prácticos, cuya importancia radica en el hecho de que evidencia una relación entre los individuos, entre las sociedades y con la naturaleza basada en la inequidad.

La racionalidad ambiental en general y la justicia ambiental en particular, entregan bases epistemológicas y prácticas que dan sustento a una crítica fundamentada y contundente, con respecto a las graves consecuencias que tiene la distribución desigual del daño ambiental, y que evidentemente existe una parte de la población (a escala local, regional y Global), que está asumiendo injustamente ese daño, con consecuencias, como marginación, pobreza y efectos graves en la salud.

En términos generales, la justicia ambiental está referida a dos preceptos rectores (se planteó que de acuerdo a diversas definiciones, estos preceptos pueden ser numerosos y variados, pero se han agrupado en dos grandes temas); la equidad con respecto a las externalidades negativas o impactos ambientales, y por otra, una componente jurídica, relacionada con los derechos reconocidos e insuficientemente ejercidos, así como la participación que tienen esas comunidades en cuanto a las decisiones políticas que pueden afectar su calidad de vida.

Con respecto a las externalidades, se establece que la distribución desigual del daño, implica injusticia en el sentido distributivo y se relaciona con un obstáculo fundamental para el desarrollo. Por otra parte, la justicia procedimental, ha tenido importantes avances en cuanto al reconocimiento de los derechos relacionados con el medio ambiente, colectivos e individuales, sin embargo, la implementación de

estos derechos contenidos en la mayoría de las constituciones nacionales, no cuenta con un marco operativo adecuado que permita asegurar su puesta en práctica. Actualmente las comunidades afectadas por daños ambientales, no solo no tienen participación en las decisiones políticas que las conciernen sino, además, su acceso a la justicia es limitado.

Se hace necesario que, en el contexto de la crisis ambiental y con un modelo económico que no ha logrado disminuir la explotación de recursos naturales como actividad productiva base del sistema, los derechos humanos, concernientes al medio ambiente sean cabalmente respetados, con el propósito de disminuir las desigualdades, la discriminación y asegurar que todas las personas puedan desarrollarse y lograr la calidad de vida.

Referencias bibliográficas

- DI CHIRO, G. La justicia social y la justicia ambiental en los Estados Unidos: la naturaleza como comunidad. *Ecología Política*, 1998, 17, p. 105-135.
- GARCIA GOMEZ HERAS, J.M. Ética y medio ambiente. La descomposición y recomposición de la razón práctica. *Isegoría*, 2005, N°32, p. 63-94.
- LEFF, E. *Ecología y Capital: racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable*. México: Siglo XXI, 1986.
- LEFF, E. *Saber Ambiental: sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*. México: Siglo XXI, 1998.
- LEFF, E. *Justicia Ambiental: construcción y defensa de los nuevos derechos ambientales, culturales y colectivos de América Latina*. Serie Foros y Debates Ambientales. Ciudad de México: PNUMA, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- LEOPOLD, A. Ética de la Tierra. *Revista Ambiente y Desarrollo*, 2007, N°23 (1), p. 29-40.
- MARTINEZ ALIER, J. *De la economía ecológica al ecologismo popular*. Barcelona: Icaria, 1992.
- MARTINEZ ALIER, J. *Introducción a la economía ecológica*. Barcelona: Rubes Editorial, 1999.
- MARTINEZ ALIER, J. Conflictos ecológicos y justicia ambiental, *Papeles*, 2008, N°103, p. 11-27.
- MORENO, A. Justicia Ambiental, del concepto a la aplicación en planificación y análisis de políticas territoriales. *Scripta Nova, revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 2010, Vol. XIV, N° 316, 1 de marzo.

OBSERVATORIO LATINOAMERICANO DE CONFLICTOS AMBIENTALES (OLCA). Justicia ambiental para Chile, Boletín, 2006.

SVAMPA M. & ANTONELLI M. *Minería transnacional, narrativas de desarrollo y resistencia sociales*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2009.

TOWERS, G. Applying the Political Geography of Scale: Grassroots Strategies and Environmental Justice. *The Professional Geographer*, 2000, Vol. 52, N° 1, p. 23-36.

VALDIVIELSO, J. ¿Hay un lugar en Rawls para la cuestión ambiental? *Isegoría*, 31, p. 207-220.

VALDIVIELSO, J. La globalización del ecologismo. Del ecocentrismo a la justicia ambiental. *Revista Medio Ambiente y Comportamiento Humano*, 2005, Vol. 6, N° 2, p. 183-204.

La política pública de vivienda en Chile a la luz de la ética contemporánea

María Sarella Robles

Resumen

El presente trabajo expone los antecedentes empíricos y conceptuales respecto de las consecuencias socioespaciales de la actual política de vivienda, que permiten sustentar un distanciamiento entre los contenidos éticos comunes y mínimos, amparados en la Constitución, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Política Nacional de Desarrollo Urbano, y los resultados, en términos de estructura moral, de dicha política. Se sustenta el planteamiento al describir la implementación de la política pública de vivienda en Chile y sus consecuencias, en un sector prototípico como es Bajos de Mena. Posteriormente, se exponen los postulados en que se sustenta dicha política, y por último se discuten algunas implicancias, a la luz de las teorías éticas contemporáneas (Sen, Nussbaum, Rawls, Apel).

Palabras claves: Ética aplicada, políticas de vivienda en Chile, derechos humanos, Bajos de Mena.

Public housing policy in Chile in the light of contemporary ethics

Abstract

This work discusses the sociospatial dimension of current Chilean housing policy from a theoretical and empiric viewpoint. To do so, this policy is compared in its moral content with National Policy of Urban Development, Chilean Constitution and Human Rights Declaration. To empirically analyze this policy, the paradigmatic example of Bajos de Mena area (Puente Alto, Santiago) was used. Thereafter, I discuss the basic principles of this policy, and finally, discuss about its ethical implications using some key contemporary theorists (Sen, Nussbaum, Rawls, Apel).

Keywords: Applied ethics, chilean housing policy, human Rights, Bajos de Mena.

Introducción

En términos del funcionamiento del Estado-Nación, se evidencia que uno de los principales problemas para la ética aplicada tiene que ver con la concordancia entre los lineamientos éticos que se asumen como país, y la implementación de estos lineamientos en las políticas públicas a largo plazo. Los actores sociales, encargados de hacer política, deben velar por el cumplimiento de dichos lineamientos éticos, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias de sus decisiones. Zalaquet (2012) plantea que dichas políticas no sólo deben estar influenciadas por doctrinas particulares, también deben estar dirigidas por ciertos niveles éticos comunes y mínimos hacia los cuales las sociedades han decidido avanzar. Siguiendo a Olavarría (2007), las políticas públicas reflejan no sólo los valores más importantes para cada sociedad, también los conflictos en la medida que se privilegian algunas.

Planteamos que, en el caso de la política de vivienda, los lineamientos que deben orientar la acción de los políticos se encuentran principalmente en la ética civil y en el marco político jurídico: la Constitución, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y la Política Nacional de Desarrollo Urbano. La interpretación en conjunto de estas normativas constituye la principal guía respecto a los contenidos éticos que deben orientar la política de vivienda.

Se evalúan los resultados morales de la política pública de vivienda chilena, desde la teoría de la justicia contemporánea, donde los planteamiento de Amartya Sen, Martha Nussbaum, John Rawls y Karl Otto Apel, constituyen las herramientas de análisis adecuadas para responder si la aplicación y consecuencias de dicha política, desde una perspectiva moral, son concordantes con una ética mínima y común; en el marco de una ciudadanía interesada en promover la justicia social y la igualdad de oportunidades.

El trabajo se estructura en tres partes: se describe un barrio prototipo de la política de vivienda social; posteriormente, se presentan los postulados básicos en los que se ha sustentado esta política de vivienda, dando cuenta de cómo el Estado ha dejado en manos del sector privado las decisiones relevantes; finalmente, desde la realidad social de las políticas públicas, se revelan las preguntas éticas que surgen.

Bajos de Mena, de la solución habitacional a la segregación residencial: el aislamiento de los pobres en la ciudad

Bajos de Mena forma parte del Área Metropolitana de Santiago, situado en la comuna más poblada de Chile, Puente Alto (ver figura 1). Este sector durante los años ochenta pasó de ser rural, a basural informal y vertedero de escombros, lo que trajo consigo la depreciación del costo de la tierra; para finalmente ser emplazamiento de conjuntos de vivienda social (Delgado, 2013). Actualmente, es considerado el gueto más extenso de Chile¹, su tamaño demográfico es similar a Curicó, Ovalle o Punta Arenas. Según el censo de Población y Vivienda realizado en el año 2002², su población equivale a 122.264 habitantes, localizándose en su interior unas 25.466 unidades de viviendas sociales (de un tamaño que no supera los 45m²), distribuidas en 49 villas.

Los siguientes párrafos tienen como objetivo aproximar al lector en lo que significa residir en Bajos de Mena, se describe el sector en términos de características territoriales, abordando los niveles de segregación, la distancia a centros y subcentros, equipamiento y diseño urbano; posteriormente, se exponen las principales problemáticas sociales presentes.

La segregación residencial hace referencia a la homogeneidad socioeconómica de los hogares que componen un determinado territorio; en Bajos de Mena los hogares populares componen el 79% del área, en comparación al 45% que representa este mismo grupo en el Gran Santiago. Además, esta unidad territorial es parte de una aglomeración de mayor pobreza, que incorpora sectores colindantes de la comuna de San Bernardo y La Pintana. La figura 2 da cuenta de lo expuesto, los sectores marcados en negro corresponden a manzanas con una proporción de grupos populares mayor que los de la ciudad, rodeada de manzanas con las mismas características, conformando clúster de pobreza.

¹ El año 2010 la empresa de Estudios & Proyectos Urbanos Atisba realizó investigación en 25 ciudades del país, entre Arica y Punta Arenas, analizando cuatro categorías: homogeneidad social, concentración y tamaño, cobertura de servicios y accesibilidad. Tras el análisis, se concluyó que existen 64 guetos con hogares conformados por concentraciones de familias pertenecientes al nivel socioeconómico D y E, con baja cobertura de servicios y alejados por accidentes geográficos como ríos y quebradas. En estas áreas residen un total de 1.684.190 habitantes. De ellos, 44% son del Gran Santiago y el 56% restante de regiones. Entre los 64 identificados, Bajos de Mena es el gueto más grande de Chile.

² Durante todo el trabajo se hace referencia al censo de Población y Vivienda 2002, debido a que pese a su antigüedad es el último censo nacional disponible.

Figura 1.
Localización Bajos de Mena



Fuente: MINVU, 2009.

Figura 2.
Área Metropolitana del Gran Santiago,
Indicador Local de Autocorrelación espacial (LISA)
de estratos populares DE con vecinos a 2500m



Fuente: Elaboración propia.

El alto grado de segregación que caracteriza a Bajos de Mena, tiene como una de sus principales causas la política habitacional implementada bajo la dictadura militar y continuada por los primeros gobiernos democráticos, que consistió en la concentración de vivienda social para familias procedentes de las erradicaciones de campamentos, como de diversos lugares de Santiago (Delgado, 2013); conformándose así un extenso sector de habitantes de similares condiciones socioeconómicas. Además, esta segregación residencial se da en una

condición de borde (ver figura 2), es decir donde termina la mancha urbana; localizándose a una hora y media de las comunas de Santiago, Providencia y Las Condes (comunas donde se concentra el empleo), y al menos a 45 minutos de los distintos subcentros del Gran Santiago (Paradero 14, Intersección Santa Rosa con Vespucio). De igual manera, el distrito está bastante lejos del principal mall de la comuna, ubicado a 30 minutos en transporte público, e inclusive del centro de Puente Alto, donde se localizan gran parte de los equipamientos y servicios. La figura N°3 expone gráficamente los desplazamientos diarios del 80% de los trabajadores residentes en Bajos de Mena; se evidencia que las familias no solo están segregadas en términos residenciales, también en términos de movilidad y conectividad, reflejados en las distancias cotidianas que deben recorrer los trabajadores, para acceder a las comunas donde se concentran las oportunidades laborales³.

Si nos referimos a la trama urbana, la configuración del área surge de la localización sucesiva de las 49 villas, sin un plan director que guiara la ocupación; por lo tanto, el resultado espacial es un tejido urbano fragmentado, con una alta presencia de espacios residuales, “tierras de nadie”, que sirven de refugio para conductas consideradas antisociales – asunto que se incrementa por la ausencia de una comisaría en el distrito; además, la mayoría de las viviendas no mira al espacio público o calles principales, sino a los patios interiores. Respecto a los equipamientos y espacio públicos, se evidencia que, pese a su presencia, son insuficientes y se encuentran deteriorados, por lo que muchas veces las calles y pasajes son su reemplazo⁴.

³ La situación se presenta aún más relevante, si consideramos que un 65% de los jefes de hogar trabaja en una comuna distinta a Puente Alto, y que de ellos un 15% son mujeres (Censo, 2002).

⁴ Como parte del reconocimiento de esta situación, en el año 2010 se comenzó la construcción de un parque de 13,5 hectáreas, que incluía canchas, juegos infantiles, máquinas para hacer ejercicios, explanada cultural y ciclovías (Municipalidad de Puente Alto, 2016); sin embargo pese al avance en términos de espacios de recreación, este parque no solucionó las necesidades cotidianas de espacios públicos de las familias; éste se localiza alejado de la mayoría de las villas y además muchas veces los padres no tienen la disponibilidad de acompañar a sus hijos, por lo que el espacio público se sigue reduciendo a la calle, a los espacios residuales, o simplemente muchos niños deben crecer en el encierro de las pequeñas viviendas.

Figura 3.
Movilidad cotidiana de los trabajadores de Bajos de Mena



Fuente: Elaboración propia con base en datos movilidad censo 2002.

Como último elemento de los factores físicos se encuentra la vivienda. La tipología habitacional que predomina en el sector corresponde a la que se empezó a edificar en la década del noventa, vivienda colectiva, en block de departamentos de tres o cuatro pisos; cada block está compuesto por dos naves, que suman entre 24 y 32 viviendas, en un espacio que no supera los 600 m2. El tamaño de cada vivienda no alcanza los 45 m2, sin posibilidades de ampliación, ni de estacionamiento. Estas condiciones generaron que las familias, sobre todo de los primeros pisos, se apropiaran de los espacios públicos. (Ver figura 4).

Figura 4:
Block de vivienda social, tipología predominante en la década del noventa



Fuente: Delgado, 2013.

Los elementos anteriores, como el alto grado de segregación, la lejanía a los centros de empleos, el diseño urbano precario, la ausencia de control visual de los espacios públicos, la “apropiación” del espacio por parte de grupos particulares y las características de las viviendas, generan en conjunto un ambiente propicio para la reproducción de dinámicas de desintegración social, lo que influye en el aumento de la tasa de delitos (Arriagada y Morales, 2006), altos niveles de inactividad juvenil y de desempleo de los jefes de hogar (Sabatini, Wormald, Sierralta y Peters, 2010) . En la misma línea, la drogadicción y microtráfico en la población joven son los elementos más recurrentes en el discurso de los residentes, cuando se refieren a las problemáticas sociales que caracterizan su barrio. La mayoría, en el informe de Educere (2008), declara que existe una marcada presencia de sitios de consumo de drogas altamente adictivas (especialmente pasta base), los que se “toman” los espacios públicos, ubicados entre los blocks o las plazas. La drogadicción

está relacionada con la inactividad juvenil, jóvenes que no trabajan ni estudian, lo que posibilita no solo el consumo y la adicción a las drogas, sino comportamientos delictivos. Según los datos del censo de Población y Vivienda (2002), los jóvenes entre 15 y 24 años que se encuentran en esta condición corresponden a un 18% de este grupo en el sector, que equivale a 2.437 jóvenes; cifra relevante si lo comparamos con el 11% que se encuentra en esta situación en el Gran Santiago. A lo anterior, se le suma la tasa de embarazo adolescente, que equivale al 23% de las jóvenes adolescentes residentes en el sector, frente a un 14% en el Gran Santiago (Censo de 2002).

Estos elementos constituyen un ejemplo de las implicancias sociales presentes en los barrios construidos en el marco de la política de vivienda diseñada en dictadura militar e implementada hasta la actualidad. En el siguiente apartado nos aproximaremos a revisar el diseño que sustenta la implementación de esta política en Chile.

Postulados básicos de la actual política de vivienda

La actual política de vivienda tiene sus cimientos en los cambios realizados durante la dictadura militar, vigente en Chile desde 1973 hasta 1990. Durante esta época el sistema desarrollado para entregar viviendas a los grupos vulnerables se reestructura pasando de ser una política que subsidiaba a la oferta (construcción de vivienda mediante instituciones del Estado) a una política que subsidia, hasta el día de hoy, a la demanda (Sabatini y Arenas, 2000). En la práctica, esto implicó que el Estado comenzara a entregar a las familias un voucher, que era complementado con un crédito de la banca privada, para comprar vivienda en el mercado. El Estado pasó de ser el encargado de asignar las viviendas, considerándola como un bien esencial para el desarrollo humano, a tener un rol subsidiario, dejando en manos del mercado su asignación y estableciendo sólo las normas técnicas mínimas en cuanto a construcción.

Desde esta política durante los años ochenta se entregaron soluciones habitacionales de forma masiva; sólo en el caso de Santiago, entre 1978 a 1989 se construyeron 106.712 unidades (Hidalgo, 2007a), aminorando el déficit habitacional, mejorando las condiciones de salubridad y consecuentemente reduciendo los asentamientos y tenencias irregulares en la ciudad. Sin embargo, en términos socioespaciales en

esta época se comienza a desplazar, de manera sistemática, la vivienda social hacia los sectores periféricos de la ciudad (Hidalgo, 2007a), donde los terrenos tenían precios más baratos, permitiendo que el desarrollador inmobiliario pudiera generar mayor ganancia.

En los años noventa, con la llegada de la democracia, la política de vivienda heredada de la dictadura fue modificada en dos aspectos: por una parte, se aumentaron los montos de los subsidios para aquellas familias que no tenían capacidad de endeudamiento; y por otra, se establecieron más exigencias técnicas para mejorar la calidad y tamaño. Sin embargo, el mecanismo de fondo siguió siendo el mismo, es decir, se continuó subsidiando la demanda y se asumió que el mercado era el encargado de ofrecer un producto adecuado para estas familias. Bajo esta política, a nivel nacional, entre 1990 y 2002, se construyeron 1.270.000 unidades (Ravinet, 2004 citado en Hidalgo, 2007); en el caso de Santiago, se construyeron en el mismo periodo 92.637 unidades (Hidalgo, 2007). De este modo, la política de vivienda subsidiada ha sido considerada por muchos como un éxito en términos cuantitativos⁵ (Sabatini, Cáceres y Cerda, 2001; Rodríguez y Sugranyes, 2005); además, ha sido destacada en América Latina, e incluso considerada como un modelo a replicar.

Finalmente, siguiendo a Hidalgo (2007), desde inicios del presente siglo, pese a que el mecanismo de financiamiento en cuanto a sus cimientos ha seguido siendo el mismo, se ha comenzado a evidenciar una nueva etapa en la localización de la vivienda social; la construcción se empezó a desplazar desde la ciudad compacta, que correspondería en el caso de Santiago, al Gran Santiago (34 comunas conurbadas), hacia su zona periurbana, es decir, hacia las comunas aledañas. El desplazamiento de la vivienda social más allá de los límites de la ciudad consolidada, ha significado el surgimiento de nuevos procesos sociales y espaciales, que desafían nuevamente la integración de estos grupos a la ciudad (Hidalgo, 2007).

⁵ El contraste al éxito cuantitativo de la política de vivienda social son problemas cualitativos, que comenzaron a salir a la luz pública durante el invierno del año 1997, cuando viviendas sociales recién entregadas en la Región Metropolitana no resistieron las intensas lluvias invernales, y debieron ser cubiertas con nylon. Asimismo, durante el año 2005 la Corporación de estudios SUR publica el libro *Los con techo*, que se constituye en una de las primeras denuncias públicas formales de las consecuencias de la política de vivienda social, donde se constataba la compleja situación de los conjuntos de vivienda social generados por el Estado en cuanto a localización, segregación residencial, equipamiento, calidad de la vivienda y entorno en que ellas fueron construidas.

Aproximaciones a la ética cívica y al marco jurídico político

Los contenidos mínimos que asumimos como sociedad y que deberían estar reflejados en las políticas de Estado, pueden ser rastreados desde el caso específico de nuestro tema de interés, a partir de: (1) La Constitución, (2) El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y (3) La Política Nacional de Desarrollo Urbano. Se describe de manera individual y breve los principales contenidos éticos estipulados en dichos instrumentos.

La Constitución chilena vigente desde 1980, establece en su artículo 1° párrafo 3 y 4, lo siguiente:

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos reúne los contenidos éticos comunes y mínimos que deben aplicar todos los Estados, su reconocimiento y cumplimiento permite medir la legitimidad del Estado. La vivienda es considerada como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), relacionados con el bienestar material de las personas, amparados en 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Chile suscribió al Pacto, el 16 de septiembre de 1989, bajo el mandato de Augusto Pinochet, aceptando como ley nacional todo lo indicado en dicho documento. Específicamente respecto de la vivienda el Pacto señala:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966).

Los DESC plantean que una vivienda adecuada no se debe entender simplemente en su sentido estricto o restrictivo, es decir, simplemente como un lugar construido para hacer habitado por personas, si no en un sentido amplio, que fue aclarado por el Comité de Derechos Económicas, Sociales y Culturales en su observación número cuatro realizada el año 1991 donde indicó:

(...)el concepto de “vivienda adecuada”... significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable (Comité de Derechos Económicas, Sociales y Culturales, 1991).

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), centra su atención en las personas y su calidad de vida, constituyéndose ésta en su eje fundamental. Su finalidad es guiar a través de principios, objetivos y líneas de acción el desarrollo de las ciudades de Chile. En este marco rescatamos algunos principios que pensamos son los más relevantes a tener en cuenta en las políticas de vivienda:

Integración social: Nuestras ciudades deben ser lugares inclusivos, que entreguen condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes, sus particularidades y su libertad de elección.
Equidad: Se debe asegurar un acceso equitativo a los bienes públicos, a participar en las oportunidades de crecimiento y desarrollo.

Participación: Las decisiones sobre las ciudades deben ser tomadas con el concurso de la ciudadanía, sobre la base de procesos participativos formales y organizados, en todas las escalas (Política Nacional Desarrollo Urbano, 2014)

En conjunto, estas legislaciones implican un mayor compromiso para establecer las condiciones que aseguren el respeto, la garantía y la promoción de una igualdad entre los ciudadanos. Siguiendo a Zalaquet (2012), entendemos igualdad como un deber social del Estado, para asegurar que todas las personas cuenten con herramientas básicas para desarrollarse en la vida y cómo el compromiso de remediar el legado de discriminaciones históricas y culturales. El Estado debe asegurar un nivel mínimo de provisión de bienes y servicios para que los ciudadanos cuenten con las herramientas necesarias que les permitan ejercer sus derechos políticos y sociales (Zalaquet, 2012).

Considerando la implementación de la política de vivienda y sus consecuencias, como ejemplo el caso de Bajos de Mena, y teniendo como base lo establecido en la Constitución, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Política Nacional de Desarrollo Urbano, nos hemos planteado las siguientes cuatro preguntas, que nos aproximan a evaluar el resultado moral de la implementación de la política de vivienda en el país:

1.- ¿Ha garantizado el Estado por medio de la política de vivienda el desarrollo de una ciudad acorde con los contenidos morales de nuestra sociedad?

La política de vivienda de subsidio a la demanda o voucher implementada en la dictadura militar y continuada por los gobiernos democráticos, ha favorecido a los más pobres, entregándoles ya sea parte del valor de la vivienda o el monto completo. Sin embargo, el Estado se retrajo de asegurar la vivienda como bien esencial para el desarrollo humano, pasando sólo a resguardar el cumplimiento de los estándares mínimos de construcción y de tamaño (que se han vuelto más exigentes con el paso de los años); dejando en manos del sector privado la construcción de la vivienda, y su localización al interior de la ciudad.

Lo anterior, en una economía de mercado libre como la chilena, ha generado una relación directa entre las condiciones de ingreso y las condiciones de acceso a la vivienda. Como plantea David Harvey,

si el mercado se constituye en la única forma de acceso al suelo, este funcionara como una subasta donde los pobres siempre accederán a los suelos de peor calidad, generando mayores niveles de segregación (Harvey, 1979). De esta forma, en la medida que el Estado no establece mecanismos alternativos de acceso al suelo urbano, este se transará en el mercado como un producto más, siendo los grupos populares los con menor capacidad de pago. Este mecanismo es válido desde la lógica del capital financiero, que está orientada a mejorar la rentabilidad de su negocio, sin mayor responsabilidad con la sociedad.

En este último punto, y siguiendo a Adela Cortina, las empresas presentan una crisis en sus valores en la medida que se centran en cumplir de mejor manera algunos fines externos y no los bienes internos a ella, lo que deslegitima su valor social. Por ejemplo, las empresas inmobiliarias encargadas de implementar la política de vivienda en las ciudades de Chile, deben tener como fin último entregar a los beneficiarios, una vivienda que se ajuste a las declaraciones éticas que ampara la sociedad donde están insertas; sin embargo, actualmente la mayoría de las empresas estaría ajustada a cumplir un fin externo, que sería la rentabilidad del capital, dejando en un segundo orden su bien interno (Cortina, 1994).

El resultado espacial de la centralidad del ingreso como mecanismo de acceso a la ciudad, es la segregación residencial de los pobres en determinados sectores, que se van especializando en recibir este tipo de viviendas, por lo que, la zona deja de ser atractiva para la localización de viviendas de otras características y precios (Sabatini y Cáceres, 2004); conformando así extensas aglomeraciones de pobreza, como es el caso de Bajos de Mena.

En este punto, la relación entre segregación y desigualdad es estrecha, en la medida que en Chile los recursos para entregar servicios básicos, educación, salud, calidad urbana, provienen en su gran mayoría de los ingresos directos que se generan a nivel local; como las viviendas sociales están exentas del pago de impuestos, van generando que los territorios que necesiten mayores inversiones públicas para la entrega y gestión de dichos servicios, sean también las que tienen menos recursos. En la practica la segregación refuerza la desigualdad social que experimentan los residentes de estos barrios.

2- ¿Es justo que las clases menos aventajadas se localicen en los suelos que ofrecen peores condiciones urbanas?

Para responder a esta pregunta nos aproximaremos a la teoría de la justicia propuesta por John Rawls en la década del setenta, donde desarrolló los principios éticos para abordar la justicia en las relaciones humanas que están integradas en la estructura básica de la sociedad. Dichos principios regulan los derechos y deberes de las instituciones y los beneficios y cargas de la vida social, correspondiendo, por lo tanto, a “principios que las personas libres y racionales interesadas en promover sus propios intereses aceptarían en una posición inicial de igualdad como definitorios de los términos fundamentales de su asociación” (Rawls, 1971: 24). Este enfoque es denominado “justicia como equidad” (o imparcialidad), al surgir de una situación original equitativa e imparcial, que está dada por la posición inicial de igualdad. Desde esta posición, Rawls plantea que las personas elegirían los siguientes dos principios:

(...)el primero exige igualdad en la repartición de derechos y deberes básicos, mientras el segundo mantiene que las desigualdades sociales y económicas, por ejemplo, las desigualdades de riqueza y autoridad, sólo son justas si producen beneficios compensadores para todos y, en particular, para los miembros menos aventajados de la sociedad (Rawls, 1971: 27).

Nos interesa aquí el segundo principio planteado por Rawls, el que hace referencia a la justa igualdad de oportunidades; por lo que la injusticia consiste, para el autor, en desigualdades que no benefician a todos. La aplicación del principio debe realizarse desde una aproximación democrática, “combinado el principio de la justa igualdad de oportunidades, con el principio de diferencia” (Rawls, 1971); desde donde sólo es posible establecer una ganancia, en la medida en que la otra parte también se beneficie.

En el marco de este principio, planteamos que el diseño de la política pública no entrega una solución que beneficie a los menos aventajados, en la medida que el Estado no resguarda que la solución habitacional se conciba como un recurso que permita a las familias garantizar su acceso a la ciudad, en igualdad de oportunidades con los otros grupos sociales. En la práctica, y siguiendo el diagnóstico

presentado en la Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014), la ejecución de este tipo de vivienda se aglomeró en extensos paños alejados de las centralidades comunales y regionales, con precarias conexiones viales internas y externas, sin servicios públicos ni privados, escasos equipamientos (o de poca calidad) y falta de espacios públicos de calidad. En cuanto a la planificación, se evidencia una desconexión de estos territorios con la ciudad, una segregación y una alta vulnerabilidad ambiental en sus localizaciones.

Estos elementos se tornan aún más preocupantes, si consideramos que Hidalgo (2007) plantea que, desde finales de la década del noventa, la expulsión de la vivienda, ya no sólo es hacia la periferia de la ciudad compacta, sino hacia comunas aledañas a Santiago, reproduciendo las mismas problemáticas mencionadas, pero en sectores aún más alejados de las oportunidades de la ciudad.

Es así como las políticas de vivienda implementadas principalmente desde la década del ochenta, con las erradicaciones, hasta las soluciones masivas entregadas en la década del noventa, generaron extensas zonas de homogeneidad socioeconómica, que incluso abarcaron comunas completas o extensos sectores al interior de su territorio. Ejemplos: al sur de Santiago se localiza un clúster, que está compuesto por sectores de La Florida, Puente Alto, San Bernardo y La Pintana; en el caso del sector norte entre las comunas de Cerro Navia, Lo Prado y Renca. Esto también ha sido evidenciado para otras comunas de Chile en los estudios realizados por Azócar, Sanhueza y Henríquez (2003) sobre la ciudad de Chillan; y Azócar, Henríquez, Valenzuela y Romero (2008) en sus estudios sobre la ciudad de Los Ángeles. El resultado espacial de estas decisiones, tomadas en diferentes gobiernos, es la homogeneidad social de los barrios populares a gran escala y en sectores periféricos, lo que ha caracterizado al patrón de segregación de las ciudades chilenas (Sabatini, Cáceres, Sierralta y Robles, 2010).

Todos estos elementos, que caracterizan a los barrios donde se han confinado los grupos menos aventajados de la sociedad, dan cuenta que el Estado, representado por los políticos, quienes tienen la obligación de dar cumplimiento de nuestros mandatos morales públicos, no han resguardado que las decisiones que se toman respecto de este grupo, estén orientadas en el sentido que nos propone Rawls (1971); es decir, orientadas a disminuir la desigualdad otorgando mayores beneficios a los más desfavorecidos de la sociedad.

3- ¿La política de vivienda contribuye a que las personas desarrollen capacidades que les permitan alcanzar el bienestar?

Para responder esta pregunta utilizaremos el enfoque ético desarrollado por Amartya Sen (2000) y Martha Nussbaum (2012), que relaciona el desarrollo humano y las capacidades, entendidas como combinaciones de funcionamientos⁶ interrelacionados, que dan forma a la libertad de un individuo para alcanzar su bienestar (llevar un tipo de vida u otro). A su vez, estos autores plantean que son fortalezas que desarrollan el potencial de la mente y el cuerpo (capacidades internas), que, si se encuentran en circunstancias adecuadas, desde el punto de vista de las políticas públicas, podrán llevar a cabo sus funcionamientos (capacidades combinadas). En palabras de Nussbaum, “las capacidades combinadas se definen como la suma de las capacidades internas y las condiciones sociales/políticas y económicas en la que puede elegirse realmente el funcionamiento de aquellas.” (Nussbaum, 2012: 42). En este orden de ideas, los funcionamientos son constitutivos de una persona y nos permiten evaluar dicho bienestar (Sen, 2000). El acento, entonces, está puesto en las posibilidades de elección de las personas –libertad– (que dependen de las capacidades internas y combinadas) y no en las elecciones.

Reconociendo que la vivienda no sólo se localiza en sectores alejados de las oportunidades de la ciudad (laborales, culturales, sociales), también en territorios precarios (baja calidad urbana, gobiernos locales con menos recursos, homogéneos socioeconómicamente, mayores problemas sociales, inseguridad), y además en sectores segregados (Hidalgo, 2007). En este contexto, existe evidencia empírica que avala que las condiciones objetivas y subjetivas que se han constituido en los barrios generados por la política, no facilitan la superación de la pobreza y la disminución de las desigualdades.

Un estudio realizado por Francisco Sabatini, Guillermo Wormald, Gonzalo Cáceres y Rodrigo Salcedo (durante 2006-2008) realizado en ocho conjuntos de vivienda social en Santiago, Concepción

⁶ Sen afirma que los funcionamientos pueden ser desde características físicas básicas a complejas; en palabras de Sen (1995,17): “Los funcionamientos pueden abarcar desde cosas tan elementales como estar suficientemente alimentados, tener buena salud, evitar posibles enfermedades y mortalidad prematura y demás, hasta realizaciones más complejas como ser feliz, tener dignidad, el participar en la vida en comunidad”.

y Talca, demostró que la segregación en términos objetivos: (1) dificulta la superación de la pobreza; (2) se asocia con mayor desempleo del jefe de hogar; (3) promueve la mayor inactividad de la cónyuge; (4) reduce el acceso físico a las oportunidades de trabajo; (5) se asocia con mayores tiempos de viaje; (6) afecta negativamente las trayectorias laborales. En términos subjetivos, la segregación incide en: (1) dificulta la búsqueda de trabajo; (2) genera ganas de abandonar el conjunto habitacional; (3) favorece la formación de estigmas territoriales que agudizan las desventajas urbanas y favorecen procesos de desintegración social; (4) destruye el barrio como proyecto colectivo; (4) la segregación afecta los proyectos de los jóvenes (Sabatini y Wormald, 2013).

De esta forma residir en extensas aglomeraciones de personas de igual condición social, alejados de las oportunidades laborales, culturales y de personas de otra condición social, evidencia que la política de vivienda social presenta importantes escollos y problemas que afectan su bienestar y sus proyectos de vida.

4- ¿Han cumplido los políticos, aprobando la política pública de vivienda, con su deber de velar por el bien común?

Siguiendo lo que plantea Weber (1998), los políticos no deben estar dirigidos por la ética de la convicción, sino por la ética de la responsabilidad. La diferencia entre ambas, radica en que la primera se centra en evaluar moralmente la acción, en cambio, la segunda implica considerar las consecuencias de una determinada acción; aunque las acciones sean buenas en sí mismas, sus consecuencias no necesariamente tienen que ser buenas. En el marco de la actividad política, considerar las consecuencias de las acciones es la parte fundamental del fin de esa actividad, que consiste en velar por el bien común. De esta forma, para que el político cumpla de buena manera, el fin de su actividad, debe estar bien informado de las consecuencias de sus decisiones para la sociedad en su conjunto; debe conocer los valores que esa sociedad promueve, y debe escuchar a todos los involucrados en la decisión que están tomando.

En este último punto, es importante seguir la “ética del discurso” desarrollada por Karl-Otto Apel (1985), quien desde un punto de vista procedimental propone la inclusión y participación de todos los interesados en la toma de decisiones, considerando también las consecuencias de su aplicación para todos los afectados posibles. Esta

perspectiva supone la existencia de condiciones argumentativas para el diálogo y disposición a la escucha, además de un interés genuino por la solución final.

Considerando, que el deber del político es informarse de las consecuencias de sus decisiones, éstos debieron considerar los efectos socioespaciales (segregación) de la implementación de la política de vivienda. Así habrían evitado que los beneficios de tipo urbanístico asociados a la ciudad, quedaran supeditados al mercado.

Por otra parte, la exposición del caso de Bajos de Mena, que se constituye en un ejemplo de la forma en que se conformaron estos barrios en las décadas del ochenta y noventa, da cuenta que los principales involucrados en las consecuencias de la política, no fueron considerados en el proceso. De esta forma, los residentes fueron desplazados de sus barrios de procedencia, hacia nuevas comunas, sin considerar sus redes familiares, su arraigo y la identidad con sus territorios.

Finalmente, como las consecuencias de estas acciones no necesariamente afectan al político, es necesario que ellos actúen desde la ética de la responsabilidad, con empatía hacia el pueblo que les ha dado el mandato de representar sus valores.

A modo de conclusión

Las consecuencias de la política de vivienda en Chile no son concordantes con los principios éticos mínimos que nuestra sociedad democrática ha aceptado como adecuados para el respeto de la dignidad humana; nos referimos a principios de justicia social e igualdad de oportunidades. A partir del ejemplo de Bajos de Mena, la política de vivienda en vez de disminuir la desigualdad y los niveles de segregación residencial, ha aumentado la segregación de los estratos bajos, lo que posibilita preguntarse: ¿por qué el Estado no ha resguardado que esta política contribuya a potenciar la justicia social?

El desplazamiento de la vivienda social hacia zonas periféricas, puede ser interpretado como una sistemática expulsión de los pobres de las oportunidades y beneficios que ofrece la ciudad. Esta expulsión conformó barrios segregados, que se caracterizan por no tener las mismas oportunidades, ni condiciones urbanas que otros sectores de

la ciudad. Lo anterior incide en la generación de dinámicas sociales de desintegración social.

Por último, se considera relevante repensar desde un marco ético la actual política de vivienda pública nacional en la que se tengan en cuenta la responsabilidad moral de las decisiones de los actores políticos que se realizan en el marco de un Estado de derecho.

Referencias bibliográficas

- APEL, K.-O. El *a priori* de la comunidad de comunicación y los fundamentos de la ética. El problema de una fundamentación racional de la ética en la era de la ciencia. En *La transformación de la filosofía*. Madrid: Taurus, 1985, vol, 2, p. 341-413.
- ARRIAGADA, C. y MORALES, N. Ciudad y seguridad ciudadana en Chile: revisión del rol de la segregación sobre la exposición al delito en grandes urbes. *Revista Latinoamericana de Estudios Urbano Regionales*, 2006, Vol. 32, N° 97, p. 37-48.
- AZÓCAR, G., SANHUEZA, R. y HENRÍQUEZ, C. Cambio en los patrones de crecimiento en una ciudad intermedia: el caso de Chillán en Chile Central. *Revista Latinoamericana de Estudios Urbano Regionales*, 2003, Vol. 29, N°87, p. 79-82.
- AZÓCAR, G., HENRÍQUEZ, C., VALENZUELA, C. y ROMERO, H. Tendencias sociodemográficas y segregación socioespacial en Los Ángeles, Chile. *Revista de Geografía Norte Grande*, 2008, Vol. 128, N°41, p. 103-128.
- CORTINA, A. *Ética de la empresa. Claves para una nueva cultura empresarial*. Trotta, Madrid, 1994.
- DELGADO, F. (2013) Primer llamado 2013: programa de recuperación condominios sociales segunda oportunidad en Bajos de Mena, Santiago de Chile. Disponible en <http://www.repositorio.uchile.cl/handle/2250/115088>.
- EDUCERE. (2008) Diagnostico socio comunitario, Bajos de Mena.
- HARVEY, D. *Urbanismo y desigualdad social*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores, 1979.
- HIDALGO, R. Cien años de política de vivienda social, cien años de expulsión de los pobres a la periferia de Santiago. En Castillo, M. & Hidalgo, R. *1906-2006 Cien años de política vivienda en Chile*. Santiago: Ediciones UNAB, Serie Arquitectura N° 1, Serie Geolibros N° 10, Facultad de Arquitectura y Diseño UNAB, Instituto de Geografía UC, 2007.

- HIDALGO, R. ¿Se acabó? el suelo en la gran ciudad? Las nuevas periferias metropolitanas de la vivienda social en Santiago de Chile, *Revista Latinoamericana de Estudios Urbano Regionales*, 2007a, Vol. 33, N°98, p. 57-75.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. Censo Nacional de Población y Vivienda, Chile, 2002.
- NUSSBAUM, M. *Crear Capacidades*. Madrid: Paidós, 2012.
- OLAVARRIA, M. *Conceptos Básicos en el Análisis de Políticas Públicas*. Santiago: Instituto de Asuntos Públicos, Documentos de Trabajo, 2007, N°11.
- RAWLS, J. *Teoría de la Justicia*. México: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- RODRÍGUEZ, A. y SUGRANYES, A. (eds.). *Los con Techo. Un Desafío para la Política de Vivienda Social*. Santiago de Chile: Ediciones Sur, 2005.
- SABATINI, F. y ARENAS, F. Entre el Estado y el mercado: resonancias geográficas y sustentabilidad social en Santiago de Chile. *EURE*, 2000, Vol.26, N° 79, p. 95-113.
- SABATINI, F. y CÁCERES, R. Los barrios cerrados y la ruptura del patrón tradicional de segregación en las ciudades latinoamericanas: el caso de Santiago de Chile. En *Los Barrios Cerrados en Santiago de Chile: entre la exclusión y la integración social*. Santiago de Chile: Lincoln Institute of Land Policy, 2004.
- SABATINI, F. y WORMALD, G. (eds.). *Segregación de la vivienda social: ocho conjuntos en Santiago, Concepción y Talca*. Santiago de Chile: Colección Estudios Urbanos UC, 2013.
- SABATINI, F., CÁCERES, R. y CERDA, J. Segregación residencial en las principales ciudades chilenas: Tendencias de las tres últimas décadas y posibles cursos de acción, *Revista Latinoamericana de Estudios Urbano Regionales*, 2001, Vol. 27, N° 82, p. 21-42.
- SABATINI, F., WORMALD, G., SIERRALTA, C. y PETERS. Segregación residencial en Santiago: Tendencias 1992-2002 y efectos vinculados con su escala geográfica. En Sabatini, F., Salcedo, R., Wormald, G. & Cáceres, R. (eds), *Tendencias de la segregación en las principales ciudades chilenas. Análisis Censal 1982-2002*. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, 2010.
- SABATINI, F., CÁCERES, R., SIERRALTA, C. y ROBLES, M. La segregación residencial en las 5 ciudades chilenas según las estadísticas censales: tendencias y giros. En Sabatini, F., Salcedo, R., Wormald, G. & Cáceres, R. (eds), *Tendencias de la segregación en las principales ciudades chilenas. Análisis Censal 1982-2002*. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, 2010.

- SEN, A. *Desarrollo y Libertad*. Barcelona: Editorial Planeta, 2000.
- SEN, A. *Nuevo Examen de la Desigualdad*: Alianza Editorial, 1995.
- WEBER, M. *El político y el científico*. Madrid: Alianza Editorial, 1998.
- ZALAQUET, J. Ayuda memoria para repaso del curso “Derecho Internacional de los Derechos Humanos” Magíster en Gestión y Políticas Públicas, Universidad de Chile, 2012.

Hacia una ética de la relación entre sociedad y naturaleza: reflexiones en torno a la técnica y la geografía

Jorge Olea Peñaloza

Resumen

A partir de “La ética de la tierra” de Aldo Leopold comenzó un importante debate en torno al modo en que venía desarrollándose la relación entre el ser humano y la naturaleza. Tomando esa propuesta, se presenta la discusión en torno a la crisis ecológica originada por el ser humano. En este sentido, se identifica que el origen de dichos problemas está en lo ético –o en su ausencia– del comportamiento humano. En este texto se identifican dos visiones, la primera fundada en el mismo Leopold, que apunta a una reflexión en el sentido de los conceptos y prácticas para una “ética de la tierra”, y, por otra parte, los planteamientos biocentristas, basados en las reflexiones de Taylor y Rolston, quienes podríamos definir como herederos de la tradición de Leopold. Esto lo contrastamos con la influencia de la técnica en la relación humano-naturaleza. En base a esta discusión, se plantean ciertas líneas en las que se podría proponer una ética de la relación entre el ser humano y la naturaleza.

Palabras claves: ética de la tierra, medioambiente, naturaleza, ciencia, técnica, geografía.

Towards an ethics of the relationship between society and nature: reflections on technology and geography

Abstract

Aldo Leopold's “The Land Ethics” began an important debate about the way in which the relationship between human beings and nature was developing. Taking this proposal, the discussion is presented around the ecological crisis originated by the human being. In this sense, it is identified that the origin of these problems is in the ethical - or in its absence - of the human behavior. In this text two visions are identified, the first one based on Leopold himself, which points to a reflection on concepts and practices for an “ethics of the earth”, and, on the other hand, biocentric approaches based on The reflections of Taylor and Rolston, who could be defined as heirs of the tradition of Leopold. This contrasts with the influence of technique on the human-nature relationship. Based on this discussion, certain lines are proposed in which one could propose an ethics of the relationship between the human being and nature.

Keywords: *Ethics of the earth, environment, nature, science, technology, geography.*

Introducción

La ética, y más específicamente la ética aplicada, ha abierto un campo de discusión respecto a los problemas —nuevos y viejos— que han emergido en las últimas décadas. El acceso a nuevos paquetes tecnológicos ha confrontado a distintos sectores de la humanidad ante la posibilidad de realizar proezas técnicas que fueron haciendo cada vez más intensas las relaciones con la naturaleza. Este nuevo escenario vino a cambiar tanto la percepción de la naturaleza como a las formas en que los humanos se aproximan a ella, situación que ha modificado incluso los paradigmas con que la sociedad se ve a sí misma. En ese sentido, uno de los elementos principales de la relación entre la sociedad y la naturaleza ha sido en la cultura occidental hegemónica, la razón y su materialización, la ciencia, han acusado el golpe y han participado en la ampliación de las perspectivas de análisis y el instrumental —teórico y práctico— para ir desentrañando e interviniendo en los procesos naturales.

Como respuesta a estos avances de la ciencia y su predominio como forma de análisis de la realidad, se han planteado una serie de críticas las cuales podemos resumir siguiendo los debates de la Teoría Crítica. Esta discusión se remonta hasta Herbert Marcuse (1971) y su *Hombre unidimensional* que sustenta una crítica del concepto weberiano de la racionalidad, en cuanto a que surge desde la propia ciencia, y por lo tanto sería ideológico en sí mismo. Este argumento es continuado por Max Horkheimer y Theodor Adorno (1998) en la *Dialéctica de la Ilustración* planteando que esto estaba sustentado en la racionalidad ilustrada que había derivado en una razón puramente instrumental en función de dominar la naturaleza, lo que entre otras cosas habría anulado al sujeto y creado una confianza ingenua en el progreso técnico. Esta trayectoria es tomada por Habermas, diagnosticando la dificultad de romper con este tipo de racionalidad propone que debería surgir una nueva ciencia y una nueva técnica, pero que eso requeriría un cambio de actitud en la acción racional (Habermas, 1984). Esta reflexión lleva a Habermas a concluir que en realidad no existe la escisión entre praxis y teoría, ya que ambas esferas recogen caracteres de la razón del hombre (Carabante, 2007). Por lo tanto, la lectura entre el cómo y desde dónde hacemos debiese ser una de las preguntas esenciales para el quehacer científico.

Dentro de la discusión de la ciencia y la técnica y la mediación entre la sociedad y la naturaleza, surgió una propuesta que vino a cambiar el curso de las discusiones en torno a cuál es la perspectiva en que se debe analizar el quehacer científico y técnico, pues en ellos estaría contenido el fin de dichas actividades y, por lo tanto, tendrían implícita una posición ética en torno a las actividades humanas y la manipulación de la naturaleza. Este texto es *La ética de la tierra*, escrita por Aldo Leopold, el cual hace un llamado a establecer un nuevo pacto, a través del conocimiento con la naturaleza, ante el inminente riesgo a la que está sometida.

1. Aldo Leopold y la ética de la tierra

La intervención en los ambientes naturales y su consecuente degradación han tenido su punto más alto en el meta-relato del cambio climático, el que se ha transformado en un posible camino sin retorno. Consecuentemente a estos procesos han aparecido distintas manifestaciones sobre lo que se ha denominado la “conciencia ecológica”, la cual ha cambiado la percepción sobre la naturaleza, agricultura, tecnología y la civilización (Beeman, 1995). Esto tiene una larga data que podemos remontar hacia fines del siglo XIX en el movimiento de los conservacionistas, siendo el ejemplo más destacado el que se desarrolló en los EE.UU. junto a la figura de John Muir, naturalista fundador del Sierra Club.

Para Guha se identifican tres grupos o momentos en la trayectoria de los problemas ambientales y que surgen como respuesta crítica a la sociedad industrial que los originó: una crítica moral y cultural a la Revolución Industrial donde se hace un llamado a “la vuelta a la tierra [*back to the land*]. Estuvo compuesto por novelistas y poetas como Dickens o Blake y por teóricos sociales como Engels o los socialistas utópicos. Luego vendrá una segunda etapa que de denomina de Conservación Científica, donde no busca desarmar la sociedad industrial, sino que evitar sus excesos; acá es clave la idea del manejo de las áreas naturales. Por último, está la Idea de lo salvaje [*Wilderness idea*], la cual combina elementos de moralidad, ciencia y estética; la idea es promover que las áreas que no han caído bajo la influencia de la sociedad industrial, permanezcan lo más intocadas posible (Guha, 2000).

Dentro de ese contexto, Leopold publicará su texto *La ética de la tierra* (The Land Ethics). La inquietud que empuja a escribir esas líneas es su experiencia como ecólogo y funcionario a cargo de áreas silvestres y su cercanía con la naturaleza, a la cual comienza a cargar de emocionalidad y subjetividad, planteando dichas características como la base para una relación con el ser humano. Y eso es lo que pone en perspectiva al partir con el ejemplo de Odiseo y la evolución de ciertos valores humanos, en ese caso, el de la propiedad y las trasgresiones que dichas condiciones permiten. Ya no somos dueños de personas, pero ¿qué pasa con la naturaleza? Es por esto que concluye en su fundacional ensayo con la siguiente afirmación: “Me parece inconcebible que pueda existir una relación ética con la tierra sin amor, respeto y admiración por la tierra, y sin un gran aprecio por su valor” (Leopold, 2007: 29).

Esa relación tendría una característica esencial, la ética, en la cual distingue dos tipos: en términos ecológicos, sería una “limitación a la libertad de acción en la lucha por la existencia” y, por su parte, la antropológica, que sería una “diferenciación de la conducta social de la antisocial” (Leopold, 2007: 29). No obstante, existe un núcleo que une a ambos, la interdependencia de los grupos o individuos. De esto se desprende que la perspectiva de la relación entre los seres humanos y la naturaleza se debe entender a través del concepto de comunidad, la cual es a su vez, interdependiente de otras: “sus instintos lo incitan a competir por su lugar en esa comunidad, pero su ética lo incita también a cooperar” (Leopold, 2007: 30).

Siguiendo los pasos de Muir, Leopold hace una defensa de la naturaleza intocada, pero para él también es importante lo que pasa afuera, donde se debe dar más énfasis en las propuestas de desarrollos productivos más acordes a la situación natural, protegiendo suelos, entre otras medidas de gestión. Leopold realiza una conversión al conservacionismo de Muir —el cual es definido por Riechmann como un “panteísmo místico”— a través de una percepción más “científica” de relevar las complejas redes de interdependencia ecológicas. Rozzi, por su parte, plantea que la crítica de Leopold también apuntó a la “estética homogénea” derivada de la explotación y las transformaciones de los paisajes. Esta sería una propuesta para entender las interrelaciones entre hábitats y habitantes, y las consecuencias que ellos tienen para la identidad y para las creencias de las comunidades y sus co-habitantes, tanto humanos como no-humanos (Rozzi, 2013).

Esto queda de manifiesto en su distinción entre las dos percepciones del territorio: “un grupo (A) considera la tierra como suelo y su función como producción de mercancías”, se trata de los conservacionistas, y frente a este “otro grupo (B) considera la tierra como una biocenosis, y su función como algo mucho más complejo” (Riechmann, 2000). Es a partir de esta distinción que Leopold agrega a esta propuesta inicial de gestión un elemento ético al afirmar que la protección de la naturaleza es un compromiso ético sustentado en una sola premisa: que el individuo es un miembro de una comunidad de partes interdependientes donde su instinto promueve la competencia por su lugar en esa comunidad, pero su impulso ético lo empuja a cooperar (Beeman, 1995).

Otro antecedente muy importante en el libro *A Sand County Almanac*, que incluye el famoso ensayo sobre la ética de la tierra (publicado a fines de la década del cincuenta), consiste en que si bien es un libro técnico que hace referencia a un proceso de restauración ecológica que él mismo desarrolló junto a su esposa en una granja de su propiedad, está impregnado de observaciones subjetivas respecto al valor de la naturaleza y su interrelación en un sistema compartido con los humanos (Riechmann, 2000). El énfasis de Leopold está no sólo en salvar ciertas especies más representativas o en peligro, sino en plantear la necesidad del rescate de toda la diversidad biológica de los parques. Además, su propuesta ética apuntaba a que la conciencia sobre lo natural no sólo se despertase en la medida que se va de excursión a la naturaleza, sino que se transforme en un comportamiento cotidiano.

2. Hacia la ética medioambiental

Uno de los problemas principales para poder desarrollar esa conciencia de pertenencia a una comunidad sería la tradicional valoración económica de la naturaleza. La subordinación al principio de relevar solo lo que tiene valor económico ha llevado a decisiones y actitudes contra la naturaleza, pero con el paso del tiempo ha debido enfrentarse cada vez más con los otros valores, ya no económicos, que comienza a adquirir. Nuevamente, la decisión sigue siendo humana, y el camino tomado ha sido en la experiencia de Leopold la conservación.

Un segundo problema está relacionado con la definición de naturaleza. Un debate arduo y extenso, sobre el cual Leopold plantea como innovación el delimitarla a través de un concepto técnico, el ecosistema, y a través de él relevar la interrelación como el valor que permite –u obliga– la defensa de ese ecosistema. La tierra ya no sería solamente suelo, sino que es la fuente de energía que fluye en un sistema de suelos, plantas y animales (Leopold, 2007: 36). Esto permitirá el desarrollo de una conciencia ecológica, base para una ética medioambiental.

Ricardo Rozzi plantea que Leopold hace tres contribuciones a la elaboración de una ética ambiental. En primer lugar, el autor llama la atención sobre “la actitud del hombre moderno como dueño de la naturaleza”; en segundo lugar, “extiende el ámbito de consideración ética más allá de la especie humana”; y, por último, “ofrece imágenes ecológicas de la naturaleza que complementan aquellas puramente económicas” (Rozzi, 2007: 41-42). Ante esto, Callicot observa que, desde esta propuesta de Leopold, es interesante rescatar la reflexión en cuanto a considerar la ética de la relación entre ser humano y naturaleza en función de la sociedad, donde los límites efectivos de la sociedad son sus horizontes éticos: “Algo es correcto cuando perturba a la comunidad biótica a escalas espaciales y temporales normales. Algo es incorrecto cuando su perturbación se escapa al rango normal de perturbaciones” (Callicot, 2007: 45).

Al optar por una relación ecosistémica de la naturaleza Leopold deriva una serie de vinculaciones prácticas en la valoración de la naturaleza. No obstante, otros autores plantean que la complejidad de la naturaleza comienza en la ambigüedad de su significado, ya que tradicionalmente se tienden a confundir, en cuanto ambiente y naturaleza no significan lo mismo. Ambiente sería una construcción semántica, respecto al “entorno” en el que nos movemos, mientras que naturaleza es una palabra antigua que refleja lo no humano, o lo que no necesita del humano para existir. Además, esta distinción se hace difusa en cuanto comienza a ser aplicada en un pensamiento ambientalista holístico donde “todo está conectado con todo” y el ser humano “es parte de la naturaleza” (Jamieson, 2009).

Con todo, a partir de su reconocido ensayo, Leopold se transforma en una referencia obligada para la construcción de la ética ambiental (Kwiatkowska, 2010).

3. Ética del medioambiente, ciencia y técnica

Desde una perspectiva filosófica la ética se ha entendido a la luz de tres funciones específicas: *aclarar* qué es lo moral, *fundamentar* lo moral y, finalmente, *aplicar* los resultados de las dos primeras a la vida cotidiana, siendo este último punto el que se considera como “ética aplicada” (Cortina, 1994). De este modo, el quehacer de la ética aplicada, o el “giro aplicado” de la ética contemporánea, ha de entenderse filosóficamente como el momento de relevancia práctica de los dos primeros momentos, el de la aclaración y la fundamentación, los cuales desempeñan una función orientadora de las actividades sociales (Cortina, 1996).

Ahora bien, la ética aplicada al medioambiente se mueve en diversos marcos deliberativos que muestran una apertura que va de lo humano hacia lo no-humano. Este movimiento proviene de una tradición inaugurada por la apertura de la ética a otros ámbitos que, siguiendo el inspirador ensayo de Leopold, ha sido continuado como reflexión crítica respecto de la relación entre el ser humano y la naturaleza (o lo no-humano). El punto de partida fue el denominado *extensionismo* que significa una “extensión de la moral humanista occidental a algunas entidades no-humanas” (Villarroel, 2007: 71).

En la actualidad uno de sus principales exponentes es el filósofo australiano Peter Singer quien a través de la capacidad por experimentar placer y dolor (*el ser vivo sentiente*) extiende los principios morales humanistas a los animales. Esta propuesta de base utilitarista fue radicalizada por Paul W. Taylor y Holmes Rolston III (2010) quienes asumen la posición de que todos los seres vivos tienen igual valor intrínseco. A través de una “ética de respeto por la naturaleza” se concluye que los valores morales aplicados al ser humano son replicables en la totalidad de los ecosistemas naturales (Taylor, 1981; 2011). En este sentido, el marco biocentrista propuesto por Taylor tiene como idea central el reconocimiento del respeto sobre lo no-humano, en cuanto a que cada organismo es “un centro teleológico de vida”.

En una aproximación a esta propuesta Villarroel plantea que la vuelta al ámbito del ser humano tiene como desventaja el que debería confrontarse con el individualismo irresponsable de nuestros tiempos (Villarroel, 2007). En ese sentido, comparte la perspectiva de Karl-Otto Apel y su reflexión respecto a que la crisis ambiental trata de

una responsabilidad planetaria, y por lo tanto que obligar a los seres humanos a hacerse cargo de manera individual sería imposible. Esta responsabilidad, en contrapartida, debería moverse más bien en los ámbitos de la ciencia y la técnica, así como de la política y la economía.

Desde esta última perspectiva, algunos autores plantean que para una ética sobre la relación de los seres humanos con la naturaleza habría que partir por analizar las implicancias morales de la técnica. Primero, en cuanto al mérito de la ciencia como vínculo y aproximación con la naturaleza, es decir, el mérito científico por sí solo (Kwiatkowska, 2006) que requeriría un análisis de su lógica interna y nuestra vinculación con el medioambiente. Segundo, en la mediación de la técnica en la relación ser humano y naturaleza, y cómo ésta está impulsada por ciertas ideas de desarrollo. En palabras de Sosa: “Revisar esa dirección y sentido de una actividad humana como es la actividad científico-técnica no supone otra cosa que revisar nuestra jerarquía de preferencias; y preferencias, por supuesto, morales. Las preguntas que ha de plantearse la reflexión ética sobre cualquier actividad humana han de ser las del ‘¿para qué?’ y ‘¿para quién?’” (Sosa, 1995: 133).

4. La geografía en el ruedo de la ética medioambiental

Dentro de la interrelación entre sociedad y naturaleza la geografía tiene un lugar privilegiado para aportar en el desarrollo de una ética de la relación con el medioambiente. En primer lugar, se hace necesario reflexionar en torno a la relación existente entre filosofía y geografía, ya que la filosofía tradicionalmente se ha arrogado la función crítica, casi de manera unilateral, mientras que por su parte la geografía es una disciplina ecléctica sobre todo en métodos. ¿Cómo se pueden establecer relaciones entre ambas que no sea la filosofía de la geografía, sino la filosofía y la geografía? (Burh, 1997).

Para Kant, la geografía es una geografía física, basada en la descripción de la naturaleza, un compendio general de la naturaleza. Según esto, la divide en dos, la geografía propiamente tal, que es básicamente una descripción, y la doctrina histórica de la naturaleza, es decir, la evolución de ésta. Ambas serían diacrónicas, donde la segunda es el continuo del primero (Burh, 1997). Para Kant la geografía debe tener un método *fisiológico* pues la naturaleza es el objeto de experiencia, y la experiencia es conocimiento empírico, limitando la posibilidad del

conocimiento humano a su propia existencia, ya que el conocimiento en esencia es una interrelación dialéctica entre el sujeto y el objeto de la experiencia (Bastons y Armengou, 2016; Hernández, 1997).

Este problema ha sido analizado por parte de la geografía desde dos perspectivas. En primer lugar, en superar el binomio cartesiano emanado de la relación entre objeto y sujeto, la cual debe ser superada en función de los diversos fenómenos analizados por la geografía. Uno de los primeros en desafiar ese binomio objeto-sujeto a través de la experiencia fue Marx, cuya novedad radicó en que incorporó a la observación del fenómeno una posición ética y posteriormente en base a la propuesta de Heidegger a lo limitante de la experiencia del método científico tradicional, y por lo tanto, se convierte en un límite al conocimiento (Steelwater, 1997). Por otra parte, existe una crítica a lo que Harvey ha denominado la “visión espacial totalizante” constituida por los detentores de la Ilustración quienes usaron el espacio para elaborar jerarquías sobre el reconocimiento de la diversidad espacial cultural. Esta jerarquización del espacio sería parte fundamental de la geografía y de su afán por analizar las relaciones entre sociedad y naturaleza (Harvey, 1998).

En ese sentido, la geografía sería un excelente punto de unión entre las sociedades y la naturaleza, por lo que habría que dotar de una discusión ética sobre los elementos epistemológicos que se utilizan y la elaboración de análisis posteriores. En la situación de incertidumbre ante lo irreversible del cambio climático y el giro hacia las problemáticas espaciales de la geografía en la actualidad, es necesario preguntarse sobre la construcción de la técnica-ciencia en geografía y la significancia ética de esta relación. Para analizar los nuevos conceptos de biodiversidad, sustentabilidad, derechos de los no-humanos, etc., quizás sea necesario redefinir las relaciones entre humanos y ambiente, abriendo la discusión a las formas en que se investiga y difunde dicha relación.

Volviendo a Leopold, presenta tres elementos críticos para analizar la técnica-ciencia: el ser humano se plantea como un conquistador de la naturaleza; la ciencia sería el instrumento para esa conquista; y, por último, la naturaleza sería una “esclava” de los intereses del ser humano (Rozzi, 2007). Cada una de ellas se ve atravesada por el problema de la técnica, partiendo por la conquista de la naturaleza a través de la ciencia, por lo que se podría evaluar éticamente las motivaciones y regulaciones a las que es sometida como estructura social y política. Por lo tanto, podríamos hablar de un binomio técnica-ciencia, el cual no surge ni se

aplica individualmente, sino que es fruto de un trabajo mancomunado, colectivo, y que permite adentrarnos en las reflexiones y necesidades de cada época.

En ese sentido, se plantea que un elemento inicial en esta reflexión está dado por el principio de la utilidad: “en interés de la humanidad, [ésta] protege y preserva la naturaleza” (García Gómez-Heras, 1997: 39). Los problemas medioambientales están originados por una relación desregulada entre seres humanos y naturaleza, y tienen su origen en la exigencia de satisfacer intereses y necesidades humanas (Sosa, 1995). En esta línea la ciencia puede ayudar tanto a destruir como a conservar y proteger la naturaleza (Kwiatkowska, 2006). Sería, por lo tanto, un debate moral respecto de los usos de la técnica-ciencia un buen punto de partida para la elaboración de una ética sobre la geografía.

Las propuestas no-antropocéntricas plantean que la clave estaría en el principio de complementariedad axiológico, el cual postula la unidad esencial entre el yo y el mundo y establece el valor intrínseco de la naturaleza en relación con el valor intrínseco axiológicamente privilegiado del ser humano. Puesto que la naturaleza es el ser totalmente extendido y difuso, y el yo, de manera complementaria, es la naturaleza intrínsecamente valiosa, ambos son intrínsecamente valiosos (Callicot, 1985: 275).

Sin embargo, por otra parte, se plantea que es preciso hacer una distinción entre ambiente y naturaleza. Al optar por una relación ecosistémica de la naturaleza se derivan una serie de vinculaciones prácticas en su valoración. No obstante, la complejidad de la naturaleza comienza en la ambigüedad de su significado, ya que tradicionalmente se tienden a confundir ambiente y naturaleza, los cuales no significan lo mismo. Ambiente sería una construcción semántica, respecto al “entorno” en el que nos movemos, mientras que naturaleza es una palabra antigua que refleja lo no humano, o lo que no necesita del humano para existir (Jamieson, 2009). Esto, por lo tanto, nos obliga a distinguir entre una ética medioambiental, es decir sobre el uso del medioambiente, y una ética ecológica, una ética del medioambiente. La primera es sobre los intereses de los seres humanos, mientras que la segunda se considera que los seres no humanos pueden también tener valor moral reconocido en función del todo biótico (Costa, 2009).

Desde otra perspectiva, la cuestión sobre cómo regular nuestro comportamiento ante la naturaleza es importante para todo aquel que se preocupe por ella o por el bienestar de los seres humanos, “y tales preocupaciones se han considerado tradicionalmente cercanas al núcleo de la reflexión moral” (Jamieson, 2009: 13). En efecto, el problema ambiental no es solo económico, científico o tecnológico, sino que lo importante es rescatar esa dimensión ética (Jamieson, 2009: 24-25). Por lo tanto, el problema de la relación de los seres humanos con la naturaleza, desde el punto de vista ético, estaría ligado a la racionalidad, como objeto único de la facultad de desear lo que es intrínsecamente “bueno”, determinada por la universalidad de nuestras representaciones del mundo. De este modo, el bien, o lo bueno, depende de un “objeto de la voluntad que no existe o está dado, sino que ha de ser producido o alcanzado por ésta”, lo cual motivaría a la acción (Hernández, 1997: 254-255).

Crear que la ética medioambiental debe ser por definición no antropocéntrica es un error. Primero, porque hay dos formas de antropocentrismo: una débil y otra fuerte. La débil permite hacerse cargo del doble nivel de la ética ambiental: la equidad individual y la no individual. Esto porque en rigor la disputa no es si la ética ambiental es antropocéntrica o no, sino que si es individualista o no. Ya que lo central seguiría siendo el valor de la conciencia humana, y por lo tanto a las normas éticas de la equidad humana (Norton, 1984). Por lo tanto, la propuesta para una ética de la geografía es planteada desde un antropocentrismo débil, como punto de partida para una nueva forma de relación entre hombre y naturaleza (Costa, 2009). En otras palabras, no es necesario hacer los cuestionables “compromisos ontológicos” que le dan un valor intrínseco a la naturaleza, sino que establecer el vínculo entre lo humano y la naturaleza en los propios valores humanos.

Por último, para Rolston hay un problema de escala en el planteamiento de la ética ambiental. Una sola tierra, pero el mundo no lo es. El problema ambiental se refiere al conjunto del planeta, pero en distintos niveles, por lo tanto, se hace necesaria una nueva escala para poder analizarlo y luego confrontarlo (Rolston, 2010). Es aquí, en el pensamiento de escala, donde considero que la geografía puede ofrecer su experticia técnico-científica, pero agregando una reflexión previa que analice los alcances de su acción.

5. Conclusiones

Cuando Aldo Leopold lanzó su texto *La ética de la tierra* se abrió un amplio escenario para el debate en torno al impacto de los humanos sobre su hábitat, lo cual era un problema en cuanto a la estrecha interrelación que existe entre ambos sistemas. Posteriormente surgirán una serie de discusiones y perspectivas sobre el tema, pasando por la *Primavera Silenciosa* de Rachel Carson, que alertaron al mundo de los problemas que generaba la manera en que nos relacionábamos. Casi todos estos autores pertenecían al ámbito de la técnica-ciencia, pero su repercusión mayor estuvo cuando sus textos, sus reflexiones salieron de ese círculo. Para el año 1972 apareció el denominado Informe Meadows, que advertía la inviabilidad de la forma en que el planeta estaba creciendo, y por lo tanto, se hacía un llamado a replantearse las estrategias de desarrollo en el plano económico. La diferencia radical entre este último informe, también emanado desde la técnica-ciencia, es que tuvo apoyo político, y por lo tanto una repercusión mayor. Ortega y Gasset (1996) ha planteado que el humano, sin la técnica, no existiría ni habría existido nunca, ya que esa era su respuesta a las exigencias que le hace la naturaleza. En este contexto, la necesidad de una ética ecológica que regule el inmenso poder del ser humano se ha vuelto un imperativo.

En geografía no se puede evitar la vinculación de nuestro quehacer con una elección ética desde el momento en que se escogen los objetivos de una investigación. Porto Gonçalves (2001) plantea que desde la Ilustración existe una creencia casi religiosa en la capacidad redentora de la ciencia y en la técnica, sustentado en un tiempo abstracto que se mueve independiente de los demás seres vivos que pueblan la naturaleza, tiempo que será incorporado por la ciencia moderna y la Revolución Industrial en sus sistemas de trabajo. Cuando nos enfrentamos a uno de los desafíos más importantes para el devenir de los seres humanos, el rol de éstos debe ser más activos, y por lo tanto, no esquivar la responsabilidad de la racionalización de la experiencia como aspecto central de la interrelación entre humanos y naturaleza, para lo cual habrá que abastecerse de nuevas herramientas y metodologías que aumenten –y no limiten– la capacidad de la experiencia humana.

El texto de Leopold llamó la atención respecto a la necesidad de considerar a la naturaleza –la tierra– como susceptible de derechos y, por lo tanto, de una preocupación moral. Tal como vimos, identificó

dos problemas centrales: la mirada economicista de la naturaleza y el problema de la indefinición de su significado. La solución era en primera instancia plantear al concepto *ecosistema* como fundamento.

Esa opción desató un intenso debate que nos sigue hasta la actualidad. La preocupación vino de la mano de una intensificación de una comprobación científica del impacto de los seres humanos en la naturaleza con textos como los ya mencionados de Rachel Carson o el llamado Informe Meadows que desde distintas perspectivas venían a alertar sobre las consecuencias del actuar humano. El diagnóstico se consolidaba y la necesidad de avanzar sobre una acción en base a esa preocupación siguió adelante. Comienzan a aparecer movimientos políticos y organizaciones sociales que enarbolan la defensa de una naturaleza víctima pasiva del actuar humano. En ese contexto surgirán las propuestas éticas que plantean la extensión de las resoluciones morales para con el ser humano hacia la naturaleza, la cual incluye también a los animales.

Hoy en día tenemos una convicción sobre lo importante y urgente que es establecer vínculos más apropiados con la naturaleza. No obstante, aun no existe un marco ético mínimo reconocido, ya que la competencia con intereses económicos ha hecho que el tema de la relación del ser humano con la naturaleza siga dependiendo de voluntades aisladas o de intereses de grupo. La puesta en marcha de procesos de agotamiento de recursos, de refugiados climáticos, de formas intensivas de utilización de los recursos naturales, van presionando todos los intentos por consolidar prácticas fundadas en un marco ético normativo.

La obra de Leopold es, en esencia, una crítica al rol de los seres humanos y su actuar sobre la naturaleza. De esto se desprenden dos ideas centrales, en primer lugar, que es necesario el cambio del enfoque técnico respecto desde dónde abordar la naturaleza; para luego, en segundo lugar, abrir la discusión sobre el rol que asume el ser humano en esa relación. En el caso de la ciencia, esta reflexión es vital para avanzar hacia lo que es la técnica, en el sentido de Spengler (1963), entendiéndola más como una estrategia que una herramienta. Así, en primer lugar, podremos reflexionar en función de una geografía que ejecute su técnica ajustándose con su propio objetivo de estudio y, en segundo lugar, de una ciencia al servicio de las necesidades más urgentes, que la misma técnica y su dialéctica van definiendo, en conjunto con las decisiones éticas de los investigadores.

Referencias bibliográficas

- BASTONS, M. y ARMENGOU, J. Human Habitat, Space and Place. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, 2016, Vol. 29, N° 4, p. 559-570.
- BEEAMAN, R. Friends of the land and the rise of environmentalism, 1940-1954. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, 1995, Vol. 8, N° 1, p. 1-16.
- BURH, R. On the Ethical Determination of Geography: A Kantian Prolegomenon. En: A. Light & J. Smith (Eds.), *Space, Place, and Environmental Ethics*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers, 1997, p. 15-48.
- CALLICOTT, J. B. Intrinsic Value, Quantum Theory, and Environmental Ethics. *Environmental Ethics*, 1985, Vol. 7, N° 3, p. 257-275.
- CALLICOTT, B. La ética de la tierra a comienzos del siglo 21. *Revista Ambiente y Desarrollo del CIPMA*, 2007, Vol. 23, N° 1, p. 43-45.
- CARABANTE, J. M. Un análisis de las implicaciones ideológicas de la ciencia en la obra de Jürgen Habermas. *Anuario de Derechos Humanos*, 2007, Vol. 8, p. 11-48.
- CORTINA, A. ¿Qué es la ética? En A. Cortina (Ed.), *Ética para la empresa. Claves para una nueva cultura empresarial*. Madrid: Trotta, 1994, p. 17-33.
- CORTINA, A. El estatuto de la ética aplicada. Hermenéutica crítica de las actividades humanas. *Isegoría*, 1996, N° 13, p. 119-134.
- COSTA, C. A. ¿Ética Ecológica O Medioambiental? *Acta Amazonica*, 2009, Vol. 39, N° 1, p. 113-120.
- GARCÍA GÓMEZ-HERAS, J. M. El problema de una ética del “medio ambiente”. En J. M. García Gómez-Heras (Ed.), *Ética del medio ambiente. Problema, perspectivas, historia*. Madrid: Editorial Tecnos, 1997, p. 17-70.
- GONÇALVES, C. W. P. *Geo-grafías. Movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad*. Ciudad de México: Siglo XXI Editores, 2001.
- GUHA, R. *Environmentalism A global history*. New York: Longman, 2000.
- HABERMAS, J. *Ciencia y técnica como ideología*. Madrid: Tecnos, 1984.
- HARVEY, D. *La condición de la posmodernidad: investigación sobre los orígenes del cambio cultural*. Buenos Aires: Amorrortu Editoriales, 1998.
- HERNÁNDEZ, M. Límites y perspectivas del antropocentrismo moral de Kant de cara a una ética ambiental. En J. M. García Gómez-Heras (Ed.), *Ética del medio ambiente. Problema, perspectivas, historia*. Madrid: Editorial Tecnos, 1997, p. 252-261.
- HORKHEIMER, M. y ADORNO, T. *Dialéctica de la Ilustración*. Madrid: Trotta, 1998.

- JAMIESON, D. *Ethics and the Environment. An introduction*. Cambridge: University of Cambridge Press, 2009.
- KWIATKOWSKA, T. Tras las huellas de la ética ambiental. *ContactoS*, 2006, N° 59, p. 58-63.
- KWIATKOWSKA, T. ¡Que perdure la tierra! Poner en práctica la ética ambiental. En H. A. M. ten Have (Ed.), *Ética Ambiental y políticas internacionales*. Paris: UNESCO, 2010.
- LEOPOLD, A. La ética de la tierra. *Revista Ambiente y Desarrollo del CIPMA*, 2007, Vol. 23, N° 1, p. 29-40.
- MARCUSE, H. *El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*. Barcelona, Seix Barral, 1971.
- NORTON, B. G. Environmental ethics and weak anthropocentrism. *Environmental Ethics*, 1984, Vol. 6, N° 2, p. 131-148.
- ORTEGA y GASSET, J. *Meditación de la técnica y otros ensayos de ciencia y filosofía*. Madrid: Alianza Editorial, 1996.
- RIECHMANN, J. Aldo Leopold, los orígenes del ecologismo estadounidense y la ética de la tierra. En A. Leopold (Ed.), *La ética de la tierra*. Madrid: Editorial La Catarata, 2000, p. 7-36.
- ROLSTON, H. Valores intrínsecos de la tierra: La naturaleza y las naciones. En H. A. M. J. ten Have (Ed.), *Ética Ambiental y políticas internacionales*. Paris, 2010, p. 51-74.
- ROZZI, R. La tierra no nos pertenece, sino que pertenecemos a la Tierra. *Revista Ambiente y Desarrollo del CIPMA*, 2007, Vol. 23, N° 1, p. 41-42.
- ROZZI, R. Introduction to Integrating Philosophy and Ecology: Biocultural Interfaces. En R. Rozzi, S. T. A. Pickett, C. Palmer, J. B. Callicott y J. Armesto (Eds.), *Linking Ecology and Ethics for a Changing World. Values, Philosophy, and Action*. Dordrecht: Springer, 2013, p. 3-9.
- SOSA, M. Los caminos de fundamentación para una ética ecológica. *Revista Complutense de Educación*, 1995, Vol. 6, N° 2, p. 121-145.
- SPENGLER, O. *El hombre y la técnica*. Buenos Aires: Editorial Ver, 1963.
- STEELWATER, E. Mead and Heidegger: Exploring the Ethics and Theory of Space, Place, and the Environment. En A. Light y J. Smith (Eds.), *Space, Place, and Environmental Ethics*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers, 1997, p. 189-207.
- TAYLOR, P. The Ethics of Respect for Nature. *Environmental Ethics*, 1981, N° 3, p. 197-218.
- TAYLOR, P. *Respect for Nature*. Princeton: Princeton University Press, 2011.
- VILLARROEL, R. Ética y medioambiente. Ensayo de hermenéutica referida al entorno. *Revista de Filosofía*, 2007, Vol. 63, p. 55-72.

Evaluación y alcances de una ética del desarrollo para las políticas sociales en Chile

Félix Rojo Mendoza

Resumen

La discusión respecto al desarrollo tiende a ser difícil, ya que representa un concepto complejo al momento de perfilar un trabajo ético en la agenda de distintas organizaciones. La variedad de sentidos que ha tomado esta noción termina por establecer referentes de comparación universales. Desde la ética del desarrollo se plantea la necesidad de pensar en bienes internos del desarrollo para enfrentar los problemas sociales. Los trabajos de Goulet y Sen representan salidas a la noción clásica vinculada a los referentes de comparación e instala la necesidad de replantear el desarrollo con los agentes sociales. En Chile, la preocupación estatal por el desarrollo se enfrenta con la encuesta Casen. ¿Cuáles son los desafíos que tiene este instrumento desde el punto de vista de la ética del desarrollo? El presente ensayo busca problematizar este instrumento de medición de la pobreza desde el punto de vista de la discusión actual de la ética aplicada al desarrollo.

Palabras claves: desarrollo, ética del desarrollo, políticas sociales, Casen.

Evaluation and scope of a development ethic for social policies in Chile

Abstract

The discussion about development tends to be difficult, since it represents a complex concept when designing an ethical work on the agenda of different organizations. The variety of meanings that this notion has taken ends up establishing universal reference points of comparison. From the ethics of development, the need to think about internal goods of development to face social problems arises. The works of Goulet and Sen represent departures from the classical notion linked to the comparison references and installs the need to rethink the development with the social agents. In Chile, the state's concern for development is facing the Casen survey. What are the challenges of this instrument from the point of view of development ethics? The present essay seeks to problematize this instrument of poverty measurement from the point of view of the current discussion of ethics applied to development.

Keywords: development, development ethics, social policies, Casen.

Introducción

Largo tiempo pasó antes que los pensadores y dirigente políticos de diversas naciones prestaran real atención a lo que actualmente se denomina *Desarrollo con rostro humano*. En esta misma lógica, es muy probable que la cumbre de Copenhague de 1995 implicara un hito en la percepción dominante que existía hasta ese momento del desarrollo del mundo. En dicho encuentro, la comunidad internacional se proponía realizar mejoras materiales en aspectos muy importantes, invisibilizados e ignorados por muchos años, como son la educación, la alfabetización, las condiciones de vida de los más pobres y los derechos de las mujeres, entre otros (Naciones Unidas, 1995). Y si bien en la década del 70 se produce la revolución de las éticas aplicadas o el giro aplicado de la filosofía, en ámbitos variados de actividad social como el desarrollo (Cortina, 1996), aún desde el punto de vista de las políticas públicas no parece existir una preocupación para enfrentar los problemas que tienen muchas poblaciones. En este sentido, más allá de las buenas intenciones gubernamentales que se vienen declarando desde la década del 90, las orientaciones éticas para organizar las actividades sociales vinculadas al desarrollo, e intentar alcanzar con ello determinados bienes internos, aún están lejos de integrar la agenda de las políticas sociales en países con altas tasas de pobreza y vulnerabilidad.

En Chile, la preocupación estatal por el desarrollo se concentra en las decisiones de política pública para enfrentar los contextos de vulnerabilidad y pobreza, para lo cual, entre otras herramientas, se utiliza la encuesta Casen. La encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen), representa un instrumento aplicado por el Ministerio de Planificación desde el año 1985, cada dos años (esto con excepción del año 1989 realizada el 1990, y del año 2002 realizada el 2003), y tiene como unidad de información a los hogares. Este instrumento se caracteriza por medir el desarrollo social de Chile a partir de una serie de dimensiones (ingresos, educación, salud, trabajo, etc), las cuales son utilizadas para la determinación y distinción de los pobres y no pobres del país. La importancia de esta encuesta radica en que la información proporcionada constituye un elemento fundamental al momento de gestionar las políticas sociales y las decisiones en políticas públicas en general. Sin embargo, ¿se sustenta este instrumento en algunas de las dimensiones éticas del desarrollo que se vienen discutiendo desde la

década del 70? ¿Cuáles son los desafíos que tiene este instrumento desde el punto de vista de la ética del desarrollo?

El presente ensayo busca problematizar este instrumento de medición de la pobreza desde el punto de vista de la discusión actual del desarrollo en ética aplicada. La primera parte muestra los antecedentes teóricos y metodológicos del desarrollo, pasando en la segunda parte a una descripción del aporte de Sen y Goulet desde la ética del desarrollo. En la tercera parte se aplican algunas de las nociones relevantes desde la ética del desarrollo, con el fin de discutir las orientaciones que debe seguir la encuesta Casen para sustentar un proyecto de desarrollo fundado en los principios de una ética aplicada.

Las implicancias conceptuales y metodológicas del término desarrollo

La discusión del desarrollo y la conformación del referente de comparación

La discusión histórica respecto a las teorías del desarrollo comúnmente centra su atención en dos tipos de actividad. Por un lado, los esfuerzos se han concentrado en localizar los obstáculos a la plena implementación de los principios de la modernidad que sustenta el desarrollo en un determinado Estado-Nación. Y en segundo lugar, el objetivo ha sido definir los instrumentos de intervención capaces de alcanzar los resultados deseados. En este sentido, la noción de desarrollo presenta una dualidad teórica/metodológica en su constitución. Producto de lo anterior, muchas de las estrategias públicas de los llamados países periféricos determinaron sus actividades encaminadas al desarrollo en torno a la discusión que prevalecía en una época determinada. Además, estos postulados teóricos han estimulado una cantidad importante de estudios académicos comparativos, los cuales intentan dar cuenta de los contextos nacionales que se encuentran sobre y bajo los estándares definidos por la noción de desarrollo (Chase-Dunn, 1979; Snyder & Kick, 1979; Anderson & Nielsen, 1999; Kenworthy, 1999).

Desde el punto de vista postcolonial, muchos consideran que la noción de desarrollo se vincula directamente con el surgimiento de la modernidad. En este sentido, la noción de lo moderno se ha relacionado históricamente con el desarrollo, generando la idea de un referente de

comparación para lograr dicha meta (Mignolo, 2000; Quijano, 2000; Dussel, 1994). En otras palabras, la Colonialidad del Poder (Quijano, 2000), aplicado en América en el siglo XVI, sirvió para generar la noción de un desarrollo eurocéntrico, dentro del cual todos los otros (América, África y Asia) debían seguir el mismo camino del referente europeo.

En este sentido, el pensamiento latinoamericano se asociaba en el siglo XIX al idealismo caracterizado por su elite formada en Europa, la cual orientaba sus acciones a transformar América Latina en una Europa transoceánica. En algunos casos, se llegó a extremos de pensar que ya no bastaba con traer las ideas europeas a América Latina, sino en traer a los mismos europeos para habitar, no sólo la tierra de las ideas, sino la geografía propiamente tal. Así lo demuestran historias de países como Argentina y Chile, cuyas políticas a fines del siglo XIX se orientaban explícitamente a poblar de Europa todos los ámbitos de la nación, incluido los territoriales.

Bajo un argumento similar, Said (2002) señala que el Orientalismo es un modo de relacionarse con oriente basado en la relación Europa-superior, Oriente-inferior. Oriente es así, un otro necesario e indispensable con que Occidente se ha definido y formado su propia caracterización. Producto de lo anterior, pensadores como Homi Bhabha (2002) consideran que la tarea del pensamiento poscolonial no está solamente vinculada con la necesidad política de descolonización, sino también con la re-lectura de la razón moderna, que implique, por ejemplo, entender los principios básicos sobre los cuales se basa la idea de desarrollo. De esta manera, el *locis* de enunciación tiene prioridad ética y política por encima de la representación de lo enunciado, lo que implicaría pensar el desarrollo desde los propios contextos, olvidando esta idea de referente eurocentrado.

Independiente de los cuestionamientos poscoloniales a la idea de la modernidad-desarrollo, lo cierto es que el referente de comparación siguió funcionando, e incluso se amplió, contemplando en el siglo XX a EE.UU y todo el mundo anglosajón más allá de Europa. Además de esto, el concepto de desarrollo siguió equiparándose con la occidentalización de las categorías económicas (de necesidad, productividad y crecimiento). Así, muchos de los conceptos y categorías referidos al desarrollo que habían surgido del contexto específico de la industrialización y el crecimiento capitalista, fueron elevados a niveles de postulados y aplicados universalmente en contextos totalmente diferentes en países

del llamado tercer mundo (Shiva, 1991). Un ejemplo de ello es la propuesta de Walt Rostow (1965) respecto a las etapas del crecimiento económico de los países, y como esta perspectiva de la modernización daría las claves del desarrollo para territorios con alta pobreza. Estas cinco etapas¹ se concentran en las actividades que potencien la riqueza material vinculada al PIB, lo cual establecería un mercado altamente competitivo que traería beneficios a toda la población.

En los años sesenta, la Teoría de la Dependencia se transforma en un nuevo intento crítico para entender el desarrollo y superar la perspectiva de la modernización. Entre sus objetivos estaba el sentar las bases para la crítica al eurocentrismo, ampliando sus implicancias netamente epistemológicas para llevarla de esta forma al plano de la problematización del subdesarrollo en América Latina (Dos Santos, 2003). Sin embargo, muchas de las dimensiones de análisis aún prestaban demasiada atención a las variables tradicionales del desarrollo, generando la idea de una fácil comparación entre distintos contextos para evaluar las consecuencias del intercambio desigual entre el centro y la periferia.

Afortunadamente, en la actualidad el desarrollo no sólo se evalúa por principios económicos, sino además por factores de reflexión relacionados con la filosofía moral, lo que ha llevado a establecer alternativas para pensar dicha noción. Uno de estos esfuerzos lo representa la obra del economista Amartya Sen (1995), quien pretende fundamentar un concepto de desarrollo humano que esté más allá de las perspectivas utilitaristas. Para Sen (1995), los enfoques que miden el desarrollo en términos de ingresos son limitados, ya que no toman en consideración los factores que median en las situaciones de pobreza, y que están relacionadas con las potencialidades de los individuos. En este sentido, para Sen (1995) lo verdaderamente importante en relación al ingreso, es la oportunidad de convertirlo en capacidades de funcionamiento social. Sin embargo, para ser posible esta conversión es necesario tener presente que esto depende, por un lado, de una variedad de circunstancias personales tales como la edad, el género, la disposición a las enfermedades e invalidez, y, por otro lado, depende del medio

¹ La propuesta de Rostow es parte del recetario para los países en desarrollo, enmarcado dentro del proyecto de contención ideológica que EE.UU implementa en América Latina, denominada Alianza para el progreso.

social en el cual está inserta la persona, que va desde características epidemiológicas a las características sociales tales como los servicios públicos de salud y educación.

De esta manera, para Sen (1995) lo central del tema del desarrollo está referido a la siguiente constatación: aquellos que sufren alguna carencia, presentan inadecuadas capacidades para el desarrollo, lo que no permitiría transformar los medios que dispondrían en fines (por ejemplo, en ingresos monetarios). Por lo tanto, para Sen (1995) la pobreza y el subdesarrollo representarían la falta de capacidades básicas para funcionar y lograr ciertas realizaciones en la vida cotidiana. Esto transforma la propuesta de Sen en una búsqueda de alternativas y reformulaciones de justicia social, que es la condición de base para que el desarrollo pueda existir en las sociedades.

Una aplicación conocida de los presupuestos de Amartya Sen lo representa el Índice de Desarrollo Humano (IDH) creado por el PNUD, el cual integra dimensiones tradicionales para la medición del desarrollo, junto a otras que se relacionan con las capacidades que este economista releva en sus análisis. Si bien el IDH nace en base a la combinación de tres variables —alfabetización, esperanza de vida y PIB per-cápita— en la actualidad se han sumado una serie de otras dimensiones (género, acceso a servicios básicos, democracia, etc.) que intentan complejizar la descripción del desarrollo humano en distintos territorios.

Los problemas metodológicos de la comparación en estudios aplicados al desarrollo

Desde el punto de vista metodológico, son muchas y variadas las formas dentro de las cuales se ha analizado el desarrollo, y a medida que el tiempo transcurre, los aportes a dicho concepto lo hacen cada vez más denso y operacionalizable. En este sentido, la forma más simple de entender este término está referida a la conceptualización dentro de una lógica de la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano, esto es, alimento, vivienda, salud y educación. Sin embargo, con el transcurrir del tiempo dicho concepto se fue ampliando, incluyendo dentro de sus espacios de análisis, entre otros, la protección, la recreación, las libertades, los sistemas políticos, el ocio, todo lo cual apunta a necesidades que son en sí mismas potencialidades humanas, tanto individuales como colectivas. Bajo estos determinantes del desarrollo, los diversos Estados

van priorizando la satisfacción de estas problemáticas de acuerdo a las estrategias de desarrollo imperantes, muy ligadas probablemente a los sistemas económicos en funcionamiento.

Siguiendo la idea del referente de comparación descrito anteriormente, el trabajo aplicado respecto al desarrollo ha estado relacionado fuertemente con la idea del método comparado. El auge de la investigación comparativa se inicia en el periodo de la posguerra con la estandarización de esta orientación investigativa. De esta manera, muchas investigaciones relacionadas con el desarrollo comienzan a usar el término investigación comparativa, que denota el estudio que trasciende los límites de una sociedad en un periodo de la historia, y empieza a tomar un carácter *cross*-nacional, *cross*-cultural o *cross*-histórico (Nowak en: Khon, 1989). Sin embargo, en estas primeras incursiones de investigación comparativas con el prefijo *cross*, se comenzaron a presentar los primeros problemas cuando desde la Ciencia Política en los Estados Unidos se realizaron generalizaciones desde la experiencia de dicho país, asumiendo una aplicación universal de sus hallazgos (Hantrais, 1999). Es decir, una vez más, la noción de referente de comparación aparece como uno de los grandes problemas al momento de discutir el término desarrollo.

En este sentido, los primeros grandes problemas de los estudios comparados en desarrollo se relacionaron con la dicotomía estructura/cultura. Por un lado, están aquellos que señalaban que la comparación entre distintas naciones se podía realizar con la búsqueda de factores constantes y leyes generales que fueran capaces de captar la explicación de los fenómenos sociales. De esta manera, la comparación se podía realizar sin grandes problemas entre distintas sociedades, países o culturas, remitiéndose específicamente a las grandes estructuras que están determinando dichos contextos, dando por hecho una noción de contexto libre de particularismos culturales, en las cuales cualquier tipo de teorías pudiera funcionar fácilmente. Por otra parte, se empezaron a crear perspectivas que atacaban las formas de entender la comparación a nivel estructural, señalando que el carácter comparativo sólo debía darse realzando la dimensión cultural de los fenómenos sociales y económicos del mundo (Hantrais, 1999). De esta forma, el problema fundamental de los estudios comparativos en torno al desarrollo está referido al hecho de realizar esfuerzos transparentes y confiables para establecer comparaciones que nos puedan ayudar a realizar un cierto diagnóstico.

Otro problema en los estudios *cross*-nacionales vinculados al desarrollo tiene que ver con las relaciones empíricas entre los conceptos y los indicadores de medición, los cuales pueden ser diferentes para distintas poblaciones. Así, el conflicto crucial en estos estudios se relaciona con la conexión entre los indicadores observados de una cultura en particular y los conceptos a comparar de esos mismos indicadores (Nowak en: Khon, 1989). Independiente de si las definiciones están correctamente formuladas dentro de un marco lógico, se debe tener presente que el esfuerzo más grande de un estudio comparativo en la temática del desarrollo está puesto en el hecho de adecuar factores particulares a dichas definiciones. Para ello, se ha apelado a la denominada validación EMIC y ETIC. Mientras la validación ETIC intenta adecuar, en términos teóricos-metodológicos, los conceptos e indicadores de un país específico, la validación EMIC establece una sustentación de los indicadores identificados en cada país (Millar et al., 1981). De esta forma, con dichas aproximaciones se intentó mejorar la relación entre elementos culturales y universales, permitiendo con ello un trabajo comparativo en el cual el objetivo es incluir todas las perspectivas posibles del desarrollo².

La necesidad de una ética del desarrollo

Uno de los aspectos interesantes involucrados en la ética del desarrollo, es el hecho de romper con la idea de los referentes de comparación. En este sentido, y en términos generales, las dimensiones sobre las cuales se sustenta esta ética están centrados en dos autores importantes: Amartya Sen y Denis Goulet.

Amartya Sen

La consecución de la justicia social es un sustrato fundamental para el desarrollo. En este sentido, y tomando en consideración lo planteado por Sen (1995), si no existe el principio de justicia en los contextos sociales, que permita la elección y fortalecimiento de ciertas capacidades contextuales, el desarrollo no es posible como meta. Acá, y

² Para más detalle, ver el estudio de Millar, Slomeczynsky y Schoenberg (1981) en el cual se realizó un esfuerzo de validación de un instrumento de medición del desarrollo político vinculado al autoritarismo/conservadurismo en Polonia y Estados Unidos a partir de la perspectiva EMIC y ETIC.

siguiendo los problemas asociados a las investigaciones comparativas, Sen (1995) no considera necesario el plantear los referentes de comparación universales, y fundamenta las posibilidades del desarrollo en la consecución de la felicidad, en términos de las capacidades que pueden potenciar y/o elegir las personas para movilizar ciertos recursos. Esto, sin lugar a duda, representa un avance importante en la conceptualización del desarrollo, haciéndose cargo, por ejemplo, de los cuestionamientos que los postcoloniales tenían respecto a relevar el *locus* de enunciación del desarrollo.

Sin embargo, la noción de justicia social en la que se basa Sen para hablar de las capacidades en el desarrollo, no sigue los fundamentos de la justicia distributiva de Rawls (Sen En: Biondo, 2008), quien propone los principios de iguales libertades y recursos para superar las ideas utilitaristas de justicia. Así, si bien Rawls (En Biondo, 2008) supera los fundamentos del utilitarismo (la justicia se consigue en la medida del cálculo de la máxima utilidad), no logra problematizar el tema de las oportunidades que Sen considera relevante. En este sentido, la propuesta formulada por Rawls (asegurar recursos mínimos a las personas), no satisface las expectativas que Sen tiene de la justicia social, ya que en las sociedades una misma cantidad de recursos puede ser transformada en diferentes oportunidades según las condiciones sociales preexistentes. Ejemplo de ello, es la relación permanente que existe entre discriminación por factores adscritos de personas y los problemas de canalización de recursos para una óptima existencia de oportunidades reales (Biondo, 2008).

Así, para Sen la propuesta de justicia de Rawls confunde constantemente la igualdad de recursos con la de oportunidades, siendo la primera sólo un medio para la consecución de la segunda (Biondo, 2008). Esto no significa que dimensiones como ingresos monetarios por concepto de subsidios que entrega el Estado no sean importantes para medir la entrega de recursos, sino que la pregunta debe estar puesta en las oportunidades o funcionamientos que estos recursos tienen para las personas (Pedrajas, 2007). De esta manera, las capacidades que Sen describe, “son las oportunidades de realizar actividades y las situaciones de hecho que son posibles teniendo unos recursos determinados” (Sen en: Biondo, 2008: 90).

Sin embargo, ¿qué pasa si los destinatarios de la ayuda social de carácter público no están de acuerdo sobre el valor de las capacidades

que el Estado pretende conseguir? Para Sen, esto debe quedar en manos de las asambleas representativas, los cuales ayudarán a construir un orden de prioridades de los funcionamientos y capacidades básicas (Biondo, 2008). En este sentido, lo importante entonces es empoderar a la sociedad civil.

Denis Goulet

Por otro lado, la ética del desarrollo expone como unos de los bienes internos en este ámbito, el fortalecimiento de la ciudadanía en términos de empoderamiento. En este sentido, Goulet (1999) plantea que el desafío de aquellos que trabajan en el desarrollo, que es una actividad social cooperativa en la práctica (Cortina, 2006), es capacitar a las personas con el fin de entregarles herramientas que eleven su autoestima. Ello permitirá ampliar la libertad y las posibilidades de mantener un proyecto de desarrollo contextualizado y autogestionado. A esto Goulet (1999) lo llama *humanizar las acciones de desarrollo*, lo que implica además dejar de pensar que los únicos expertos son los agentes gubernamentales o privados, y empoderar a la ciudadanía en la construcción de espacios de desarrollo. Lo anterior, ya está siendo contemplado en muchas instancias públicas de distintos países, por lo menos a nivel discursivo, en lo que se ha denominado el fortalecimiento de la sociedad civil. Esto implica que la posibilidad de un desarrollo perdurable en los territorios requiere de una facilitación de información apropiada al mundo civil, para que éste participe en la adopción de decisiones que lo afecten, y pueda desempeñar un papel propositivo y constructivo.

Así entonces, la noción de fortalecimiento del capital social es relevante dentro de los bienes comunes de una ética aplicada al desarrollo. Putman (En Kliksberg, 2004), señala que entre las dimensiones relevantes de esta noción están la capacidad de asociatividad y el grado de confianza entre los miembros de una determinada sociedad. Y los beneficios que trae aumentar el capital social en una sociedad, son el aumento del crecimiento económico a largo plazo, la disminución de la criminalidad, más salud pública y mayor gobernabilidad (Kliksberg, 2004). Lo importante, eso sí, es que este empoderamiento de las personas y la consecución de mayor capital social, esté vinculado a la puesta en práctica de la solidaridad y el voluntariado, dos aspectos que deben

caracterizar al llamado tercer sector de la sociedad (Martínez, 2006).

Todo lo anterior, no implica que cada comunidad se determine en torno a una libertad que busque instrumentalizar su cotidianidad y la del resto, sino fortalecer lo que Goulet (1999) denomina *comunidades vivas de cultura*, cuya finalidad es constituir un diálogo sobre los valores que sustentan a distintas culturas. Así, las organizaciones de la sociedad civil deben realizar un examen crítico, tanto de los fines que persiguen como de los medios que utilizan para su consecución (Martínez, 2006), siempre buscando el fortalecimiento de las comunidades vivas de cultura.

De esta manera, y contemplando el desafío que tienen las organizaciones de la sociedad civil, cobra relevancia las posibilidades de la comunicación en la valoración de los principios éticos del desarrollo. En este sentido, y centrado en la noción de pragmáticas universales (reglas de acción del lenguaje) de Habermas (1999), todo interlocutor es válido en las cosas que lo afecten, y por tanto, los que conforman la sociedad civil deben asumir un rol activo en las determinaciones de su propio desarrollo.

Todo lo anterior introduce un gran cuestionamiento respecto a lo que actualmente hacen las políticas públicas al momento de diagnosticar y actuar frente a desarrollo en Chile. Y principalmente, hace pensar en los instrumentos de medición que se utilizan para efectuar estas políticas. Concretamente, ¿hasta qué punto la encuesta Casen responde a estos principios de la ética aplicada al desarrollo, tanto en su ejecución, como en los análisis que se hacen posteriormente?

La Casen y su función en las estrategias del Estado chileno para enfrentar el desarrollo

La importancia de la encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen) radica en la entrega de información para la toma de decisiones en políticas públicas de focalización del gasto social en Chile. Por lo demás, el hecho de tener una representatividad estadística a nivel comunal, genera la idea de una adecuación perfecta en las decisiones que se toman para enfrentar los problemas de desarrollo en determinados espacios.

En términos de las dimensiones incorporadas, esta encuesta contiene una amplia variedad de variables que permiten un diagnóstico material y objetivo de las condiciones de vida en los hogares de Chile.

Sin embargo, es precisamente la presencia absoluta de estas variables objetivas el principal problema al momento de generar un diagnóstico del desarrollo que se aleje de los principios utilitaristas. Este instrumento mide el estado de desarrollo del país a través de la utilización de dimensiones objetivas que apuntan a esclarecer fundamentalmente la situación de pobreza presente en un periodo de tiempo, lo que muchas veces es acompañado de juicios normativos sobre lo que constituye este fenómeno en la sociedad, y las recetas de cómo salir de ella.

Independiente de los problemas de este instrumento por la falta de procesamientos que involucren nociones como las capacidades de Sen (1995) o empoderamiento de Goulet (1999), la Casen representa un *proxy* para determinar la existencia de la pobreza en Chile. En este sentido, y con el fin de lograr estos objetivos, el instrumento permite determinar los umbrales de ingresos por persona, vinculadas a una canasta mínima individual para la satisfacción de las necesidades alimentarias y no alimentarias. Además, se hacen distinciones en cuanto al valor del umbral dependiendo si el lugar de residencia es rural o urbano, sustentando esta distinción en lo variable que es la pobreza urbana y la pobreza rural.

Si bien este instrumento es necesario para las decisiones de focalización del gasto público en los sectores más necesitados, no integra en sus análisis las dimensiones que realmente pueden describir el estado de desarrollo de la población. Así, por ejemplo, en Chile existe un grupo importante de personas que, estando sobre la línea de la pobreza, presentan precariedades significativas que los dejan proclives a descender en la estructura social (Torche, 2005). Se constata así, que cerca de un 50% de la población urbana de Chile es vulnerable de caer en la pobreza, debido a que este grupo no cuenta con las herramientas para enfrentar posibles crisis de desempleo o de salud de alguno de sus integrantes, que les permita mantener su condición de integración social. (Sabatini et al., 2007).

En este sentido, y considerando la noción de oportunidades de Sen (1995), es muy relevante que el diagnóstico que se haga de la pobreza distinga entre los recursos y las capacidades de movilización de esos activos en las personas. Así, no debemos olvidar que los patrones de inserción social de diferentes sectores de la sociedad son determinados por factores distintos a la entrega de recursos monetarios, como el acceso a oportunidades sociales de educación, trabajo y riqueza. Todo lo anterior, complejiza el análisis de la pobreza y el desarrollo, introduciendo el

tema de la estratificación social, es decir, la descripción de “estructuras sistemáticas de desigualdad” (Crompton, 1997: 17) que institucionalizan la relación entre “diferentes grupos de individuos a través de un sistema que ayuda a determinar quién recibe qué y por qué” (Giddens, 2001: 316).

Las capacidades y los nuevos diagnósticos del desarrollo: aplicación de Casen en la Araucanía

Con el fin de observar como los recursos distribuidos socialmente no son asimilados de la misma forma por toda la sociedad, existiendo barreras de desigualdad y discriminación que impiden que todos tengan las mismas oportunidades, a continuación, se presenta un pequeño análisis de la región de la Araucanía efectuado con la encuesta Casen. La idea es mostrar cómo detrás de los diagnósticos convencionales que hace el Estado para determinar el desarrollo en Chile, se encuentran dinámicas que se relacionan con algunos principios enunciados desde la ética del desarrollo. Por tanto, esto no sólo representa un esfuerzo en la lógica de los bienes comunes del trabajo en desarrollo, sino, además, es un ejercicio práctico que intenta evidenciar cómo a partir de un mismo instrumento se puede generar un diagnóstico distinto del desarrollo.

La Araucanía es una región que desde su incorporación al territorio del Estado-nacional chileno presenta características que la distinguen del resto del país. Dentro de estas, la alta prevalencia de pobreza, sumada a la mayor concentración de población indígena del país en términos proporcionales, hace de este territorio atractivo para el estudio de las lógicas de estratificación social-espacial, relacionando en un mismo espacio la etnia y la clase.

Siguiendo los presupuestos de Sen (1998), las oportunidades de una persona serán diferenciadas en la medida que unos poseen características adscritas que pueden generar una fuerte discriminación social. Esto refuerza la idea de lo inadecuado que es centrar la mirada sólo en la presencia/ausencia de recursos económicos, que representa el objetivo central de la Casen, y no en la identificación de los servicios que el Estado puede entregar para que las personas puedan tener mayor libertad de elegir cómo vivir, sin las restricciones sociales de base.

En este sentido, y considerando la variable etnia en Casen recodificada en las categorías mapuche y no mapuche, y controlando por una serie de dimensiones que representan recursos de igualdad al interior de una sociedad, la pregunta es: ambos grupos, con iguales características, ¿tienen las mismas oportunidades de canalizar los recursos para potenciar sus capacidades?

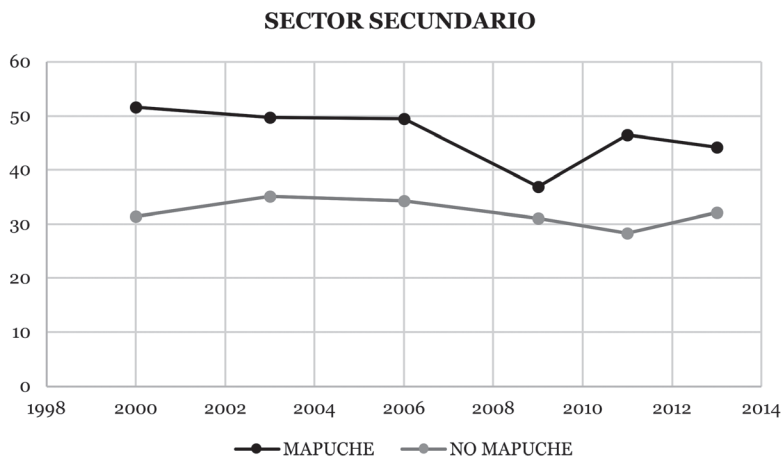
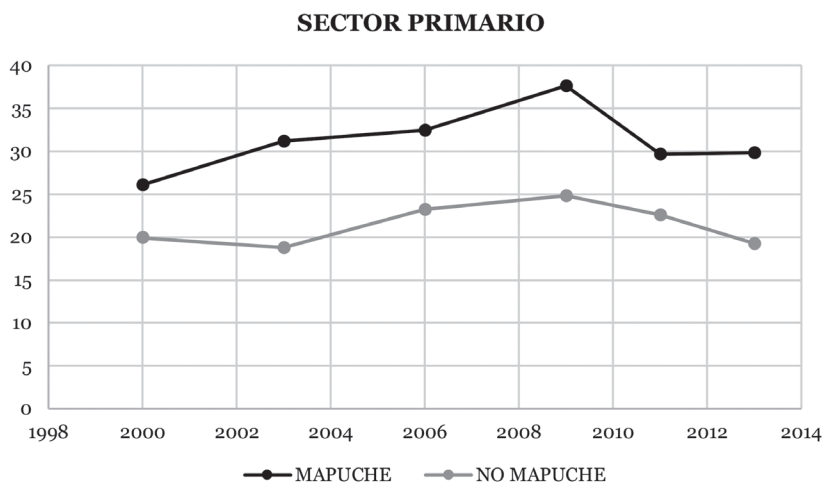
La pregunta anterior puede derivar en la discusión entre etnia y clase. A nivel internacional, el tratamiento de la relación etnia-clase tiende a ser en torno a la noción de raza³, aunque en términos analíticos, las implicaciones son similares. En este sentido, una parte importante de los trabajos que pretenden ampliar la comprensión de la estratificación y movilidad social se presentan en base a la relación que existe entre la raza y el mercado laboral. Su abordaje ha sido desarrollado por la mezcla con las clásicas variables de ingreso, educación y ocupación, planteando que la variable raza repercute en las opciones de ingresos y movilidad ascendente en el ámbito laboral, así como en los controles que se ejercen, tanto en la inclusión al mercado laboral, como al interior del espacio de trabajo (Rosignio et al., 2007; Ortiz y Rosignio, 2009; Pinkston, 2006).

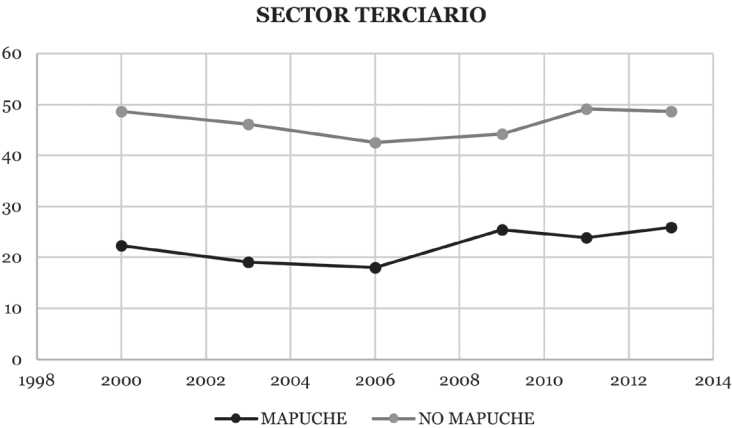
Si con estos antecedentes de la relación etnia-clase se analiza la Araucanía, es posible observar algunas tendencias relevantes dentro de la temática. Por un lado, se puede constatar una clara tendencia en la última década a la terciarización de la fuerza productiva en una cantidad importante de comunas de esta región, tal como ha ocurrido en gran parte de América Latina (Castillo & Rojo, 2013). Sin embargo, y analizando esta misma composición del mercado laboral, pero esta vez en términos de las diferencias entre mapuche y no mapuche, dicha terciarización afecta menos al primer grupo⁴. En este sentido, mientras los ocupados mapuche están mayormente representados en actividades primarias y secundarias, siendo una constante durante los años analizados, los ocupados no mapuche tienen mayor presencia en actividades terciarias (Figura 1).

³ Muchos de estos trabajos son desarrollados en contextos anglosajones, donde la variable tratada es raza.

⁴ Las categorías primario, secundario y terciario fueron creadas a partir de la propuesta de INE (www.ine.cl). En términos de las diferencias entre mapuche y no mapuche en cada sector, estas fueron calculadas en base a un criterio de proporcionalidad de cada grupo.

Figura 1
Composición de las ocupaciones en mapuche y no mapuche,
según sector productivo, Araucanía 2000-2013





Fuente: elaboración propia a partir de Casen 2000-2013

Siguiendo con lo anterior, el trabajo de Castillo y Rojo (2013) refuerza la idea de segregación en el mercado laboral por condición étnica, ya que mientras existe una marcada presencia de población mapuche en ocupaciones vinculadas a espacios laborales de mayor precariedad, como agricultura, construcción y servicio doméstico, la población no mapuche se desempeña en ocupaciones de servicios avanzados y con mejores condiciones laborales como comercio, transporte y actividades inmobiliarias/empresariales (Cuadro 1).

De esta manera, la noción de oportunidades de Sen (1995) es pertinente para la observación de estas diferencias entre mapuches y no mapuches. No todos los grupos sociales pueden movilizar del mismo modo los recursos con los cuales cuentan, ya que existen contextos de discriminación y desigualdad. Por lo tanto, la labor del Estado, y de los instrumentos utilizados para la determinación del desarrollo, es detectar las dimensiones relevantes que permitan movilizar recursos que impacten positivamente en las capacidades de las personas. En este caso, el desafío de movilizar recursos que impacten en una sociedad más justa y democrática.

Cuadro 1
Diferencias porcentuales absolutas de la presencia de mapuche y no mapuche en ramas de actividad, Araucanía 2011

Ramas de actividad	Mapuche	No mapuche	Diferencia
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	17%	6,9%	-10,1%
Pesca	0,3%	0,5%	0,2%
Explotación de minas y canteras	0,2%	0,5%	0,3%
Industrias manufactureras	10,6%	12,7%	2,1%
Suministro de electricidad, gas y agua	0,2%	0,7%	0,5%
Construcción	10,6%	7,5%	-3,1%
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos	20,7%	24,8%	4,1%
Hoteles y restaurantes	3,9%	3,6%	-0,3%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3,4%	9,8%	6,4%
Intermediación financiera	0,1%	1,1%	1,0%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	2,6%	6,7%	4,1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social	4,8%	4,8%	0%
Enseñanza	7%	7,7%	0,7%
Servicios sociales y de salud.	2,9%	3,4%	0,5%
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	1,6%	4,1%	2,5%
Hogares privados con servicio doméstico	14,2%	4,9%	-9,3%

Fuente: Castillo y Rojo, 2013

Conclusiones

El desafío de la búsqueda de los bienes comunes del desarrollo es uno de los objetivos que deben trabajar las instituciones de carácter público. Esto es, una revisión en profundidad de las políticas aplicadas al desarrollo, y los instrumentos que utilizan para la toma de decisiones. Este es el desafío que debe enfrentar Chile cuando utiliza la encuesta Casen.

En este sentido, y a partir de lo anterior, para Sen (1995) lo importante no es la lógica de maximizar la utilidad social, fijando como criterio las dinámicas de la justicia distributiva. Más bien el objetivo que debe plantearse cualquier Estado, que busca hacerse cargo del desarrollo, está dado por un paso previo: identificar y combatir las causas culturales que están detrás de todo tipo de discriminación y desigualdad de base, que es lo que finalmente ayudará a explicitar si determinados recursos pueden ser canalizados para lograr la libertad y felicidad de todas las personas. (Sen en Biondo, 2008). Así, la utilización que se hace actualmente de la Casen, distinguiendo entre población pobre y no pobre, no sólo se aleja de la idea de los bienes comunes que las comunidades deben tener desde el punto de vista de una ética aplicada al desarrollo, sino que también es insuficiente para caracterizar adecuadamente el real estado de la pobreza y desarrollo en nuestro país.

Por otro lado, la focalización del gasto público a partir de Casen no incorporan las dimensiones de empoderamiento de la sociedad civil, que representa un bien común importante en cualquier actividad que tenga como objetivo el desarrollo (Goulet, 1999). Una sociedad con bajo capital social, no podrá entrar en dinámicas de comunicación pertinentes que les permita discutir y decidir los recursos que deben ser potenciados para alcanzar ciertas capacidades que permitan vivir de mejor forma.

No hay que negar que los ingresos representan una variable que está fuertemente correlacionada con otras dimensiones referidas al desarrollo, pero no es posible reducir esta problemática sólo a la falta de ingresos. Bajo este argumento, los ingresos funcionan como un medio, pero no son un fin dentro de la temática de la pobreza vista en términos del desarrollo social. Por lo tanto, la variable ingresos para diferenciar a los pobres de los no pobres es insuficiente e incompleta para dimensionar las situaciones de precariedad que se dan en nuestro país. Es este el motivo fundamental por el cual hay que pensar en un instrumento de medición

que amplíe la concepción de la pobreza con el fin de dar cabida a grupos que, superando la línea de la pobreza, se encuentran en una situación de precariedad y riesgo, que los transforma en serios candidatos a ocupar, en el futuro, posiciones bajo la línea de la pobreza. Y para ello, la pobreza y el desarrollo deben ser pensadas en términos de las potencialidades de funcionamiento social que presentan las personas. Todo lo anterior, sobre la base de un enfoque de las capacidades y de los bienes comunes que integran una verdadera ética aplicada al desarrollo.

Referencias bibliográficas

- ANDERSON, A. Y NIELSEN, F. Income inequality, development, and dependence: A reconsideration. *American Sociological Review*, 1999, N° 4, p. 1-26.
- BHABHA, H. *La localización de la cultura*. Buenos Aires: Ed. Manantial, 2002.
- BIONDO, F. Ética de las capacidades e interpretación de los principios de justicia. *Quaderns de filosofia i ciència*, 2008, N° 38, pp. 87-99.
- CASTILLO, J. Y ROJO, F. Inclusión al Mundo del trabajo en contextos interculturales: tipologías de trabajo de mapuches y no mapuches en la Araucanía. *Temuco: Documento de trabajo*, Departamento de Sociología y Ciencia Política. Universidad Católica de Temuco, 2013.
- CHASE-DUNN, C. Comparative Research on World-System Characteristics. *International Studies Quarterly*, 1979, Vol. 23, N° 4, p. 601-623.
- CORTINA, A. El estatuto de la ética aplicada. *Hermenéutica crítica de las actividades humanas, Isegoría*, 1996, N° 13, p. 119-134.
- CORTINA, A. Ética del desarrollo: un camino hacia la paz. *Sistema*, 2006, N° 192, p. 3-18.
- CROMPTON, R. *Clase y estratificación: una introducción a los debates actuales*. Madrid: Tecnos, 1997.
- DOS SANTOS, T. *La Teoría de la Dependencia, Balance y Perspectivas*. Barcelona: Ed. Plaza J, 2003.
- DUSSEL, E. 1492 – *El Encubrimiento del Otro: hacia el origen del ‘mito de la modernidad’*. La Paz: Plural Editores, 1994.
- GOULET, D. *Ética del desarrollo: guía teórica y práctica*. Madrid: IEPALA, 1999.
- GIDDENS, A. *Sociología*. Madrid: Alianza Editorial, 2001.
- HABERMAS, J. *Teoría de la acción comunicativa*. Barcelona: Taurus, Vol. 2, 1999.

- HANTRAIS, L. Contextualization in cross-national comparative research. *Social Research methodology*, 1999, Vol. 2, N° 2, p. 93-108.
- KENWORTHY, L. Do Social-Welfare Policies Reduce Poverty? A Cross- National Assessment. *Social Forces*, 1999, Vol. 77, N° 3, p. 1119-1139.
- KHON, M. *Cross-National research in sociology*. American Sociological association presidential series. SAGE, 1989.
- KLIKSBERG, B. *Promover la Ética: Una Necesidad Urgente para el Desarrollo Humano y Sostenible en América Latina*. Madrid: Temas, 2004.
- MILLAR, J.; SLOMCZYNSKY, K. Y SCHOENBERG, R. Assessing comparability of Measurement in Cross-National research: Authoritarian-Conservatism indifferent sociocultural setting. *Social Psychology Quarterly* 1981, Vol 44, N°3, p. 178-191.
- MARTÍNEZ, E. *Denuncia y cooperación: la ética de las organizaciones solidarias para el desarrollo*. Murcia: Foro Ignacio Ellacuría, 2006.
- MIGNOLO, W. *Local Histories / Global Designs. Coloniality, Subaltern Knowledge and Bother Thinking*. New Jersey: Princeton University Press. 2000.
- NACIONES UNIDAS. Informe de la cumbre mundial sobre desarrollo social Copenhague, Dinamarca, 1995. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/cumbre/cumbredessocial1995.pdf>
- ORTIZ, S. Y ROSCIGNO, V. Discrimination, Women and Work: Processes and Variations by Race and Class. *The Sociological Quarterly*, 2009, 50, pp. 336-359.
- PEDRAJAS, M. Ética, desarrollo y democracia a partir del enfoque de las capacidades de A. Sen. *Diálogo Filosófico*, 2007, N° 69, pp. 401-418.
- PINKSTON, J. A Test of Screening Discrimination with Employer Learning J. *Industrial and Labor Relations Review*, 2006 Vol. 59, No. 2, pp. 267-284.
- QUIJANO, A. Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En: E. Lander, *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO, 2000.
- ROSCIGNO, V., GARCIA, L. Y BOBBITT-ZEHER, D. Social Closure and Processes of Race/Sex Employment Discrimination. *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 2007, N° 609, p. 16-48.
- ROSTOW, W. *Las etapas del crecimiento económico. Un manifiesto no comunista*, Ministerio de trabajo y seguridad social. Cambridge: Cambridge University Press, 1993.
- SABATINI, F., WORMALD, G., SIERRALTA, C., PETERS, P. *Segregación residencial en Santiago: Tendencias 1992-2002 y efectos vinculados a su escala*. Documento de trabajo, 2007, N° 37. pp. 1-33
- SAID, E. *Orientalismo*. Barcelona: Debate, 2002.

- SEN, A. The political economy of targeting, En Van de Walle y Nead, *Public spending and the poor. Theory and evidence*. Washington DC: The World Bank, 1995.
- SEN, A. Capital humano y capacidad humana. *Cuadernos de Economía*, 1998, Vol XVII, N° 29, p. 67-72.
- SHIVA, V. *El desarrollo, la ecología y la mujer*. En: Abrazar la Vida. Montevideo: Ed. Instituto Tercer Mundo, 1991.
- SNYDER, D. Y KICK, D. Structural Position in the World System and Economic Growth, 1955-1970: A Multiple-Network Analysis of Transnational Interactions. *The American Journal of Sociology*, 1979, Vol. 84, N° 5, p. 1096-1126.
- TORCHE, F. Unequal but Fluid: Social Mobility in Chile in Comparative Perspective. *American Sociological Review*, 2005, 70 (3), p. 422-450.

Ordenamiento territorial y transporte: una aproximación ética a la planificación participativa de la ciudad

Claudia Valenzuela

Resumen

En este capítulo se analiza el concepto de “ordenamiento territorial” vinculado al manejo adecuado y participativo del transporte, desde el punto de vista de la ética, reconociendo los niveles de análisis político y participativo. En este sentido, se ofrece una comprensión de los fundamentos éticos del ordenamiento territorial desde el enfoque de la teoría de la acción comunicativa y la democracia deliberativa desarrollada por el filósofo y sociólogo alemán Jürgen Habermas. El ordenamiento territorial se trató bajo el marco conceptual de la Carta Europea para la Ordenación del Territorio del año 1983. En este contexto se concibe el rol del ordenamiento territorial como el enfoque articulador que contempla procesos de tipo social, cultural, político, económico y ambiental, estableciendo criterios mínimos que orientan las intervenciones humanas en el medio, basadas en valores en la que están presentes la integración social, accesibilidad, funcionalidad y sostenibilidad.

Palabras clave: ética, ordenamiento territorial, teoría de la acción comunicativa, teoría de democracia deliberativa, Carta Europea para la Ordenación del Territorio.

Land-use planning and transport: an ethical approach to participatory city planning

Abstract

In this chapter we analyze the concept of “territorial ordering” linked to the appropriate and participative management of transport from the point of view of ethics, recognizing the levels of political and participatory analysis. In this sense, an understanding of the ethical foundations of territorial ordering is offered from the approach of the theory of communicative action and deliberative democracy developed by the German philosopher and sociologist Jürgen Habermas. Land-use planning was dealt with under the conceptual framework of the European Charter for Territorial Planning in 1983. In this context, the role of land-use planning is considered as the articulating approach that encompasses social, cultural, political, economic and environmental processes, Establishing minimum criteria that guide human interventions in the environment, based on values in which social integration, accessibility, functionality and sustainability are present.

Keywords: *ethics, territorial ordering, communicative action theory, deliberative democracy theory, European Charter for Spatial Planning.*

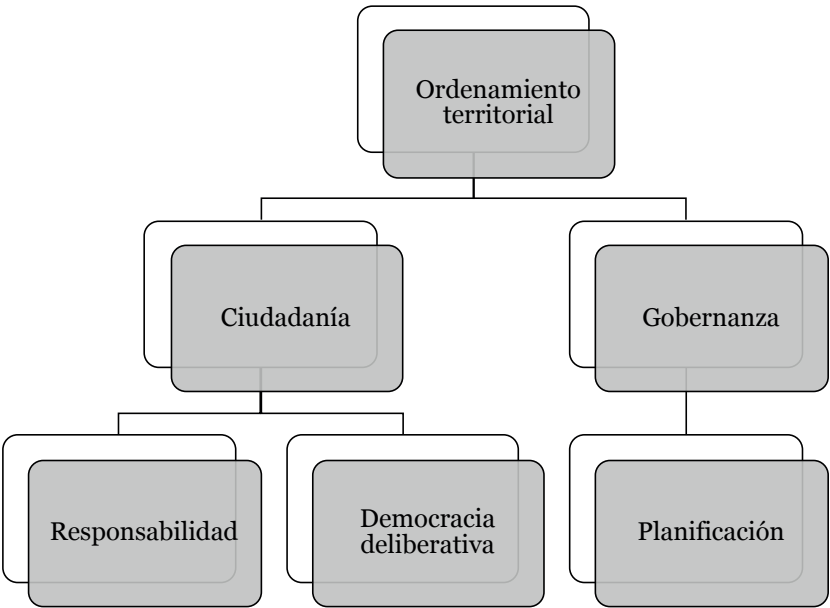
Planteamiento del tema

El objetivo de esta colaboración consiste en analizar el concepto de Ordenamiento Territorial vinculado al manejo adecuado del transporte, desde el punto de vista de la ética, reconociendo los niveles de análisis político y participativo.

El marco conceptual sintetiza los principios del Ordenamiento Territorial de acuerdo a la Carta Europea de 1983, la cual se considera como una disciplina científica, una técnica administrativa y una política. Como técnica administrativa, propende al desarrollo equilibrado de las regiones y a la organización física del espacio, en tanto que la política se enfoca a sus aspectos espaciales, económicos, sociales, culturales y ecológicos. Esta definición es funcional a los objetivos principales de este trabajo, puesto que incluye una visión integradora del territorio, así como la función planificadora que sustenta el concepto, especialmente relevante en virtud del análisis de la temática de movilidad urbana y transporte, planificación que en la actualidad está desvinculada de la participación ciudadana.

A partir de estos razonamientos se discutirá sobre conceptos de gobernanza y participación ciudadana, así como sus limitaciones y posibilidades. En este sentido, se incluirá en la discusión el concepto de democracia deliberativa del sociólogo Jürgen Habermas, uno de los precursores de la Escuela de Frankfurt, particularmente los fundamentos éticos que sustentan este análisis, vinculándolo con los fundamentos del Ordenamiento Territorial, así como con la planificación urbana de movilidad y transporte (Fig. 1).

Figura 1.
Niveles de Análisis del Ordenamiento Territorial desde la Ética



Fuente: Elaboración Propia

Definición del Ordenamiento Territorial

Sáenz de Buruaga (1969), en una publicación sobre la temática del Ordenamiento Territorial, señalaba que corresponde al “estudio interdisciplinario y prospectivo de la transformación óptima del espacio regional, y de la distribución de esta transformación y de la población total entre núcleos urbanos con funciones y jerarquías diferentes, con vistas a su integración en áreas supranacionales” (en Valencia, 2009: 141).

Esta definición forma parte de aquellas de *tipo general*, que se entienden como la acción y la práctica, por lo que más que ciencia, es una técnica o arte para disponer con orden el espacio de un país, región o municipio con visión prospectiva, los seres humanos, las actividades, los equipamientos y los medios de comunicación (en general los usos

del suelo) teniendo en cuenta las restricciones naturales, humanas y económicas e incluso las estratégicas (Valencia, 2009). Es decir, Ordenamiento Territorial de acuerdo a este enfoque se orienta a es identificar, distribuir, organizar y regular las actividades humanas en el territorio de acuerdo con ciertos criterios y prioridades.

Existen otras definiciones, a partir del punto de vista de la creación de una compleja interacción de funciones de todo el aparato público, debido a que la generalidad de las decisiones procedentes de los diferentes niveles administrativos supone una incidencia, en mayor o menor grado, sobre el territorio, donde la ordenación del territorio puede verse como “un corte transversal que afecta a todas las actuaciones públicas con incidencia territorial, dándoles un tratamiento integrado” (como se citó en Rodríguez, 2010). Esta definición ha sido incluida dentro de aquellas de *tipo administrativa*.

Otra importante conceptualización del Ordenamiento Territorial (OT) ha sido identificada por la *Carta Europea de Ordenación del Territorio* del año 1983 como “una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector” (Consejo de Europa, 1983). Este documento centra su importancia en “El hombre y su bienestar, así como su interacción con el medio ambiente, constituyen el centro de toda preocupación de la ordenación del territorio, cuyo objetivo es el de ofrecerle un marco y una calidad de vida que aseguren el desarrollo de su personalidad en un entorno organizado a escala humana” (Consejo de Europa, 1983). Por ello, de acuerdo a la Carta Europea, el ordenamiento del territorio debe ser *democrático*, es decir, debe asegurar la participación de la población afectada y de sus representantes políticos; *global*, puesto que ha de asegurar la coordinación de las distintas políticas sectoriales y su integración por medio de un enfoque global; *funcional*, asegurando la existencia de conciencias regionales basadas en unos valores, una cultura y unos intereses comunes, y estos a veces por encima de las fronteras administrativas y territoriales, teniendo en cuenta las realidades constitucionales de los distintos países; y finalmente, *prospectivo*, ya que analiza las tendencias y el desarrollo a largo plazo de los fenómenos y actuaciones económicos, ecológicos, sociales, culturales y medioambientales y tenerlos en cuenta en su aplicación.

Massiris (en Valencia, 2009: 141), por su parte, entiende el OT como un proceso y un instrumento de planificación, de carácter técnico-político-administrativo con el que se pretende configurar, en el largo plazo, una organización del uso y ocupación del territorio, acorde con sus potencialidades y limitaciones, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos de desarrollo. Se concreta en planes que expresan el modelo territorial de largo plazo que la sociedad percibe como deseable y las estrategias mediante las cuales se actuará sobre la realidad para evolucionar hacia dicho modelo.

Complementariamente, Arenas et al (2010), establecen que, en los últimos años, términos como planificación, uso normativo del suelo o mitigación de catástrofes naturales, son relevados por conceptos más recientes como gobernanza, gestión estratégica del territorio y adaptación al cambio climático. Los primeros se vinculan a procesos de reflexión y medidas aplicadas para armonizar las diversas actividades humanas con las condiciones naturales del territorio, desde su base productiva hasta su entorno natural, donde el Estado detentaba un rol preponderante en la gestión de políticas de desarrollo socioeconómico y territorial. Las segundas en cambio, se asocian a un debilitamiento del Estado en esas funciones y a una importancia progresiva del sector privado en dichas tareas.

Es así que una diversidad de autores estima que la ética debe ser el eje que conecte de una manera más responsable la relación con los diferentes espacios, superando intereses particulares para llevar a cabo acciones conjuntas que permitan resolver el desafío que representa la planificación urbana en la actualidad. Por lo anterior, se hace necesario democratizar los espacios de debate y toma de decisiones sobre el territorio, acción que debe ser impulsada por las instituciones del estado encargadas de su administración y manejo, y demandada a su vez por parte de la población que lo utiliza para diferentes fines y es también responsable por las medidas que se tomen al respecto. La democratización se vincula al imperativo de poner en práctica una auténtica política de participación ciudadana, mediante la cual se logren articular correctamente las demandas generales en aquellos procesos de toma de decisiones sobre aspectos de interés público (Pujol y López, 2012: 248).

Para Hervé (2010), la planificación consiste en el proceso de identificar y establecer objetivos para el futuro, en el desarrollo de

políticas o planes para lograr dichos objetivos, y en la elaboración de mecanismos específicos para la aplicación de estos planes. Entre los principales objetivos de interés público que comprende la planificación se identifican al menos los siguientes: la salud, la seguridad, la conservación de los recursos naturales, la calidad ambiental, la equidad social. La planificación del uso del suelo es un elemento esencial de la planificación, ya que se interrelaciona con todos los objetivos recién mencionados.

En el marco del ordenamiento jurídico chileno, la forma de hacer efectiva la planificación del uso del suelo es a través de los llamados Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) y, más específicamente, a través de las “autorizaciones” o “permisos” que se requieren para desarrollar determinadas actividades. Estas autorizaciones son por regla general competencia de la autoridad local (municipalidad) y deben ser otorgadas en conformidad con las reglas establecidas en los IPT. De acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza, en Chile existen diversos IPT, cada uno con diferentes ámbitos de extensión territorial: nacional, regional, intercomunal y comunal. Así, se reconoce la planificación urbana a nivel nacional (aunque en la práctica nunca se ha aprobado), a nivel regional (planes regionales de desarrollo urbano), a nivel intercomunal (Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano) y comunal (Plan Regulador Comunal). Se destaca que el ordenamiento territorial en Chile obedece principalmente a objetivos urbanísticos, es decir, busca establecer los diversos usos del suelo en una zona urbana (Hervé, 2010: 28).

Para la autora, algunas consideraciones a ser incluidas en la IPT consisten en la *información científica relacionada con los ecosistemas presentes en una zona*, la cual puede ayudar a identificar las actividades cuyo desarrollo sería perjudicial o positivo tanto para el medio ambiente del lugar como para la situación económica y social; *la separación de usos incompatibles*, correspondiente a la separación de actividades que supongan respecto de un mismo recurso un riesgo ambiental y un servicio ambiental; *la concentración de usos similares*, es decir, el uso de un determinado territorio con actividades que significan riesgos ambientales similares. Este criterio, sin embargo, presenta inconvenientes puesto que, si no se evalúan adecuadamente los impactos acumulativos que se generen, tanto en el espacio como en el tiempo, esta misma regla puede ocasionar el efecto contrario, esto es, situaciones de injusticia ambiental; *la reserva de espacios*, donde se destinan áreas prioritarias, por su valor

ecosistémico para su conservación; *la planificación integrada del uso del territorio*, en que los IPT deben adoptar un enfoque integrado de la planificación, de manera de incorporar en su elaboración los diversos usos que las políticas y legislaciones sectoriales dan a los recursos existentes en una zona; *la coordinación entre las diversas autoridades competentes*; y finalmente *la participación*. La utilización de los IPT debiera aprobar que las comunidades participen con anticipación en la determinación de las normas y reglas que se aplicarán en el desarrollo de los territorios en que habitan, y no solamente actúen con posterioridad para oponerse a un proyecto o instalación (Hervé, 2010: 30).

A partir del corpus teórico y metodológico que brinda la Carta Europea de Ordenación del Territorio, así como la revisión de artículos respecto del concepto discutido en este informe, es posible señalar que los principios éticos fundamentales se basan precisamente en la creación de políticas, no aisladas o efectuadas en el marco circunstancial de la coyuntura, sino que en una integración de diversos puntos de vista, con un manejo racional de los recursos y el territorio, y específicamente, con la participación de los sujetos en el marco del Estado de derecho democrático. En este sentido, este conjunto de políticas y medidas, se basa —o debiera basarse— más bien en una *planificación* que obedezca a estos principios, particularmente en un tema que involucra a los ciudadanos que residen en ciudades, y que se refiere a la movilidad urbana y el transporte, en el cual, en los países latinoamericanos como Chile, los ciudadanos son los participantes invisibles de esta planificación.

Discusión sobre el ordenamiento territorial

De acuerdo al planteamiento de ciertos autores, la idea de la planificación pública del desarrollo cimienta la posibilidad de pensar y crear el futuro a partir del conocimiento y valoración del presente y de su articulación con el pasado. Por ende, la planificación se entiende como un proceso de gestión pública para controlar y dirigir los sistemas sociales contemporáneos, articulado a instrumentos como planes de desarrollo, organización institucional y marco legal. Ello, también integra la planificación del desarrollo económico y social, la ordenación del territorio, la planificación ambiental y la ordenación territorial-ambiental, como modalidades de planificación pública, cuyas diferencias se observan en el énfasis que se ponen en cuanto a su objeto, alcances y

objetivos (Méndez, 2000).

Romero et al (2004) señalan que una de las principales funciones de la política pública consiste en la proposición de un ordenamiento territorial que armonice el manejo ambientalmente sustentable para el país y sus regiones y para los asentamientos humanos que albergan a su población. De este modo, para los autores, las proposiciones de desarrollo territorial, particularmente las políticas, planes y programas, deben tener como propósito esencial la protección de la naturaleza y la sociedad, siendo necesaria la regulación que controle la acción adversa de sectores interesados que buscan satisfacer sus propios objetivos, económicos, culturales o políticos. Consecuentemente, el objetivo de las propuestas de ordenamiento territorial radica en la representación del bien común y los objetivos consensuados de desarrollo económico y social ambientalmente sustentables.

Para Méndez (2000), los propósitos que subyacen en el proceso de ordenación del territorio corresponde a la eficiencia territorial en el gasto y en la inversión, la localización adecuada de las actividades productivas en razón de usos recomendables del territorio y la equidad social articulada a un proceso de distribución espacial del equipamiento de infraestructuras y servicios, a través de la promoción de una oferta de capital social fijo capaz de estimular actividades productivas claves y la mejora en el equipamiento de servicios en las comunidades. Por esta razón, el manejo de los recursos naturales se concibe como una dimensión de lo territorial respecto de su valor de uso y de cambio, para la producción de bienes, es decir, entre las tendencias del mercado y la zonificación del territorio.

No obstante, de acuerdo al planteamiento teórico del autor, también existen posturas críticas en torno al planteamiento del desarrollo territorial y socialmente armónico que subyace en el discurso del ordenamiento del territorio, debido a sus fracasos en función de los propósitos originalmente formulados, debido —a juicio del autor— a su escasa capacidad de respuesta para superar las injusticias, tales como la marginación de amplios sectores de la población, la degradación de los recursos naturales y la pérdida de la heterogeneidad cultural (Méndez, 2000: 284).

Se puede agregar que en las ciudades latinoamericanas, especialmente en Santiago de Chile, el espacio metropolitano es altamente segregado, lo cual no es un razonamiento novedoso, sin

embargo, si se observa con detención en las implicancias cotidianas para la vida de los ciudadanos, el planteamiento largamente debatido en virtud de la capacidad del ordenamiento territorial y más ampliamente la planificación urbana, de contribuir a los objetivos del bienestar social de la población, lograr el uso armonioso del territorio y el manejo adecuado de los recursos naturales, se diluye y hace reflexionar respecto no sólo de los alcances de este instrumento, sino que en las reales motivaciones y el uso de éste de acuerdo al tamaño de determinado grupo social de dominación, que no es precisamente el Estado regulador y justo, en su acepción más amplia. En este sentido, si bien el ordenamiento territorial para los autores, exige una propuesta de acciones de intervención que puedan ser llevadas a efecto por los órganos del poder público y el apoyo de las comunidades, parece dificultoso generar este apoyo o participación de parte de los ciudadanos frente a un sistema de transporte deficiente y segregador.

En este escenario, se puede decir que las necesidades de los sectores más vulnerables de la población son atendidas por “especuladores que construyeron de forma clandestina una urbe con nefastas consecuencias al territorio: precariedad urbana, segregación socio-espacial y exclusión, inseguridad, déficit cuantitativo y cualitativo de la vivienda, etc., haciendo de este la expresión física del conflicto social” (Ospina, 2010: 166).

Martínez et al (2015), reconocen que el papel del Estado es fomentar la innovación y la creatividad de los diversos ámbitos de la empresa y de la sociedad civil, comprendiendo desde la revelación de los problemas, el intento por cambiar la vida de las personas, la lucha por proyectos simbólicos y culturales, pasando por la organización de comités y la deliberación ciudadana en un marco de democracia deliberativa hasta involucrarse en tareas de gobierno. No obstante, al mismo tiempo se ha cuestionado el rol de la planificación urbana, pues es en este contexto que la planificación y el ordenamiento territorial se constituyen en factor de desarrollo económico y social, por lo cual se ha propuesto una “planificación de desarrollo integrado”, como enfoque supra-territorial que articule la participación pública, los planes de ordenamiento del territorio y los planes de acción (Ospina, 2010: 167).

Un enfoque ético y político sobre el ordenamiento territorial

A pesar de lo dicho, los esfuerzos aún resultan insuficientes, y por ello resulta perentorio revisar si efectivamente nos estamos comprometiendo, como sociedad, con un proyecto equitativo y justo. Es aquí donde es posible preguntarse acerca del fundamento ético del ordenamiento del territorio y de su planificación. Según el planteamiento de Ospina (2010), considerar al territorio y la ciudad como agentes de desarrollo humano, obliga a establecer y aplicar de manera coherente unos principios éticos que garanticen el acceso de todos los ciudadanos a un hábitat digno. Esta responsabilidad, a juicio del autor, compete a todos los ciudadanos, y no exclusivamente a los planificadores, dependiendo de la existencia de un acuerdo social basado en principios de conveniencia social y del sistema de valores derivados de este, es decir, corresponde necesariamente al basamento ético de la sociedad. En consecuencia, se afirma que la elección del modelo de ciudad o de territorio que queremos alcanzar, del hábitat que anhelamos habitar depende, en buena medida, de nuestra capacidad de ordenar, planificar y administrar el territorio, pero sobre todo de la elección del modelo de sociedad que queremos construir.

Paralelamente, se consigna la necesidad de una formación axiológica robusta, que permita internalizar el concepto de bienestar para todos, mediante la formación de la humanidad en valores. Sin embargo, no todos los valores son iguales, puesto que existen *valores finales*, los cuales representan nuestros objetivos existenciales, y *valores instrumentales*. A partir de este enfoque, así como de la reflexión sobre el modelo de desarrollo, es posible observar que en el intento de lograr bienestar para la humanidad se ha confundido la naturaleza de los valores, *sustituyendo los valores finales por los instrumentales*, trayendo como consecuencia que valores instrumentales como el dinero o la tecnología hayan sustituido valores finales como la felicidad o el bienestar. Por ello, se requiere una profunda comprensión y distinción de valores, que propicie un tipo de desarrollo en el cual se utilicen los medios para alcanzar los fines deseados y no donde los medios se conviertan en meros fines (Díaz et al, 2007: 162).

Esto puede deberse a un sinnúmero de factores, desde la desarticulación de los lazos comunitarios y participativos debido a coyunturas políticas, hasta la conformación de un modelo estatal asistencialista y

clientelar, pero también a la ausencia de la responsabilidad individual y a la indiferencia frente a los procesos políticos, entendiéndolos en su acepción de participación y acuerdo para la orientación del bien común. En esta línea cabe destacar que el concepto de ordenamiento territorial usado para fines de esta revisión, también incluye un aspecto distributivo, por lo que su relación con la justicia es muy oportuna. Tal como señala Benabent (2010: 122), en general la planificación territorial y el ordenamiento del territorio “es una actividad pública que asigna ventajas y desventajas sociales en el disfrute de los recursos, bienes, valores y oportunidades espaciales y ambientales; reparte beneficios y cargas, ventajas y sacrificios de la cooperación social en el ámbito territorial; facilita y promueve determinados modelos de utilización del espacio y del entorno, obstaculizando y desalentando otros; satisface preferencias, deseos, necesidades, exigencias y aspiraciones de ciertos individuos y grupos e ignora o sacrifica otros. En otros términos, es una actividad intrínseca y eminentemente distributiva”.

En este sentido, si bien se reconoce que la planificación del territorio y su ordenamiento es una actividad distributiva, hay que admitir que no siempre satisface las expectativas de una buena parte de la ciudadanía. En el caso del transporte y la movilidad urbana, por ejemplo, es la mayoría la que no tiene la posibilidad de acceder a medios alternativos de transporte de eficiencia, ya sea por escasez de recursos económicos o coyunturas derivadas del modelo de ciudad fragmentada. Al respecto, pareciera no existir el mencionado acuerdo social basado en principios de conveniencia social y el sistema de valores derivados de él, por lo cual difícilmente podemos tener participación en la elección del modelo de ciudad o de territorio que queremos alcanzar, pues no ponemos en uso y valor nuestras capacidades de ordenar, planificar y administrar el territorio, pero sobre todo de la elección del modelo de sociedad que queremos construir de manera que la distribución sea más equitativa.

Bajo este punto de vista, se puede hablar de la dimensión normativa del aparato estatal, la cual desde el punto de vista shumpeteriano, define un “modelo democrático elitista competitivo” caracterizado porque las elites políticas son los únicos protagonistas de la vida democrática; y porque considera a los ciudadanos carentes de las condiciones de autodisciplina y reflexividad necesarias para la actividad política permanente y, consiguientemente, la limita sólo a

los actos electorales (Vergara, 2005: 75). En este sentido, la ciudadanía es la condición indispensable para ser reconocido como miembro de una comunidad organizada, la cual otorga reconocimiento y sentido de pertenencia o aceptación en una comunidad. Además, tener la ciudadanía permite participar en las iniciativas y deliberaciones sobre diversos aspectos de la comunidad, no sólo circunscrita en el mero ejercicio electoral, sino también en la opinión sobre asuntos diversos de la vida pública y en la opción a cargos de representación popular, lo que equivale a decir que da acceso al poder político (Bautista, 2013).

Un enfoque opuesto es el planteado en base al pensamiento del filósofo y sociólogo alemán, Jürgen Habermas, y cuyo corpus teórico se circunscribe en la teoría de la acción comunicativa. Para Benabent (2010), en el pensamiento habermasiano la conducta racional de las personas para elegir los medios más apropiados y para lograr un cierto fin, eventualmente puede lograrse mediante la acción comunicativa o comunicación lingüística. Se constata que el entorno inmediato de experiencias y vivencias, de certezas, evidencias y realidades, ese *mundo de vida* o trasfondo a partir del cual los sujetos pueden actuar de forma comunicativa produciendo y reproduciendo valores y normas destinadas al entendimiento mutuo y desarrollar interrelaciones de acuerdo con valores, está siendo trasplantado por un conjunto de fines instrumentales procedentes de lo que Habermas denomina *sistema* (Benabent, 2010: 130). Este sistema lo conforman las estructuras de orden económico y administrativo que se han desarrollado de forma autónoma presididas por la racionalidad instrumental, orientada a fines, y en las que el dinero o el poder se han convertido en los medios de integración.

El marco descriptivo presentado se relaciona directamente con el desarrollo de la conciencia moral social que forma parte de la ética del discurso, y que Habermas y Karl-Otto Apel formularon a partir de los años '70. Esta corriente ofrece un “fundamento de lo moral” que transforma dialógicamente el principio formal kantiano de la autonomía de la voluntad en el principio procedimental de la ética discursiva. Tal principio puede formularse del siguiente modo: “Todos los seres capaces de comunicación lingüística deben ser reconocidos como personas, puesto que en todas sus acciones y expresiones son interlocutores virtuales, y la justificación ilimitada del pensamiento no puede renunciar a ningún interlocutor y a ninguna de sus aportaciones virtuales a la discusión” (Cortina, 1996: 125).

La teoría de la acción comunicativa constituye una propuesta fundada en la reconstrucción, histórica y política, de los principales aportes de los clásicos de la teoría social, en la constitución de un nuevo paradigma del pensamiento. El trabajo de categorización presentado por Habermas, en torno a temáticas centrales para el estudio del tejido de la vida social, constituye un modelo teórico que abre nuevos caminos en el proceso de aprehensión, comprensión y transformación de la realidad, donde se sustituye el objetivo instrumental de unilateralidad cognoscitiva de la razón teleológica, por una racionalidad fundada en el entendimiento. Esto favorece la creación del diálogo donde prevalecen los principios universales del respeto a la convivencia cultural, a la veracidad de la argumentación y a la libertad de la acción práctica del sujeto que responde a normas reconocidas comunitariamente (Morales, 1999: 68).

Apel reconstruye desde una perspectiva dialógica dos conceptos clásicos en la ética occidental, es decir, los conceptos de persona y de igualdad. La persona se presenta como un interlocutor válido, que debe ser reconocido conforme pertenece a la comunidad de hablantes. A raíz de esto, la idea de igualdad se torna comunicativa, en la medida en que ningún interlocutor válido puede ser excluido de la argumentación cuando ésta versa sobre normas que le afectan o, en palabras de Habermas: “Sólo son válidas aquellas normas de acción con las que podrían estar de acuerdo todos los posibles afectados como participantes en un discurso práctico” (en Cortina, 1996: 126).

Por discurso se entiende un conjunto de prácticas lingüísticas que mantienen y promueven ciertas relaciones sociales, cuyo análisis consiste en estudiar cómo estas prácticas actúan en el presente manteniendo y promoviendo estas relaciones, representando un conjunto articulado de prácticas significantes, tanto verbales como textuales. El discurso, por tanto, implica una práctica colectiva y no únicamente una representación o reflejo de los procesos sociales, lo que significa que nuestras interacciones discursivas, más que producto del consenso, se caracterizan por la tensión y por el conflicto en el transcurso de imponer el sentido. Por consiguiente, el lenguaje se configura como una red de protagonistas donde se disputan la legitimidad de las palabras y de los enunciados que se reivindican como razón o subjetividad (Mora, 2005).

Esta concepción pragmatista del lenguaje, emerge y se constituye directamente a partir del mundo de vida de los hablantes,

es decir, compromete las relaciones de significación entre los hablantes desde diversas perspectivas de la interpretación del discurso con el que se connota la realidad. Esto puede entenderse como una superación de la concepción objetivista del lenguaje como un instrumento o medio de captar la realidad en sí, es decir, rompe el dominio del objetivismo científico, para redescubrir el mundo de vida y conformar una clase diferente de objetividad mediante la racionalidad comunicativa, que se hace posible a través del pensamiento libre y el discurso abierto. El modelo de la significación está directamente asociado a los contenidos semánticos previamente acordados y establecidos entre el signo y la reducción a un solo sentido de los significantes que portan el lenguaje en general y el discurso en particular (Díaz Montiel, 2007: 48).

De acuerdo con esto, “las condiciones para que todo agente que actúa comunicativamente participe en un proceso de entendimiento, tiene que elegir una expresión inteligible para que hablante y oyente puedan entenderse entre sí; el hablante tiene que tener la intención de comunicar un contenido proposicional verdadero para que el oyente pueda compartir el saber del hablante; el hablante tiene que querer expresar sus intenciones de forma veraz para que el oyente pueda creer en la manifestación del hablante (pueda fiarse de él); el hablante tiene, finalmente, que elegir una manifestación correcta por lo que hace a las normas y valores vigentes, para que el oyente pueda aceptar esa manifestación, de suerte que ambos, oyente y hablante, puedan concordar entre sí en esa manifestación en lo que hace a un trasfondo normativo intersubjetivamente reconocido” (Habermas, en Benabent, 2010: 131). La meta del entendimiento es producir el acuerdo, de manera que los participantes en el proceso dialógico acepten un saber como válido, lo que para Habermas supone que es intersubjetivamente vinculante, es decir, que estas convicciones compartidas vinculan a los participantes en la interacción en términos de reciprocidad.

Por otra parte, el habla argumentativa excluye normativamente todo tipo de coacción o engaño, y no puede venir forzado o impuesto por una parte u otra de los participantes, por lo que el resultado alcanzado no puede considerarse como acuerdo. Habermas concreta el procedimiento ideal de la deliberación en el debate público de acuerdo con los siguientes postulados: “a) las deliberaciones se efectúan de forma argumentativa mediante el intercambio de informaciones y razones sometidas a crítica; b) las deliberaciones son inclusivas y públicas, no puede excluirse a

nadie y deben participar todos los que pueden verse afectados por las resoluciones, teniendo las mismas oportunidades; c) las deliberaciones están exentas de coerciones externas pues los participantes son soberanos en la medida en que sólo están sometidos a los presupuestos comunicativos y reglas procedimentales de la argumentación; y, d) las deliberaciones están exentas de coerciones internas, pues todos tienen las mismas oportunidades de ser escuchados” (Habermas, en Benabent, 2010: 131).

Se afirma, además, que “el carácter político de las deliberaciones deriva de que éstas se encauzan a alcanzar un acuerdo racionalmente motivado que ha de extenderse a la totalidad de las materias que se pueden regular en interés de todos por igual, siendo los intereses, fines e ideales que comprende el bien común los que sobreviven a la deliberación” (Benabent, 2010: 131). Esta teoría de la acción comunicativa sirve a Habermas para conformar su modelo de democracia, denominado *política deliberativa*, en la que el bien común puede cristalizarse mediante las deliberaciones orientadas a la decisión regulada por procedimientos democráticos. El entendimiento hace a los participantes dependientes unos de otros y de ello depende que el resultado de la acción se convierta en la expresión del interés general (Benabent, 2010: 132).

La visión habermasiana se aleja de la orientación utilitarista, y se enmarca en lo que se conoce como “éticas dialógicas” desarrolladas en el siglo XX, dentro de las cuales es posible mencionar la teoría de la justicia de John Rawls. En este sentido, el autor expresa: “Para nosotros el objeto de la justicia es la estructura básica de la sociedad, más exactamente, el modo en que las instituciones sociales más importantes distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la división de las ventajas provenientes de la cooperación social. Por instituciones más importantes entiendo la Constitución Política y las principales disposiciones económicas y sociales” (Rawls, 1997: 20).

Algunos autores postulan que la teoría de la justicia trata primordialmente del problema de la filosofía política en los momentos actuales, es decir la fundamentación racional de las bases de la convivencia social y política, o citado en lenguaje filosófico y político, el problema de la legitimación del orden político. Esto es válido si se reafirma la búsqueda de una guía normativa mínima, es decir, racional, que posibilite un punto de referencia para el enjuiciamiento ético de las instituciones y la práctica política (Osorio, 2010).

Al comprender la sociedad como un sistema de cooperación cuyo propósito es velar por los intereses de sus miembros, se plantea una dificultad asociada a la organización de los acuerdos e intereses personales, los cuales están en permanente conflicto. Si bien se desprende que la sociedad no obedece a los criterios de justicia, sino que realza los intereses personales por sobre una concepción pública de justicia que permitiría la asignación de derechos y deberes, por un lado, y una distribución justa de los beneficios y las obligaciones de la vida cooperativa, por otro, el principal obstáculo radica en que los individuos no han sido capaces de llegar a acuerdos razonables de manera colectiva (Osorio, 2010: 141). Esta posición razonable para todos, que no es únicamente racional, sino también razonable, es el enfoque central de Rawls en la construcción hipotética que denomina como “posición original”.

Según el planteamiento de Rawls, “aquí el concepto intuitivo es que esta estructura (la sociedad) contiene varias posiciones sociales y los hombres nacidos en posiciones sociales diferentes tienen diferentes expectativas de vida, determinadas en parte, tanto por el sistema político como por las circunstancias económicas y sociales. De este modo las instituciones de una sociedad favorecen ciertas posiciones sociales frente a otras. Estas son desigualdades especialmente profundas y, sin embargo, no pueden ser justificadas apelando a las nociones de mérito o desmérito. Es a estas desigualdades de la estructura básica de la sociedad, probablemente inevitables, a las que deben aplicar en primera instancia los principios de la justicia social. Estos principios regulan, pues, la selección de una constitución política y los elementos principales del sistema económico y social” (Rawls, 1997: 20). En otras palabras, en términos rawlsianos se trata de refrendar la idea de una sociedad en que los seres humanos puedan vivir de manera libre e igualitaria, en un contexto de justicia igualitaria.

Necesidad ética de la participación ciudadana

Al efectuar el ejercicio de exponer y relacionar estos argumentos con la actual planificación de las ciudades en general, y el transporte en particular, se observa que la crisis actual del transporte público en la ciudad de Santiago tiene, principalmente, un trasfondo con implicancias políticas, pero también éticas, ya que desde la implementación del sistema

de transporte en 2006, hasta los cambios y soluciones temporales de la actualidad, se constata que no fue un proceso informado ni participativo. Desde el punto de vista del análisis de Habermas, se desvirtuó no sólo la acción ejecutada por el Estado, sino que también la pertinencia y validez de la planificación, ya que no consideró a la ciudadanía, pero, sobre todo, tampoco incorporó las particularidades del territorio.

En este sentido, si bien el Estado es administrado por quienes son elegidos de acuerdo al sistema democrático, los procesos han de ser el producto del consenso social, de lo contrario pierde legitimidad al momento que no se empodera la ciudadanía. Los ciudadanos pueden considerarse como tal si participan de las principales esferas sociales, desde un punto de vista sistémico, mutando desde la calidad de cliente al de ciudadano.

Retomando la temática de movilidad y transporte, se puede afirmar que este ha emergido como uno de los temas más relevantes en la agenda de la geografía actual, han sufrido cambios epistemológicos y metodológicos de gran calado en las últimas décadas (Miralles-Guasch et. al 2010). Una salida en este escenario, se puede vincular con políticas públicas, pero también con el fortalecimiento de las asociaciones de ciudadanos, de la participación real en la vida pública que, al decir de los antiguos griegos, era la que convertía en ciudadano, a diferencia de la vida en las sombras de los ilotas, agentes marginados de la sociedad.

El transporte en este sentido, debe analizarse tanto como un factor de movilidad y de acceso al nivel individual como al nivel territorial, pues la diferenciación socioeconómica individual actúa sobre todo a través de la discriminación social del espacio. En otras palabras, la diferenciación del espacio influye en las perspectivas de desarrollo individual y forja desigualdades (Leibler y Musset, 2010). A juicio de los autores, en América Latina coexisten altos índices de motorización en algunos estratos sociales, varias opciones de movilidad gracias al transporte público colectivo, pero una movilidad limitada o peatonal para las familias de zonas populares, aunque esas no estén en zonas periféricas. De modo que se puede deducir que no solo existen desigualdades en la repartición de los recursos y de los bienes en la ciudad, sino también una desigualdad en cuanto a la accesibilidad a lugares claves de la ciudad.

Siguiendo con estos autores, el transporte se vuelve un tema esencial para considerar la justicia espacial (una extensión de la justicia rawlsiana) ya que constituye un elemento decisivo en la construcción

y la perpetuación de desigualdades entre territorios de la ciudad. La accesibilidad diferenciada, así como las desigualdades, son el producto de una política pública, por lo cual, sin una implicación activa del Estado, mediatizado por la inversión o la construcción de infraestructuras, se dificulta el acceso a la ciudad por parte de la población. Sin esta intervención estatal, aumenta el riesgo de que existan habitantes de algunos territorios fuera de la posibilidad de realizar su ciudadanía.

Siguiendo a Miralles-Guasch et al (2010), una de las experiencias participativas en movilidad urbana, corresponde a la aprobación en el Parlamento de Cataluña de la Ley de la Movilidad de 2003. La Ley es esencialmente de planificación y gestión, y el núcleo de su articulado se centra en un sistema jerárquico de instrumentos de planificación aplicables a distintas escalas territoriales y ámbitos sectoriales. También desarrolla otros instrumentos de evaluación y de financiación, y entre estos, tiene especial relevancia la participación ciudadana en la elaboración de aquellas propuestas de planificación que afectan muy directamente a la vida cotidiana. En términos generales, según la Ley, la participación debe abarcar una gran representación social, por ello, los instrumentos participativos incluyen a expertos independientes, a los mayores operadores de transporte, a agentes sociales como las organizaciones empresariales y las sindicales y a las mayores asociaciones de usuarios de transporte. La Ley prevé distintas formas de participación, pues la calidad del proceso de decisión puede ser igual de importante que la efectividad de las medidas en aquellas cuestiones controvertidas.

Para el caso latinoamericano, en Colombia la implementación del Metrocable en la ciudad de Medellín, contempló la ejecución de talleres de imaginación para que el ciudadano común y corriente dibujara lo que necesitaba el barrio como espacio público. El Metro y las Empresas Públicas de Medellín escogieron además favorecer proyectos sociales y asociativos, animar talleres y promover la convivencia. La idea era ejercer la democracia mediante el espacio público, la transparencia y el diálogo, de manera que el plan urbanístico enfocó la renovación urbana en el espacio público, parques, vías, plazas, biblioteca, puentes, dejando fuera iniciativas de tipo individual. Adicionalmente, la Alcaldía promovió la formación de nuevos líderes, como las mujeres, para la gestión de los asuntos al nivel barrial y comunal dándoles medidas de intervención mediante el presupuesto participativo (Leibler y Musset, 2010). En el caso chileno, este tipo de planes no ha sido usual, y sólo este año el Ministerio

de Transportes y Telecomunicaciones inició un proceso de participación ciudadana con el fin de rediseñar el Transantiago, siendo una medida más bien reactiva frente a la ineficacia del sistema de movilidad urbano en la capital. Al respecto, aún persiste una limitada visión respecto a la forma de ejercer la ciudadanía, vinculada al clientelismo electoral, y disociada del involucramiento activo en los asuntos públicos.

Reflexiones finales

El presente trabajo implicó un importante ejercicio de análisis y reflexión, en torno a la planificación de las ciudades, pero especialmente en un bien tan relevante para la vida cotidiana de los sujetos, e incluso del desarrollo y crecimiento de un país, como es la movilidad urbana y el transporte.

En este sentido, se pudo observar la debilidad de la planificación en ausencia de los ciudadanos y ciudadanas, en la escasa posibilidad de discusión y debate, en la desinformación en algunos casos deliberada para imponer un sistema y dar solución rápida y basada más bien en criterios clientelares y partidistas, dos aristas que se contraponen con los principios éticos que debiera sostener una democracia participativa y deliberativa. En un escenario de deslegitimación política y cuando el Estado ya no se considera el ente regulador y que genera confianza en virtud de su capacidad de manejar los conflictos y los acuerdos, esta escisión se acrecienta con mayor realce.

De ahí que sea aconsejable seguir el planteamiento de Habermas en torno a la importancia del acuerdo y la toma de decisiones basadas en el diálogo y la participación, en el entendimiento y la información, lo cual es esencial en la formación y desarrollo de la sociedad y en la opción de robustecimiento de las asociaciones de ciudadanos, la participación crítica e informada de los sujetos. Asimismo, se subraya el fundamento ético del asociacionismo, la necesidad de construir redes con otros y de esta manera poder discutir en torno a la planificación que se requiere, ya sea en transporte o en otro ámbito.

Lo anterior, sin embargo, implica responsabilidad, y también esta podría ser una de las principales falencias y debilidades de la posibilidad de la participación ciudadana y la capacidad resolutive, puesto que como ciudadanos no somos responsables, no existe una autoexigencia, ni tampoco un imperativo ético, sino que se acrecienta la

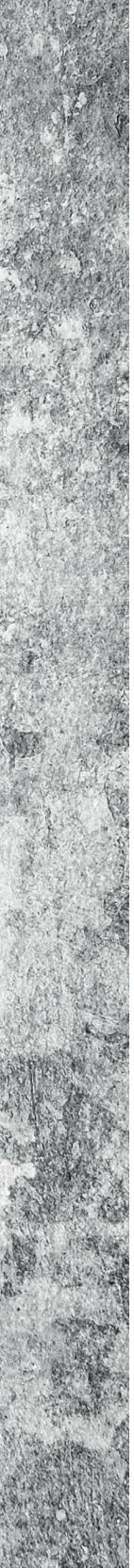
desidia, la desinformación, la exigua capacidad de crítica, pero lo que es más perverso aún, las redes clientelares y el asistencialismo asociado a un Estado paternalista y sin regulación.

Por lo tanto, la educación y la información son herramientas clave para enfrentar procesos espurios, y este tipo de acciones debieran ejecutarse desde temprana edad, con el fin de socializar los derechos, pero también los deberes y las responsabilidades.

Referencias bibliográficas

- ARENAS, F., LAGOS, M. Y HIDALGO, R. (2010). *Los riesgos naturales en la planificación territorial*. Santiago de Chile: Centro de Políticas Públicas UC.
- BAUTISTA, O. (2013). *Ética para la ciudadanía*. Toluca, Estado de México: Instituto Electoral del Estado de México.
- BENABENT, M. (2010). El interés general en la filosofía política. Un concepto ético y normativo necesario para la planificación territorial. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*. (53), 121-146.
- CONSEJO DE EUROPA. (1983). *Carta Europea para la Ordenación del Territorio*. Conferencia Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio. Estrasburgo. Torremolinos.
- CORTINA, A. (1996). El estatuto de la ética aplicada. *Hermenéutica crítica de las actividades Humanas*. *Isegoría*, (13), 119-134.
- DÍAZ DE LEÓN, C., ARANGO, X. (2012). Administración Pública y Gobernanza: el papel de la gestión de la ética en las organizaciones públicas. *International Journal of Good Conscience*, 7(3), 109-122.
- DÍAZ MONTIEL, Z. (2007) J. Habermas: Lenguaje y diálogo, el rol del entendimiento intersubjetivo en la sociedad moderna. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 12(39), 47-72.
- DÍAZ, J., MONTANER, J., PRIETO, M. (2007). Formación ética para un desarrollo sustentable. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, 13 (1), 159-171.
- HABERMAS, J. (1991). *Conciencia moral y acción comunicativa*. Barcelona, España: Editorial Península.
- HABERMAS, J. (2003). *La ética del discurso y la cuestión de la verdad*. Barcelona, España: Editorial Paidós.

- HERVÉ, D. (2010). Noción y elementos de la justicia ambiental: directrices para su aplicación en la planificación territorial y en la evaluación ambiental estratégica. *Revista de Derecho*, 20 (1), 9-369.
- LEIBLER, L., MUSSET, A. (2010). ¿Un transporte hacia la justicia espacial? El caso del Metrocable y de la comuna nororiental de Medellín, Colombia. *Scripta Nova*, 14(331). Recuperado de: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-331/sn-331-48.htm>
- MÉNDEZ, E. (2000) Ordenamiento territorial-ambiental: desarrollo responsable y sostenible. *Revista Geográfica de Venezuela*, 41(2), 281-301.
- MIRALLES-GUASCH, C., CEBOLLADA, A., REQUENA, R. (2010). Estrategias de participación ciudadana en la gestión de la movilidad y el transporte. La Universidad Autónoma de Barcelona como ejemplo. *Scripta Nova*, 14 (331). Recuperado de: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-331/sn-331-39.htm>.
- MARTÍNEZ, V., ROMO, M., CÓRDOVA, G. (2015). Participación ciudadana y planeación del ordenamiento territorial en la frontera norte de México. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, 22 (64), 189-220.
- MORA, E. (2005). Mejor argumento, acción comunicativa y clases sociales. Una crítica de la propuesta de Habermas. *Athenea Digital*, (7), 16-39.
- MORALES, E. (1999). La acción comunicativa de Jürgen Habermas: Modelo teórico y proyecto emancipador. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, (6), 67-8.
- OSPINA, G. (2010). Una perspectiva ética de la planeación urbana y regional Apuntes para un desarrollo humano integra y sustentable. *Revista Traza*, 1(1), 163-169. Recuperado de: <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/tr/article/view/382/312>
- PUJOL, R., LÓPEZ, C. (2012). Participación ciudadana como eje transversal en ordenamiento territorial. *Revista Reflexiones / Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, 247-257. Recuperado de: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/viewFile/1537/1545>.
- RAWLS, J. (1997). *Teoría de la Justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ROMERO, H., ÓRDENES, F., VÁSQUEZ, A. (2004). Ordenamiento territorial y desarrollo sustentable a escala regional, ciudad de Santiago y ciudades intermedias en Chile. En E. FIGUEROA Y J. SIMONETTI (Eds.), *Globalización y Biodiversidad: oportunidades y desafíos para la sociedad chilena*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1-45.
- VALENCIA, P. (2009). Consideraciones jurídicas sobre el ordenamiento territorial ambiental. *Revista Espacio y Desarrollo*, (21), 139-169.
- VERGARA, J. (2005). La concepción de la democracia deliberativa de Habermas. *Quórum Académico*, 2(2), 72-88.



autores

Daniela Escalona Thomas

Geógrafa y candidata a Doctora en Geografía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Becaria doctoral del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas CIIR (CONICYT/FONDAP/15110006). Se ha desempeñado como investigadora en el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) especializándose en extractivismo minero, conflictos ambientales y desarrollo. Actualmente es docente e investigadora del Núcleo de Investigación en Ambiente y Sociedad (NIDAS) de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Correo electrónico: daniela.escalonathomas@gmail.com

Claudia Montoya-Tangarife

Ingeniera Forestal Universidad Nacional de Colombia, Medellín. Realizó estudios de magíster en la Escuela de Planeación Urbano-Regional de la misma casa de estudios. Es candidata a Doctora en Geografía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Actualmente ejerce como docente e investigadora en la Escuela de Ingeniería Forestal de la Universidad Mayor, Santiago de Chile. Cuenta con experiencia en proyectos estratégicos de planificación y gestión territorial, con énfasis ambiental, urbano-rural y de conservación en recursos naturales, tanto en entidades públicas como privadas. Sus principales intereses investigativos consideran el ordenamiento territorial; la conservación de los recursos naturales, los servicios ecosistémicos; los fenómenos socio-espaciales vistos bajo la óptica socio-ecológica y relacionados con las transformaciones urbano-rurales recientes.

Correo electrónico: claudia.montoya@umayor.cl

María Sarella Robles

Geógrafa y Magíster en Políticas Públicas, Universidad de Chile. Magíster en Urbanismo y Candidata a Doctora en Geografía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Sus temas de investigación son las transformaciones socioespaciales y territoriales -patrones espaciales, segregación, gentrificación, expansión urbana-, políticas públicas territoriales y planificación urbana. Ha participado como investigadora en diferentes proyectos con financiamiento nacional e internacional.

Correo electrónico: mrrobles@uc.cl

Magdalena Jensen

Ingeniera Civil Industrial de la Universidad de Concepción, Chile y Magíster en Ciencias Ambientales, Universidad de Melbourne, Australia. Es candidata a Doctora en Geografía en la Pontificia Universidad Católica de Chile, desarrollando sus investigaciones en cambio climático y seguridad alimentaria. Es profesora adjunta en la Universidad Miguel de Cervantes (Santiago de Chile) donde imparte cursos relacionados con Economía y políticas en carreras de pregrado y especializaciones de posgrado.

Correo electrónico: magdalena.jensen@gmail.com

Mónica Meza Aliaga

Geógrafa, Universidad de Playa Ancha en Valparaíso y Magíster en Geografía por la Universidad de Chile. Actualmente es candidata a Doctora en Geografía por la Pontificia Universidad Católica de Chile con el patrocinio del sistema de becas CONICYT. Académica e investigadora en el Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas de la Universidad de Tarapacá en la región de Arica y Parinacota, Chile. Investiga identidades y espacios de frontera en el contexto de la multiculturalidad del norte chileno.

Correo electrónico: momeza@uc.cl

Claudia Valenzuela

Socióloga y Magíster en Análisis Geográfico, Universidad de Concepción. Es candidata a Doctora en Geografía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Se encuentra investigando sobre movilidad, motilidad y transporte en el Gran Concepción, abordando el rol de las ocupaciones en la configuración dinámica del espacio urbano.

Correo electrónico: claudiavalenzuela9@gmail.com

Rodrigo Ruz Zagal

Profesor de Historia y Geografía, Magíster en Antropología y candidato a Doctor en Antropología por la Universidad de Tarapacá y la Universidad Católica del Norte. Es director del Archivo Histórico Vicente Davanigno dependiente de la Universidad de Tarapacá, en la región de Arica y Parinacota, Chile.

Correo electrónico: rruz@uta.cl

Rodrigo Torres Cañete

Profesor de Enseñanza Media en Historia, Geografía y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Andrés Bello. Magíster en Geografía y Geomática, y candidato a Doctor en Geografía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Ha desarrollado docencia e investigación de nivel superior en los ámbitos de la historia ambiental, la educación geográfica y la formación pedagógica inicial y continua. Actualmente, se desempeña en la Secretaría Técnica de Gestión del Conocimiento del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), dependiente del Ministerio de Educación de Chile.

Correo electrónico: rjtorres@uc.cl

Félix Rojo Mendoza

Sociólogo y Magíster en Investigación Social, Universidad de Concepción. Candidato a Doctor en Geografía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es profesor adjunto del Departamento de Sociología y Ciencia Política en la Universidad Católica de Temuco. Sus líneas de investigación cubren las transformaciones en áreas centrales de ciudades medias, sus tendencias a la metropolización y la movilidad de sus habitantes.

Correo electrónico: fsrojo@uc.cl

Jorge Olea Peñaloza

Licenciado en Historia y Magíster en Historia por la Universidad de Chile, donde además es profesor del Departamento de Ciencias Históricas. Candidato a Doctor en Geografía, Pontificia Universidad Católica de Chile. Sus investigaciones están centradas en la Geografía Histórica, la relación sociedad-naturaleza y las condiciones geohistóricas del Valle Central chileno. Es investigador del Centro de Investigación Político Social del Trabajo (CIPSTRA).

Correo electrónico: jmolea@uc.cl

Alex Paulsen Espinoza

Profesor de Historia y Geografía por la Universidad Católica Silva Henríquez, Magíster en Geografía y Geomática y candidato a Doctor en Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Investiga las formas de lucha urbana y reacción de la sociedad organizada frente a la vivienda, sus formas de contestación y reacción en el marco conceptual de la postpolítica, particularmente en la ciudad de Santiago de Chile. Participa del Laboratorio Urbano del Instituto de Geografía UC y es profesor en la Universidad de Las Américas. Beca Doctorado Nacional Conicyt - 2018.

Correo electrónico: appaulse@uc.cl

Mauricio Correa Casanova

Bachiller y licenciado en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Diplomado en Estudios Avanzados (DEA) y Doctor en Filosofía por la Universidad de Valencia (España). Se ha especializado en filosofía moral y política, así como en éticas aplicadas. Es profesor asociado adjunto de la UC en el programa de doctorado en Geografía y en Arquitectura, así como en el programa de magister en Construcción Civil Sustentable. Autor de los libros *La tolerancia liberal. Una aproximación a la propuesta ética y política de John Rawls* (2013), *Nuevas teorías sobre la tolerancia y el pluralismo* (2014) y *Chile: la transición ética* (de próxima aparición). Coeditor del libro *La riqueza ética de las profesiones* (2010). También es Editor en Jefe de *Veritas, revista de filosofía y teología* (indexada en Scopus, Scielo, Latindex, Redalyc y Dialnet) y miembro fundador de la Fundación ProÉtica-Chile.

Correo electrónico: mcorrea9@uc.cl

Federico Arenas Vásquez

Geógrafo de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Doctor en Ciencias Sociales y Económicas por la Universidad de Ginebra, Suiza. Es profesor titular y director del Instituto de Geografía UC, donde ha participado del curso Ética e Investigación en Geografía desde 2013. Sus investigaciones se enmarcan en la organización y planificación territorial, políticas de desarrollo regional y ordenamiento estratégico de espacios expuestos a riesgos naturales.

Correo electrónico: farenasv@uc.cl

Voltaire Alvarado Peterson

Profesor de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Chile. Magíster en Geografía y Geomática y candidato a Doctor en Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es profesor asistente en la Escuela de Geografía UAHC y colaborador en el Instituto de Geografía UC. Sus trabajos están centrados en la propiedad habitacional y el desarrollo del neoliberalismo de Estado en espacios metropolitanos del Chile Central. Participa del grupo de trabajo CLACSO Expoliación Inmobiliaria y Crítica Contrahegemónica.

Correo electrónico: vcalvarado@uc.cl

La presente obra aborda una nueva interfaz disciplinaria que va desde la Geografía hacia la Ética -y viceversa-, la cual, entre los especialistas, ha recibido el nombre de Ética en Geografía. Con una selección de trabajos desarrollados en el marco de la asignatura *Ética e Investigación en Geografía*, perteneciente al Programa de Doctorado en Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el presente libro propone un recorrido por algunas problemáticas propias del espacio que habitamos, discutiendo sobre los valores y principios éticos que orientan y tensionan los debates geográficos contemporáneos.

Este volumen se incorpora al catálogo de GEOlibros, perteneciente al Instituto de Geografía UC, cuyo centro de interés está en la divulgación de la Geografía en sus relaciones con otras disciplinas sociales, humanas y ecológicas.



INSTITUTO DE GEOGRAFÍA
FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA
Y CIENCIA POLÍTICA

Doctorado en Geografía UC

ISBN: 978-956-14-2243-8



9 789561 422438